

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2013-3114	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.	Pág. 7209
CVE-2013-3068	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Orden GAN/7/2013, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden GAN/2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la identificación y registro de animales de compañía identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario.	Pág. 7212
CVE-2013-3122	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Recogida de Basuras.	Pág. 7215
CVE-2013-3085	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.	Pág. 7219
CVE-2013-3086	Ayuntamiento de Vega de Liébana Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.	Pág. 7221

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2013-3064	Ayuntamiento de Santander Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 7225
CVE-2013-3070	Decreto de delegación de funciones.	Pág. 7226

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2013-3034	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el ingreso, mediante oposición libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 7227
CVE-2013-3036	Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.	Pág. 7250
CVE-2013-3096	Ayuntamiento de Reinosa Anuncio sobre las bases del proceso selectivo del personal del taller de empleo.	Pág. 7255

2.3.OTROS

CVE-2013-3087	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación inicial, exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo.	Pág. 7256
----------------------	--	-----------

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación

del Territorio y Urbanismo

- CVE-2013-3035** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011. Pág. 7257
- CVE-2013-3038** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2012. Pág. 7273

Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral

- CVE-2013-3057** Anuncio por el se hace pública la formalización del contrato del servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria. Expediente 27/12. Pág. 7286

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2013-3037** Citación para notificación por comparecencia de procedimientos de recaudación en periodo voluntario. Expedientes 83/12 y otros. Pág. 7287

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2013-3044** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 203/11 fracción 4. Pág. 7289
- CVE-2013-3045** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sancion 85/11 fracción 5. Pág. 7290

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2013-3061** Notificación de resolución de expediente sancionador SGP-47/12. Pág. 7291
- CVE-2013-3072** Notificación de resolución de expediente sancionador SGP-46/2012. Pág. 7292
- CVE-2013-3062** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente EP-92/2011. Pág. 7293
- CVE-2013-3063** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente P-48/2011. Pág. 7294
- CVE-2013-3065** Notificación de acuerdo incoación de expediente sancionador EP-94/2012. Pág. 7295
- CVE-2013-3066** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-80/2012. Pág. 7296
- CVE-2013-3069** Notificación de propuesta de resolución expediente sancionador P-41/2012. Pág. 7297
- CVE-2013-3071** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-67-2012. Pág. 7298
- CVE-2013-3073** Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador P-11/2012. Pág. 7299

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2013-3040** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-451/2011. Pág. 7300
- CVE-2013-3041** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador S-130/2013. Pág. 7301
- CVE-2013-3042** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador S-74/2013. Pág. 7304
- CVE-2013-3043** Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-48/2013. Pág. 7307

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2013-3029** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Número liquidación 0472004129231. Pág. 7310
- CVE-2013-3030** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Número liquidación 0472004058820. Pág. 7311
- CVE-2013-3031** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Número liquidación 0472004129240. Pág. 7312

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2013-3100	Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva, en expediente sancionador S/39/0038/08.	Pág. 7313
CVE-2013-3101	Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0119/12.	Pág. 7314
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2013-3099	Notificación de resolución de expediente sancionador 5/2012/DCAN.	Pág. 7315
CVE-2013-3097	Notificación de resolución de expediente sancionador 3171/2012 y otros.	Pág. 7316
CVE-2013-3098	Notificación de iniciación de expediente sancionador 200/2013 y otros.	Pág. 7318
	Servicio Público de Empleo Estatal	
	Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2013-2947	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13478-PU.	Pág. 7319
CVE-2013-2949	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13463-PU.	Pág. 7320
	Ayuntamiento de Colindres	
CVE-2013-3135	Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 7321
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2013-3015	Aprobación y exposición pública del calendario del padrón de las tasa por el servicio de recogida de basuras para 2013, y apertura del período de cobro.	Pág. 7322
CVE-2013-3088	Notificación a interesado de resolución de la Alcaldía.	Pág. 7323
	Ayuntamiento de Villaescusa	
CVE-2013-3134	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 7324
	4.4. OTROS	
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2013-3050	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2329/12/ARB.	Pág. 7325
CVE-2013-3051	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 176/13/ARB.	Pág. 7326
CVE-2013-3052	Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 79/13/ARB.	Pág. 7327
CVE-2013-3053	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 157/13/ARB.	Pág. 7328
CVE-2013-3054	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 189/13/ARB.	Pág. 7329
CVE-2013-3055	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 143/13/ARB.	Pág. 7330

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2013-3116	Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-676/2010 S27.	Pág. 7331
CVE-2013-3119	Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1366/2011 S28.	Pág. 7332
CVE-2013-3121	Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1422/2011 S4.	Pág. 7333

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CVE-2013-3124	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1075/2010 S19.	Pág. 7334
CVE-2013-3131	Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1457/2011 S2.	Pág. 7335
CVE-2013-3076	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Orden ECD/24/2013, de 20 de febrero de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2012-2013.	Pág. 7336
CVE-2013-3067	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Orden GAN/6/2013, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria.	Pág. 7345
CVE-2013-3056	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de subvención por prescripción de la obligación de pago. Expediente INN/07/017.	Pág. 7373

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2013-3024	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Brazomar.	Pág. 7374
CVE-2013-1940	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de expediente de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Agüero. Expediente 2013/607-01.	Pág. 7375
CVE-2013-2117	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio La Maza número 9.	Pág. 7376
CVE-2013-2877	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector 102 en Maoño. Expediente 53/490/10.	Pág. 7377
CVE-2013-3021	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de licencia para modificaciones al proyecto y de primera ocupación para rehabilitación de edificio de viviendas en calle Lasaga Larreta, 19, de Torrelavega.	Pág. 7378

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2013-1942	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de expediente de aprovechamiento de agua en Colio. Expediente A/39/08386.	Pág. 7379
----------------------	---	-----------

7.5. VARIOS

CVE-2013-3075	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 7380
CVE-2013-3077	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 7381
CVE-2013-3078	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 7382
CVE-2013-3079	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 7383
CVE-2013-3022	Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Bitácara.	Pág. 7384

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo		
CVE-2013-3046	Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/374/39 y otros.	Pág. 7385
Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		
CVE-2013-3058	Información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>).	Pág. 7387
CVE-2013-3059	Información pública del acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Ruate.	Pág. 7388
CVE-2013-3060	Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Ruate.	Pág. 7389
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales		
CVE-2013-3027	Notificación de baja de inscripción y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos (RGSEAA) número 10.07088/S y número 40.21743/S.	Pág. 7390
CVE-2013-3028	Notificación de baja de inscripción y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos (RGSEAA) número 12.19358/S.	Pág. 7391
Instituto Nacional de Estadística		
CVE-2013-3115	Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas. Expediente 12009678.	Pág. 7392
Ayuntamiento de Ampuero		
CVE-2013-3185	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de gimnasio en calle Emperador Carlos V.	Pág. 7393
Ayuntamiento de Arenas de Iguña		
CVE-2013-3090	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 7394
Ayuntamiento de Camargo		
CVE-2013-3084	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taberna en Maliaño. Expediente LIC/47/2013.	Pág. 7395
CVE-2013-3117	Notificación de acuerdo sobre declaración de extinción del derecho de ocupación. SEC/248/2012.	Pág. 7396
CVE-2013-3118	Notificación de acuerdo sobre declaración de extinción del derecho de ocupación. SEC/279/2012.	Pág. 7397
Ayuntamiento de los Corrales de Buelna		
CVE-2013-3092	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica y electricidad del automóvil en polígono industrial de Barros. Expediente de urbanismo 2013/21.	Pág. 7398
Ayuntamiento de San Felices de Buelna		
CVE-2013-2994	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 7399
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2013-3081	Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en la calle Enseñanza número 8. Expediente 6.472/2013.	Pág. 7400
Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres		
CVE-2013-3136	Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia a Domicilio.	Pág. 7401

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-3104	Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 305/2010.	Pág. 7402
CVE-2013-3120	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 855/2012.	Pág. 7403
CVE-2013-3123	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 660/2011.	Pág. 7404
CVE-2013-3128	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 164/2012.	Pág. 7405
CVE-2013-3105	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2012.	Pág. 7406
CVE-2013-3106	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 209/2012.	Pág. 7407
CVE-2013-3107	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2012.	Pág. 7408
CVE-2013-3108	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 266/2012.	Pág. 7409
CVE-2013-3109	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2012.	Pág. 7410
CVE-2013-3110	Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2012.	Pág. 7411
CVE-2013-3125	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011.	Pág. 7412
CVE-2013-3126	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2012.	Pág. 7413
CVE-2013-3127	Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2011.	Pág. 7414
CVE-2013-3129	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.	Pág. 7415
CVE-2013-3130	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 198/2012.	Pág. 7416
CVE-2013-3112	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 925/2012.	Pág. 7417
CVE-2013-3074	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 46/2013 en procedimiento de juicio verbal 250.2 número 608/2012.	Pág. 7418
CVE-2013-3025	Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1307/2012.	Pág. 7420
CVE-2013-3138	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 18/2013 en procedimiento de juicio de faltas 2384/2012.	Pág. 7421

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2013-3114 *Orden OBR/2/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.*

La política de vivienda del Gobierno de Cantabria se enfrenta al desafío de utilizar de forma eficiente los recursos públicos destinados a la vivienda, con el fin de satisfacer el interés general de una sociedad avanzada en que sus ciudadanos dispongan de una vivienda digna.

El actual escenario de crisis económica ha puesto de manifiesto que en lo que se refiere a la vivienda, el sector de la construcción ha dejado de contribuir, en la medida en que había hecho en los últimos años, al desarrollo de la economía regional, lo que ha favorecido el incremento del paro, que las familias dispongan de menos recursos económicos y se haya limitado el acceso al crédito de todos los agentes implicados.

Es necesario establecer un punto de encuentro donde los agentes del sector manifiesten sus demandas y sugerencias, coadyuvando con su intervención a la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno autonómico en materia de vivienda y suelo, todo ello en el marco de una política dinámica capaz de llegar a todo el tejido social de la Comunidad Autónoma, satisfaciendo las necesidades reales de los ciudadanos.

Con esta finalidad se concibe la creación del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria como medida de participación ciudadana y de colaboración de los principales agentes del sector para la planificación, el estudio y análisis del entorno y de la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma.

La creación de dicho foro permitirá reforzar el papel de intercomunicación entre la Administración Autonómica y las organizaciones e instituciones del sector interesadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

La creación del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria (en adelante Observatorio), de conformidad con lo dispuesto en la Sección 5ª del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto, naturaleza y adscripción.

1. El Observatorio se crea como grupo de trabajo de carácter departamental, para el estudio, seguimiento, y debate en materia de vivienda, cuyas conclusiones y propuestas podrán ser utilizadas por la Consejería competente en materia de vivienda en el ejercicio de sus competencias.

2. El Observatorio se adscribe a la Consejería competente en materia de vivienda, que le prestará la asistencia técnica, jurídica y administrativa que precise, a través de la Dirección General con competencia en la materia.

3. Los acuerdos que adopte el Observatorio no tendrán trascendencia jurídica frente a terceros.

4. Los informes que emita el Observatorio sobre las cuestiones sometidas a su debate serán facultativos y no vinculantes.

CVE-2013-3114

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

5. La participación en el Observatorio no será retribuida, por lo que sus miembros no percibirán remuneraciones ni dietas u otras retribuciones de cualquier tipo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Funciones del Observatorio.

El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer criterios que permitan homogeneizar las posiciones de los distintos agentes implicados en el sector de la vivienda y que tengan representación en el mismo.
2. Proponer medidas que permitan la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda.
4. Evacuar cuantos informes y consultas en materia vivienda, les sean solicitados por cualquiera de las Administraciones competentes en la materia.
5. Elevar a los órganos competentes, los informes y conclusiones que estime oportuno sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la vivienda.
6. Promover la cooperación y colaboración entre las entidades representadas en el Observatorio, a fin de que se coordinen las distintas iniciativas en la materia.
7. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Consejería competente en materia de vivienda.

Artículo 3. Composición del Observatorio.

El Observatorio estará integrado por:

- a) El presidente: será el titular de la Consejería competente en materia de vivienda.
- b) El vicepresidente: será el titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.
- c) Los vocales:
 - Dos representantes de la Dirección General competente en materia de vivienda, designados por su director general.
 - Un representante de las entidades financieras designado por las cuatro entidades con mayor volumen de préstamos convenidos concedidos durante el último programa en planes de vivienda en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Dos representantes de la CEOE-CEPYME Cantabria.
 - Un representante de la Federación de Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de cada uno de los dos sindicatos mayoritarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de la Dirección General con competencias en materia de urbanismo y otro de la Dirección General con competencia en materia de ordenación del territorio, designado por los directores generales correspondientes.
- d) El secretario: Actuará como secretario del Observatorio un funcionario de la Consejería competente en materia de vivienda designado por el presidente.

Artículo 4. El Observatorio se regirá por las normas que con carácter básico establezcan el régimen jurídico de las Administraciones Públicas, las normas contenidas en la Sección V del Título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la presente Orden.

1. El Observatorio funcionará en Pleno, que estará compuesto por el presidente, el vicepresidente, los vocales y el secretario. Corresponde al Pleno el ejercicio de las funciones atribuidas al Observatorio en el artículo segundo de esta Orden.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

2. El Observatorio en Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo decida su presidente a iniciativa propia o a propuesta de dos tercios de sus miembros de forma motivada.

3. Para la válida constitución del Observatorio, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, bastará la presencia de la tercera parte de sus miembros, además del presidente y del secretario o quienes les sustituyan.

4. Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del presidente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2013.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

2013/3114

CVE-2013-3114

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3068 *Orden GAN/7/2013, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden GAN/2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la identificación y registro de animales de compañía identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario.*

La convivencia de dos sistemas diferentes en lo referente al tratamiento de las solicitudes de cambio de titular en el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria (RACIC), a saber: Por un lado mediante generación on-line con registro digital y por otro, el sistema convencional en papel manuscrito, nos ha permitido sopesar los pros y contras de ambos procedimientos, así como el grado de aceptación por parte de los usuarios de cada uno de ellos, constatando que el primero es el mayoritariamente elegido por parte de los usuarios, al proporcionar un servicio de mayor calidad, eficacia y rapidez: atención durante todos los días de la semana gracias a la red de clínicas veterinarias con acceso 24 horas al sistema y la generación en el mismo momento de la documentación actualizada.

Este sistema de carácter abierto y externalizado que deposita la validación de los cambios de titular en manos exclusivas del Veterinario Identificador autorizado, le obliga a una mayor disciplina y atención en el tratamiento de la información así como, por parte de la administración, a una rápida depuración de responsabilidades, todo ello conducente a garantizar la fiabilidad y rigor de este registro.

En consecuencia, resulta necesario modificar la Orden GAN/2/2006 de 16 de enero por la que se regula la identificación y registro de Animales de Compañía identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario, con el fin de adaptar el procedimiento de cambio de titular a la nueva realidad, en la que se imponen los procedimientos de registro on-line.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que se me confieren en el artículo 33.f de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el párrafo segundo del punto primero del artículo 5 que queda redactado en los siguientes términos:

“La condición de veterinario identificador tendrá una validez de 4 años, renovable por iguales periodos. En los casos de incumplimiento de la presente normativa se procederá a suspender la autorización por un periodo no inferior a tres meses ni superior a 4 años, previo el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia al interesado.”

“En aquellos casos en que se interrumpa la actividad durante un periodo superior a dos años se procederá a darle de baja como veterinario identificador, salvo caso de fuerza mayor, y siempre previo el correspondiente procedimiento.”

Artículo 2. Modifica apartado 2 del artículo 10 que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Siempre que el titular de un animal identificado en RACIC pretenda modificar la titularidad del mismo, deberá realizar su tramitación ante un Veterinario Identificador Autorizado en RACIC, que emitirá la solicitud mediante el procedimiento on-line, para su firma conforme al modelo descrito en el Anexo III. Una vez cotejados por el veterinario autorizado, la solicitud con los documentos aportados, procederá a la emisión del la etiqueta adhesiva con la que asentará el cambio en el pasaporte.”

CVE-2013-3068

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Artículo 3. Se sustituye el Anexo III de la Orden GAN/2/2006 de 16 de enero con arreglo al Anexo de la presente Orden:

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al director general de Ganadería para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO

El Anexo III de la Orden GAN/2/2006 se sustituye por el Anexo siguiente

ANEXO III SOLICITUD CAMBIO TITULAR

Código de transpondedor	Especie
	Nombre animal
	Fecha nacimiento
Localizado en	Sexo
Código de Tatuaje	Raza
	Utilidad
	Capa
Localizado en	Tamaño
	Otras Marcas

■ TITULAR ANTERIOR

TITULAR NUEVO

DNI ORIGINAL SCANEADO	DNI ORIGINAL SCANEADO
--------------------------	--------------------------

Declaran que proceden a la ☐ venta ☐ cesión ☐ acogida ☐ venta/cesión a otra comunidad del animal anteriormente reseñado.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Firma EL TITULAR ANTERIOR

firma EL TITULAR NUEVO

N.I.F.:

N.I.F.:

Firma el Veterinario Identificador Autorizado que comprueba los datos y documentos

NIF

Nº COLEGIADO

☐ *Se aporta pasaporte del animal*

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GANADERÍA.

2013/3068

CVE-2013-3068

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2013-3122 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Recogida de Basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO _ cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

CABEZÓN DE LIEBANA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional, artística ETC.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

CVE-2013-3122

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios:

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.

Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos aquellos contribuyentes que no convivan a expensas de otras personas, cuya unidad familiar no supere unos ingresos anuales de 1,5 veces El IPREM,

Aquellos contribuyentes que no convivan a expensas de otras personas, cuya unidad familiar no supere unos ingresos anuales de 1,5 veces el salario mínimo IPREM, gozarán de una bonificación del 50 %

Los solicitantes de la exención o de la bonificación deberán aportar:

a) Certificado de las retribuciones salariales y de pensiones percibidas por todos los miembros de la unidad familiar.

b) Fotocopia de la declaración del IRPF (del solicitante y del cónyuge, y demás personas empadronadas en ese domicilio) o de la declaración de no estar obligado a presentarla.

c) Certificado de renta de capital mobiliario expedido por las Entidades financieras.

Asimismo, estarán exentos del tributo de las cuotas las viviendas de Cabezón de Liébana, por estar enclavada la planta transformadora en terreno de la pedanía, como contraprestación por pago arrendamiento de terrenos.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota fija	
Viviendas particulares	20/€ AÑO	
Alojamiento colectivo (hoteles,	40/€ AÑO	
Aparta turísticos unidad	20/€ AÑO	
Pequeños bares pueblos	30/€ AÑO	
Restaurantes, cafeterías, bares	40/€ AÑO	
Pequeñas industrias (1)	30/€ AÑO	
Otros –campamentos-	200/€ año	Fianza por contenedores según el baremo que se establezca en cada momento por la empresa adjudicataria

(1) Orujeras, queserías, tiendas mixtas, almacenes pienso y materiales construcción, panaderías, talleres de artesanía, y otras pequeñas industrias.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 7. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán CON EFECTOS DEL ÚLTIMO DÍA DEL SEMESTRE VENCIDO NATURAL.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del SEMESTRE VENCIDO siguiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspon-

CVE-2013-3122

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

dientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará SEMESTRALMENTE mediante recibo derivado de la matrícula, QUE SE UNIFICARÁ CON EL CORRESPONDIENTE AL PRECIO PÚBLICO DEL AGUA DEL MISMO SEMESTRE, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

PRIMERO. La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezón de Liébana, 15 de diciembre de 2012.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2013/3122

CVE-2013-3122

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2013-3085 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2012, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de teleasistencia, y habiendo sido objeto de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, según dispone el art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la C.E. y el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la "Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los arts 20 y 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal de Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, que ofrece atención y apoyo personal y social continuo, a la vez que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica, y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas, gracias a un equipamiento de comunicaciones e informático específico.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que hagan uso y se beneficien del servicio de teleasistencia domiciliaria y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria

Artículo 4º.- Obligación de contribuir

Están obligados a contribuir mediante el pago de la tasa regulada en esta ordenanza, quienes soliciten y se beneficien del servicio de teleasistencia domiciliaria prestado por el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso,

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria a abonar por los usuarios del servicio consistirá en una cantidad fija, que asciende a 10 € / usuario y mes.

Dicha cantidad podrá ser actualizada en función del IPC, o en caso de variación del coste del servicio.

CVE-2013-3085

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Artículo 6º.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio. Las prestaciones de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de treinta días, siendo esta, por tanto, la unidad mínima de cuota a pagar.

Artículo 7º.- Pago de la tasa

El pago de la Tasa se efectuará por trimestres, mediante domiciliación bancaria.

El ingreso se efectuará en los primeros diez días del primer mes del trimestre al que correspondan los servicios prestados.

Aquellos usuarios del servicio de teleasistencia que causen baja en el servicio con anterioridad a la finalización del trimestre natural, podrán solicitar la devolución del importe correspondiente a los meses completos abonados en los que no se ha prestado el servicio.

Artículo 8º.- Bonificación

Se establece una bonificación del 100% de la cuota a abonar por los usuarios, en el caso de tratarse de beneficiarios que cuenten como único ingreso una pensión no contributiva, en cualquiera de sus dos modalidades.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberá acreditarse dicha circunstancia por el interesado mediante la presentación de cuanta documentación se le requiera por los servicios municipales.

No obstante, y siempre previa solicitud del interesado, contando con informe favorable de los servicios sociales de este ayuntamiento, podrá concederse dicha bonificación, mediante resolución motivada de la Junta Local de Gobierno, a beneficiarios que acrediten la carencia de ingresos para hacer frente al pago de la cuota.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

No obstante, la falta de pago supondrá la suspensión inmediata del servicio, sin perjuicio de las cantidades devengadas y no satisfechas por la vía de apremio.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación íntegra en el B.O.C., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Hermandad de Campoo de Suso, 19 de febrero de 2013.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2013/3085

CVE-2013-3085

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2013-3086 *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones por los interesados y de acuerdo con el artículo 17.3-2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, se entienden definitivos los acuerdos adoptados en sesión de 20 de diciembre de 2012 acerca de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 de dicho Real Decreto Legislativo las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y del texto integro de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra estos acuerdos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Acuerdo: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica vigente, de forma que el artículo 7 Tarifas queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7. Tarifas

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica recogidas en el número 1 de dicho artículo y aplicable en este municipio queda fijado en el 1 '10.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Cuadro de tarifas

Potencia y clase de vehículo	Cuota - Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,49
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,51
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	163,13
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	19,44
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,55
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
F) Otros Vehículos:	
Ciclomotores	4,86
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,33
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,67
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,32
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	66,64

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, de acuerdo a las

CVE-2013-3086

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

tarifas propuestas por la Comisión de Cuentas, aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas.

Cuadro de tarifas

Artículo 6. Para las Entidades incluidas en el Plan Integral de Aguas de Vega de Liébana, que reciben el Abastecimiento de la Depuradora de Ledantes y de la Depuradora de Puente Hinojo, así como para los pueblos de Dobres y Cucayo, Tudes, Valmeo y La Casería de Toranzo:

6.1 PARA USO DOMÉSTICO. EXCLUSIVAMENTE PARA VIVIENDAS

Por m3 consumido 0,33 €/m3

Cuota minima cuatrimestral: 5 €

6.2 PARA USO GANADERO, EXCLUSIVAMENTE SERVICIO A CUADRAS Y ESTABLOS

Por m3 consumido: 0,33 €/m3.

Cuota minima cuatrimestral: 5 €.

6.3 PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por m3 consumido: 0,38 €/m3.

Cuota minima cuatrimestral: 10 €.

Artículo 7. Para las Entidades no afectadas por el Plan Integral de Aguas, pueblos de Bárago, Barrio, Pollayo, Señas, Soberado, Tollo, Valcayo, y barrio de Campo.

7.1 PARA USO DOMÉSTICO EXCLUSIVAMENTE PARA VIVIENDAS

Cuota minima cuatrimestral: 4 €.

7.2 PARA USO GANADERO, EXCLUSIVAMENTE SERVICIO A CUADRAS Y ESTABLOS

Cuota minima cuatrimestral: 4 €.

7.3 PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cuota minima cuatrimestral: 7,00 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, de acuerdo a las tarifas propuestas por la Comisión de Cuentas, aprobar provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas.

Cuadro de tarifas

Artículo 3º.- La cuota tributaria de la Tasa será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

3.1 TARIFA DOMÉSTICA. VIVIENDAS: 48 euros AL AÑO.

3.2. TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Se establecen las siguientes categorías:

3.2.1 CASA RURAL HASTA 5 HABITACIONES: 82 €.

CVE-2013-3086

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

- 3.2.2. CASA RURAL DE MAS DE 5 Y HASTA 15 HABITACIONES: 96 €.
- 3.2.3. POSADA RURAL SIN RESTAURANTE: 96 €.
- 3.2.4 POSADA RURAL CON BAR Y RESTAURANTE: 205 €.
- 3.2.5 APARTAMENTOS RURALES DE 1 A 3: 82 €.
- 3.2.6 APARTAMENTOS RURALES DE 4 A 6: 96 €.
- 3.2.7 APARTAMENTOS RURALES DE MÁS DE 6: 164 €.
- 3.2.8 TIENDAS HASTA 80 M2: 123 €.
- 3.2.9. TIENDAS DE 80 A 200 M2 178 €.
- 3.2.10 TIENDA-BAR: 164 €.
- 3.2.11 FARMACIAS: 82 €.
- 3.2.12 BARES: 96 €.
- 3.2.13 ALBERGUES TURÍSTICOS HASTA 50 PLAZAS: 96 €.
- 3.2.14 ALBERGUES TURÍSTICOS DE MÁS DE 50 PLAZAS: 205 €.
- 3.2.15 CAMPING: 233 €.
- 3.2.16 LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, ALMACENES, TALLERES HASTA 100 M2: 96 €.
- 3.2.17 LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, ALMACENES, TALLERES DE MÁS DE 100 M2: 130 €.
- 3.2.18 TALLERES METÁLICOS: 68 €.

Vega de Liébana, 19 de febrero de 2013.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2013/3086

CVE-2013-3086

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-3064 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad el 25 y 26 de febrero de 2013, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1.º Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 25 y 26 de febrero de 2013.

2.º La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/3064

CVE-2013-3064

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-3070 *Decreto de delegación de funciones.*

Ausentándome de la ciudad del 18 al 20 de febrero de 2013, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1.º Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 18 al 20 de febrero de 2013, ambos días incluidos.

2.º La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El alcalde (ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2013/3070

CVE-2013-3070

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-3034 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para el ingreso, mediante oposición libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/39/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, por la presente

RESUELVO

1º. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º. A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º. Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: doña Dolores García de los Ríos Cobo.

Presidente suplente: doña Montserrat Cueto Fernández.

Vocales titulares:

Don Eduardo Jesús Torón Sobaler.

Doña Socorro Hernández Risueño.

Doña Victoria Alonso Alonso.

Don Mariano Ricardo Aspiazu Fernández.

Don Roberto Hernández Arzillos.

Vocales suplentes:

Doña Rebeca Helguera Ponce.

Don Enrique Ortiz Cobo.

Doña Josefina Fernández Carribas.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Don Antonio Benito Fernández Galván.

Don Roberto Bedia Cantera.

Secretario: don Luis Carlos Fernández Toribio.

Secretario suplente: don Raúl Díez Núñez de Arenas.

5º. Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 16 de marzo de 2013 a las 16:30 horas en los edificios de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sitos en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas:

FACULTAD DE DERECHO

— Aula 1 A, Planta nivel menos dos

Desde: ABAD SÁRRAGA, LORENA

Hasta: BERMÚDEZ BOYERO, RAFAEL

— Aula 1 B, Planta nivel menos dos

Desde: BERNARDO LAYNA, ANA ISABEL

Hasta: CAYÓN SANTIAGO, MARÍA JESÚS

— Aula 2, Planta nivel menos dos

Desde: CEA MONTES, MARTA CARMEN

Hasta: ELOLA HERRERA, MARÍA MANUELA

— Aula 8, Planta nivel menos uno

Desde: ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO

Hasta: GARCÍA ALONSO, SEILA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Aula 1, Planta nivel menos dos

Desde: GARCÍA ÁLVAREZ, ANTONIO JOSÉ

Hasta: HOZ RIBADULLA, ENRIQUE

— Aula 1A, Planta nivel menos dos

Desde: HOZ RIBADULLA, GEMA

Hasta: LIAÑO PEREDA, SONIA

— Aula 5, Planta nivel menos uno

Desde: LINARES MARTÍN, MARÍA ISABEL

Hasta: PAJARÍN MAZO, MARÍA JOSÉ

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

— Aula 6, Planta nivel menos uno
Desde: PALACIO COLINA, PAULA
Hasta: ROBLES SAIZ, MARÍA ALMUDENA

— Aula 6A, Planta nivel menos uno
Desde: RODILLA BENITO, CARMEN
Hasta: SAINZ-ROZAS BALDOR, CRISTINA

— Aula 16, Planta primera
Desde: SAINZ-ROZAS BALDOR, LETICIA
Hasta: SOLÓRZANO TABORGA, MARÍA ANTONIA

— Aula 23, Planta segunda
Desde: SOTA RUEDA, ELENA
Hasta: ZUGASTI BUENO, LUCÍA CONCEPCIÓN

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO I
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
20194410L	1. ABAD SARRAGA, LORENA
02533788Q	2. ABAD VILLACAÑAS, CESAR
72063736K	3. ABANDO VALLECILLO, GEMA
20199263L	4. ABASCAL LLATA, SILVIA
20211141Y	5. ABASCAL MEDIAVILLA, MARIA ESPERANZA
13907771Q	6. ABASCAL SAINZ, RAMON
13942522Z	7. AGUDO AGUERO, MARIA ANGELES
20191744K	8. AGUDO CASTANEDO, PURIFICACION
13746432E	9. AGUDO GOMEZ, MARIA ANGELES
72083938Y	10. AGUIRRE YAGUE, AROA
13784503M	11. AJA GONZALEZ, JOSE RAMON
20206757S	12. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
13764562M	13. AJA PÉREZ, MARTA
72047247T	14. AJA SOLORZANO, MARIA JOSE
20212822P	15. ALBERDE CABALLERO, CARMEN MARIA
13715605S	16. ALBERDI PORCELLI, ROBERTO
72144813T	17. ALLENDE PARDO, AGUSTIN
72059242N	18. ALLICA MEÑACA, MARIA
13774276J	19. ALONSO BORBOLLA, MARIA CARMEN
13978824E	20. ALONSO CARRANCEDO, JORGE
72032536D	21. ALONSO GARCIA, CRISTINA
72046824Z	22. ALONSO IGLESIAS, TATIANA
13785198X	23. ALONSO LOPEZ, MARGARITA
13775505T	24. ALONSO PELAYO, MARIA REYES
71557701D	25. ALONSO RAMOS, VERONICA
72139394D	26. ALONSO VALDOR, MARIA
10901993Q	27. ALVAREZ PARAJA, PILAR ICIAR
22732450D	28. ALVAREZ PEÑA, MERCEDES
11417980K	29. ALVAREZ RIVAS, GERMAN
11420974W	30. ALVAREZ RIVAS, MARIA CARMEN
13985130A	31. ALVARO APEZTEGUIA, JAVIER
72070663W	32. AMAS TOJA, MARIA CARMEN
13775663C	33. AMIEVA DE LA VEGA, ROBERTO
20218865W	34. ANILLO CASADO, MARIA PAZ
13303531D	35. ANSOTEGUI ANGULO, JOSE EUGENIO
13920042M	36. ARBEIZA BORBOLLA, MARIA INMACULADA
13901886L	37. ARBEIZA BORBOLLA, MARIA PILAR
72065725D	38. ARCE CARDO, SARA
72149640C	39. ARCE CRESPO, JENIFER
20207921Y	40. ARCE LAGUILLO, MARIA CARMEN

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13775662L	41. ARCE LAVIN, NIEVES
72132974Y	42. ARCE LEJARRAGA, MARIA DOLORES
72176232R	43. ARCE LEJARRAGA, MILAGROS
13784094X	44. ARCE RIVAS, LUIS ANGEL
13782589T	45. ARCO HOYO, MARIA LUISA
20215467P	46. ARENAL GARCIA, JAVIER
13983511V	47. ARENAL RUIZ, ISMAEL
07807839Y	48. ARIAS CASTANEDO, HORTENSIA
72141409T	49. ARIAS RUIZ, ANGEL
72029685X	50. ARIAS TELLERIA, AINHOA
72032654N	51. ATANES COSIO, ISABEL
30675820F	52. ATXAERANDIO FRAILE, MARIA IZASKUN
72047587H	53. BADA VILLALBA, VANESA
13746570E	54. BALBAS GARCIA, MONTSERRAT
72026943M	55. BALLESTEROS MAZA, GEMA
71018816Z	56. BARBERO FIGAL, MARIA GABRIELA
13773818S	57. BARCA MAZON, CARLOS MILLAN
13790151H	58. BARCENA VILLANUEVA, EMILIA
13925022V	59. BARREDA SIERRA, ELISA SILVIA
13707380R	60. BARRIO CORRO, FRANCISCO JAVIER DEL
13980038V	61. BARRIO GONZALEZ, CARMEN ZULEMA DEL
13780376H	62. BARROS SAN EMETERIO, BLANCA NIEVES
13708094W	63. BEJERANO GARCIA, MARIA RAMONA
X4086484A	64. BELESOVA , EVA
09392348E	65. BENEDET AGULUA, CESAR
72051903X	66. BENITO CASILLAS, RAQUEL
13770695C	67. BERMUDEZ BOYERO, RAFAEL
72043218L	68. BERNARDO LAYNA, ANA ISABEL
20193238C	69. BEZANILLA DIEGO, MARIA REYES
72052712Z	70. BEZANILLA FERNANDEZ, ELSA
20207863V	71. BEZANILLA FERNANDEZ, LUIS SAUL
16056354P	72. BILBATUA HERRERA, MARIA CARMEN
30564626H	73. BLANCO MARTINEZ, MARCO ANTONIO
20193909R	74. BLASCO MARQUES, ANA PILAR
72038957J	75. BOADA LASTRA, DIEGO LUIS
72396556P	76. BOUFRAHE GONZALEZ, NURIA
72057811F	77. BOYANO COLAS, CARLOS
13780525Y	78. BRAVO BARQUIN, MARIA VALVANUZ
72061286D	79. BRIÑAS DE LA FUENTE, MARIA ISABEL
13750325M	80. BUENAPOSADA PEREZ, LUIS
13936356N	81. BUENO GONZALEZ, ANA MARIA
20213877M	82. BUENO GORDONCILLO, MARIA FATIMA

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72125236L	83. BUSTILLO HOYOS, RAUL
00394921B	84. CABALLERO HELGUERA, MARIA CARMEN
00399589X	85. CABALLERO HELGUERA, MARINA
13942473B	86. CABARGA PEREZ, ANA RITA
13783199N	87. CALANDRA REULA, ANA MARIA
13922365M	88. CALDERON FERNANDEZ, INMACULADA
72074233F	89. CALDERON QUINTANA, FRANCISCO
13770832L	90. CALDEVILLA PELLITERO, MARIA REGINA
72068785X	91. CALLEJO LOPEZ, CARMEN
72070039E	92. CALVA BARCENA, CAROLINA
72047887L	93. CALVO RUBIO, BORJA
20191151A	94. CAMPELO TORRE, MARIA
72063462T	95. CAMPILLO ALVAREZ, ISABEL
72066296M	96. CAMPO GOMEZ, MARIO VICTOR
13781319H	97. CAMPO RIOS, ANA ISABEL
13756541B	98. CAMPOS PEREZ, MARIA ROSARIO
13755749R	99. CANALES FERNANDEZ, INES
72070880N	100. CANALES FERNANDEZ, IRENE
31856567A	101. CANO CABEZUDO, EVA MARIA
72039679E	102. CANO SANZ, LUCIA LUISA
72054303H	103. CARCOBA MENCHACA, MARIA CRISTINA
13759487J	104. CARDABA ALONSO, MARIA ARANZAZU
71429846B	105. CARNICERO SALVADOR, OSCAR
13744303D	106. CARREÑO PEREZ, MARIA TERESA
13786019A	107. CARRERA DIAZ, ANA CRISTINA
13766932Y	108. CARRILLO RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA
20192120Y	109. CASADO GONZALEZ, ELENA
20204005T	110. CASADO MARTINEZ, EDITA
78883041X	111. CASAL FANDIÑO, OLGA
20191073V	112. CASANUEVA ARPIDE, JAVIER
72093286Q	113. CASELLES SANTAMARIA, ANA MARIA
13717142B	114. CASTANEDO BARRENA, ANA MARIA
20215386L	115. CASTANEDO GOMEZ, MARIA DOLORES
71936653J	116. CASTAÑO AGUADO, DAVID
53517240N	117. CASTAÑO MAYO, VANESSA
13163993N	118. CASTAÑO ROJO, VICTORIA EUGENI
13761730W	119. CASTELLANOS FERNANDEZ-ORUÑA, JOSE RAMON
72061175J	120. CASTILLO BARRENECHEA, MARIA ISABEL
72031286R	121. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
72143592K	122. CASTILLO ORTIZ, MARIA
15236426F	123. CASTRO GOMEZ, JESUS DE
20192701N	124. CASUSO BADAL, JOSE

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72091212N	125.CAVADA PEREZ, NEREA
20202876K	126.CAYON CABALLERO, PABLO
13983587R	127.CAYÓN SANTIAGO, MARÍA JESÚS
72034310N	128.CEA MONTES, MARTA CARMEN
20200392K	129.CEBRECOS RUIZ, MARIA EUGENIA
13894808W	130.CELEMEN PARRA, ANA MARIA
72187744J	131.CHAMORRO SHARP, MARY ESTHER
72232420T	132.CHAVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBEIDA
13715162D	133.CIANCA SORDO, MARIA PILAR
13763898P	134.CISNEROS RUIZ, MARIA COVADONGA
72024824W	135.COBO CUESTA, MARIA EUGENIA
20207052B	136.COBO PASCUA, MARIA SAGRARIO
20214406M	137.COBO SAINZ, MARIA JOSE
38793853Y	138.COLLADO NIEVES, MARIA FE
20191886W	139.COLLIGA SANTIAGO, JULIAN FERMIN
13773665T	140.CONDE GARCIA, RAMON
20203705E	141.CONDE GONZALEZ, PEDRO JESUS
13913622W	142.CONDE MORAL, MARIA ESTHER
72077857C	143.CONDE SUAREZ, ROMINA
13765839V	144.CORDERO LEON, JOSE IGNACIO
78865682Q	145.CORDOBA SANCHEZ-CAMACHO, LUJAN
72071241M	146.CORRAL MUÑIZ, MARIA SEILA
72060282V	147.CORTES ABASCAL, MARIA MERCEDES
30623436V	148.CORTES DE LA VEGA, JOSE
20205138Y	149.CORTES GOMEZ, MARIA
13786767S	150.CORTES GOMEZ, YOLANDA
72058336A	151.CORTES SALAN, CRISTINA
30579234K	152.CORTEZON PARDO, JOSE LUIS
20198219X	153.CORZO GONZALEZ, GEMA
72027980F	154.COTERO PEREZ, ETELVINA
13732329H	155.CRESPO MATILLA, ESPERANZA
20218115B	156.CRESPO ORTIZ, MONICA
20196912Z	157.CRESPO PELAYO, BALBINA AMANDA
13776555S	158.CRUIZ VELASCO, MARIA ELENA
13762076A	159.CUADRADO CANALES, PATRICIA
13932624Y	160.CUELI SAEZ, MIGUEL
72068024P	161.CUESTA CUENDE, XANA
72062095J	162.CUESTA FERNANDEZ, JORGE
72038060J	163.CUEVAS SAIZ, MARIA JOSE
72187408E	164.DAVILA CONTRERAS, ROSA MARILO
13754885B	165.DELGADO TRUEBA, MARIA LUCINDA
72228433S	166.DIAZ ARIAS, GRACIELA MAGDALENA

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13765517V	167.DIAZ BEZANILLA, ANA
13982980S	168.DIAZ COLLANTES, ALEJANDRA
72094476X	169.DIAZ CUESTA, FERNANDO
12761877M	170.DIAZ DELGADO, RAUL JOSE
72048612P	171.DIAZ FERNANDEZ, MARIA
71647559Y	172.DIAZ PARDO, ELENA
12772984A	173.DIAZ ROJO, ANA BELEN
13791000Q	174.DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA
13760088Q	175.DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA
72061543J	176.DIAZ VALENTIN, MARIA
13979542G	177.DIAZ ZURITA, QUERALT
72069364Z	178.DIEGO CASTANEDO, LUCIA
12763518J	179.DIEZ COLSA, JOSE MARIA
20213440M	180.DIEZ FERNANDEZ, ESTHER
72086038J	181.DIEZ HERVIA, LETICIA
13937150R	182.DIEZ RUIZ, OSCAR
20200947R	183.DOCE MANTECA, ANA MARIA
44973196P	184.DOMINGUEZ CORRAL, ALBERTO
72070780G	185.DOMINGUEZ GALVEZ, DAVID
12336296Q	186.DOMINGUEZ SANCHEZ, LORENA
72065219D	187.DURAN CARRO, SILVIA
20198617V	188.ECHAVE FERNANDEZ, LUIS
72033381A	189.ECHEVES ROSELLON, MARIA DEL MAR
13752669A	190.ELOLA HERRERA, MARIA MANUELA
72042565X	191.ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
20206721W	192.EPIFANIO RIVERO, PATRICIA DE
13761327J	193.ESCALERA RUILOBA, PABLO DE LA
20207659C	194.ESCRIBANO PUENTE, ALICIA
13766915N	195.ESPINOSA SORIO, ANA ISABEL
13772623Q	196.ESTEBAN HARO, SUSANA
72046797X	197.ESTEBAN PARDO, PAULA
72071574Q	198.ESTEBANEZ PASALODOS, VANESA
72069255C	199.ESTEBANEZ PORTILLA, CLAUDIA
13796987T	200.ESTEVEZ POLVORINOS, LUIS
44676933P	201.ESTEVEZ VILLAMANDOS, VERONICA
13769248E	202.EZQUERRA HERNANDO, CARMEN ENCARNACION
72033050V	203.FEIJOO RIVERO, JOSE MIGUEL
13927652W	204.FELICES GUTIERREZ, SABINO
13784007S	205.FERNANDEZ BODEGAS, DANIEL FRANCISCO
72052943S	206.FERNANDEZ BUENO, DAVID
20209148Z	207.FERNANDEZ CACICEDO, MARIA LEONOR
13774997K	208.FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
78875080F	209.FERNANDEZ CARBAJO, SUSANA
20206372K	210.FERNANDEZ CISNEROS, PABLO
14586390C	211.FERNANDEZ CONSONNI, SUSANA
13983079E	212.FERNANDEZ COSIO, CELIA
72035847P	213.FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS
72043812S	214.FERNANDEZ DIEZ, JUANA
20199005Z	215.FERNANDEZ FERNANDEZ, VERONICA
13919470P	216.FERNANDEZ GARCIA, FLORINDA
13979771A	217.FERNANDEZ GARCIA, PATRICIA
13928195Q	218.FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL
13774683Y	219.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CARMEN
20203385R	220.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA YOLANDA
13789939J	221.FERNANDEZ GONZALEZ, RUBEN
09407524H	222.FERNANDEZ GONZALEZ, SONIA MARIA
71651141T	223.FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTA
72128977B	224.FERNANDEZ GUTIERREZ, VERONICA
72088720G	225.FERNANDEZ HERRERA, SARA
13981637Y	226.FERNANDEZ LUCIO, ALICIA
13752724N	227.FERNANDEZ MARCOS, JUAN CARLOS
71922581V	228.FERNANDEZ MARTIN, INES
10042035M	229.FERNANDEZ MARTINEZ, ADELINA
20203266C	230.FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
20201922X	231.FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MARIA
13752789P	232.FERNANDEZ MURIEDAS, JOSE MANUEL
13791314P	233.FERNANDEZ PEREZ, LUIS MIGUEL
72141983E	234.FERNANDEZ RODRIGUEZ, VERONICA
72079991S	235.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
20207234D	236.FERNANDEZ SUAREZ, ENCARNACION
13746592K	237.FERNANDEZ TABOADA, JESUS JUAN
72074569K	238.FERNANDEZ TEJEDOR, BEATRIZ
20206637X	239.FERNANDEZ TORRE, MARIA SANDRA
32879912D	240.FERNANDEZ-ESCANDON SANCHEZ, LUIS
44904002K	241.FLORO CIVICO, AITOR
20212971L	242.FOMPEROSA FERNANDEZ, GABRIEL
09752442M	243.FRAILE LOZANO, RAMON CARLOS
11437847Q	244.FRANQUEIRA DIAZ, GEMMA
20200726X	245.FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
72041818E	246.FUENTEVILLA CALLEJA, BORJA ANTONIO
09781150D	247.FUERTES GARCIA, ANTONIO MANUEL
20220372Z	248.FUERTES LUCIO, ESTIBALIZ
72030977Z	249.FURIOL ZUBIETA, JUAN
72050075E	250.GALLO DIAZ, VANESA

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72141054J	251.GALVAN ARBEIZA, PILAR
20191347S	252.GANDARA RAMIREZ, EDUARDO
72032273E	253.GARCIA ALONSO, SEILA
12769181H	254.GARCIA ALVAREZ, ANTONIO JOSE
72051287S	255.GARCIA ARENADO, MARIA ANGEL
13735269Z	256.GARCIA CAMPO, MARIA ANGELES
30547216L	257.GARCIA ESCALLADA, CARMEN
20193863R	258.GARCIA FERNANDEZ, GEMA
13928385E	259.GARCIA GONZALEZ, CARMEN MARIA
71416369N	260.GARCIA GONZALEZ, MARIA PILAR
13983002Z	261.GARCIA GONZALEZ, VICTOR
13784600X	262.GARCIA HERNANDEZ, DAVID
78911962C	263.GARCIA IRAURGUI, IMANOL
30689848M	264.GARCIA IRAURGUI, LUIS FIDEL
20212249X	265.GARCIA IZQUIERDO, MARIA BELEN
72122287Z	266.GARCIA LLORENTE, MIGUEL ANGEL
20193050Q	267.GARCIA LOPEZ, CONCEPCION
13794479E	268.GARCIA MADRAZO, MARIA ISABEL
72056547P	269.GARCIA MAROTO, CESAR
13924122Z	270.GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
20199066Y	271.GARCIA MAZA, LORENA
72143604X	272.GARCIA MOYA, VICTOR
16038870G	273.GARCIA ORTEGA, ANA MARIA
13779402X	274.GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA
13792008N	275.GARCIA QUINTANA, NURIA
13942871H	276.GARCIA RIO, SONIA MARIA
72042829K	277.GARCIA SAIZ, VERONICA
13724176F	278.GARCIA SALAS, JOSE LUIS
72042135V	279.GARCIA SANTANDER, LORENA
72042134Q	280.GARCIA SANTANDER, TAMARA
13942034D	281.GARCIA SAÑUDO, LUZ ESTHER
70803193Q	282.GARRIDO CHAMORRO, DANIEL PEDRO
13146225T	283.GARRIDO RODRIGUEZ, ENRIQUE ALEJANDRO
16045358Y	284.GOICOECHEA LECANDA, MARIA ELISA
71864484H	285.GOMEZ ALVAREZ, MARIA ISABEL
20195450R	286.GOMEZ BEZANILLA, CESAR
13780704R	287.GOMEZ BEZANILLA, JOSE LUIS
20195465Q	288.GOMEZ CORTINES, OSCAR
72133056L	289.GOMEZ DEL RIO, GENOVEVA
72140917Z	290.GOMEZ GARCIA, JUAN JOSE
13730447E	291.GOMEZ HERNANDEZ, SARA
20218740S	292.GOMEZ HERRERA, ANGELES

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13922484D	293.GOMEZ HERRERA, EUGENIO
13712714E	294.GOMEZ HERRERA, JULIA
72040055F	295.GOMEZ ORTIZ, NOELIA
72044423M	296.GOMEZ ORTIZ, VANESA
72060327Q	297.GOMEZ RINCON, JAVIER
72069016B	298.GOMEZ RUIZ, LAURA
20206186L	299.GOMEZ SANTOVEÑA, MERCEDES
20189477P	300.GONZALEZ ABASCAL, OSCAR
72052052K	301.GONZALEZ ANTOLIN, MARIA CRUZ
13743912D	302.GONZALEZ BEDIA, MARIA AMPARO
44970638A	303.GONZALEZ BESTEIRO, FERNANDO
13938004G	304.GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO
13789741E	305.GONZALEZ COUWENBERG, MARIA PILAR
78940884P	306.GONZALEZ EDESA, JOSE IGNACIO
78953388T	307.GONZALEZ EDESA, JOSUNE
13934422X	308.GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
72139949N	309.GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL
29478306B	310.GONZALEZ GOMEZ, SEBASTIANA
13979026V	311.GONZALEZ GONZALEZ, MARIA
13756616V	312.GONZALEZ HUERGO, MARCELO
20214366B	313.GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA
72126083S	314.GONZALEZ LLORENTE, MARIA ANTONIA
72125982Y	315.GONZALEZ RUBIN, MARIA REYES
72074904B	316.GONZALEZ SIERRA, PABLO
20194871C	317.GONZALEZ VALOIS, ANGEL MANUEL
20213627P	318.GONZALEZ VIAR, BEATRIZ
72082469D	319.GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA ELPIDIA
13782066Y	320.GOÑI SAN EMETERIO, MARIA JESUS
71340845C	321.GORDEJUELA MARIN, CRISTINA
13934260D	322.GRANDE GONZALEZ, ANA MARIA
72074854F	323.GRIJUELA SAIZ, IRENE
13934589Q	324.GUERRA ALVAREZ, RAUL
Y1667395R	325.GUETTE MEJIA, JUDITH CECILIA
04584415D	326.GUIJARRO LOPEZ, MARIA LUISA
13790762P	327.GUILLARON MARTINEZ, MARIA ALMUDENA
20204169A	328.GUILLARON NUÑEZ, BLANCA MARIA
13728749A	329.GUITIAN SAN JUAN, ANGELES AMERICA
72128185R	330.GUTIERREZ ASUETA, GUSTAVO
71876719V	331.GUTIERREZ CASTAÑO, JOSE MANUEL
72064760X	332.GUTIERREZ CUESTA, BEATRIZ
13774578Q	333.GUTIERREZ DIEGO, LEONOR
72128971M	334.GUTIERREZ GARRIDO, NATALIA

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72129613A	335.GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
13938536F	336.GUTIERREZ GOMEZ, GRACIELA
72095021A	337.GUTIERREZ GOMEZ, VERONICA
12774106K	338.GUTIERREZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
20215244S	339.GUTIERREZ GUTIERREZ, ALBERTO
72145584N	340.GUTIERREZ LLERA, NATALIA
72044316J	341.GUTIERREZ LOPEZ, LOURDES
13736889R	342.GUTIERREZ MADRAZO, MARIA ANTONIA
20219827K	343.GUTIERREZ MARIN, MARIA EUGENIA
13772702A	344.GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
71261759P	345.GUTIERREZ MONGE, NURIA
20215463G	346.GUTIERREZ OLMEDO, CRISTINA
13712985V	347.GUTIERREZ PEREZ, NELLY
13920848Y	348.GUTIERREZ PIERRUGUES, SANTOS
13790614K	349.GUTIERREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
72052476P	350.GUTIERREZ TRUEBA, ALFONSO
72060579S	351.GUTIERREZ TRUEBA, GUILLERMO
13763836S	352.GUTIERREZ VEGA, MARIA LUISA
13785565D	353.GUTIERREZ ZUGASTI, MARINA
13752611Z	354.GUTIERREZ-COLOMER GONZALEZ, JULIA
13928632Q	355.HARILLO RUIZ, MARIA CARMEN
20211524K	356.HELGUERA MARTOS, MARIA JOSE
13795022J	357.HELGUERA SOLANA, ANA ISABEL
78914371Z	358.HERNAIZ OLAZABAL, ESTIBALIZ
09342605M	359.HERNANDEZ CORTES, ELENA
20192012J	360.HERNANDO RODRIGUEZ, AMAYA
72024516Q	361.HERNANDO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
13765769Q	362.HERRERA BASTERRETCHE, LUIS JAIME
20200165R	363.HERRERA CASANUEVA, MARÍA TERESA
12362459M	364.HERRERA FERRARI, MARTA
45732300C	365.HERRERA GONZALEZ, ANGEL DAVID
20206900C	366.HERRERIA ANDRES, MARIA ISABEL
13796378N	367.HERRERIA FERNANDEZ, ISIDRO
13102887V	368.HERREROS VELASCO, JUAN CARLOS
13930211P	369.HIGUERA AMOR, FRANCISCO
72038712K	370.HIGUERA BARROS, VERONICA
20214774M	371.HIGUERA COBO, MARIA
13796734T	372.HORNA DIEZ, MARTA
72125014G	373.HOYOS GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA
13719517V	374.HOYUELA SUERO, MARGARITA
13757886E	375.HOZ FERNANDEZ, FELIPE
72174373M	376.HOZ PEÑA, MIRIAM

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
20189276Z	377.HOZ RIBADULLA, ENRIQUE
72046753N	378.HOZ RIBADULLA, GEMA
13784435Y	379.HOZ RIVERO, MARIA EUGENIA
13928980L	380.HUELGA LOPEZ, RUTH MARIA
72097449Q	381.HUERTA COLLADO, SARA
72041302N	382.HUERTA FERNANDEZ, SERGIO
72046128P	383.HUIDOBRO LLANEZA, PILAR
13779289N	384.HUIDOBRO SIERRA, ANA MARIA
13712344C	385.HUIDOBRO SIERRA, MARTA MARIA
72057660V	386.HUMARA OBREGON, DAVID
13751239E	387.IGLESIAS VARELA, ENRIQUE
13775099P	388.ILLARREGUI GOMEZ, FAUSTINO
72037670Z	389.IZQUIERDO COBO, RAUL
13775244S	390.IZQUIERDO MARTIN, EVA
72062017G	391.JARA LEBANIEGOS, PATRICIA
20196095W	392.JAUREGUI ANTON, BEATRIZ
71339806Q	393.JIMENEZ GONZALEZ, ANA TERESA
72082689E	394.JIMENEZ HERNANDEZ, ADRIAN
26009195J	395.JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
26748289W	396.JIMENO GIL, MARIA SACRAMENTO
20195687P	397.JUANA AGUDO, SILVIA DE
72061863B	398.JUEZ LASARTE, TAMARA
78880549W	399.JURADO BUSTOS, SERGIO
X0846976R	400.KROEGER, BRITTA
72130375Y	401.LAGUILLO GUTIERREZ, PABLO
20192284D	402.LANTARON BARQUIN, MARIA MILAGROS
13726114J	403.LANZA LANTARON, MANUEL
13794672P	404.LANZA RODRÍGUEZ, ELISA
72132172D	405.LARREA AJA, MONICA
13758495X	406.LASTRA PEREZ, MARIA CARMEN
72033773G	407.LASTRA TOCA, CESAR
20200506C	408.LASTRA TOCA, MONICA
13763686A	409.LAVIN DEL BARRIO, JAVIER
13984988E	410.LAVIN FERNANDEZ, MARIA CARMEN
13783794D	411.LAVIN ORTIZ, JESUSA
72135147V	412.LAVIN RUIZ, MARIA JOSE
13794251R	413.LAZARO PABLO, AGUSTIN
72453489Q	414.LECERTUA ACHAGA, GOTZONE
13909411T	415.LECHE GOMEZ, MARIA PILAR
20214894X	416.LIAÑO PEREDA, SONIA
20198723P	417.LINARES MARTIN, MARIA ISABEL
13983605L	418.LLANA POLANCO, ELENA

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13757287K	419.LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON
25662007X	420.LOBATO GAMEZ, BARBARA
13982969G	421.LOBETO MIJARES, MARIA LORENA
13796538B	422.LOPEZ ALONSO, ALMUDENA
72042626W	423.LOPEZ BUSTILLO, CRISTINA
72039545A	424.LOPEZ CAMINO, MARTA
20198467M	425.LOPEZ COBO, MARIA TERESA
13776336A	426.LOPEZ COBO, RAMON
14266158V	427.LOPEZ DE VICUÑA FERNANDEZ, LAURA
20205659K	428.LOPEZ FERNANDEZ, ROSA FERNANDA
44615067N	429.LOPEZ FLORES, EMMA
22750146H	430.LOPEZ GAYUBAS, SILVIA
72079167L	431.LOPEZ GONZALEZ, EMILIO
72073021Z	432.LOPEZ GONZALEZ, SANTIAGO
72125475M	433.LOPEZ GUTIERREZ, ALICIA
72229676Q	434.LOPEZ LEIVA, YAMILA
13978788D	435.LOPEZ LOPEZ, MARIA ESTHER
20203500R	436.LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
72036749J	437.LOPEZ ORIA, LUCIA
13788297G	438.LOPEZ ORTIZ, CARMEN
20194548L	439.LOPEZ ORTIZ, JUAN
13779747X	440.LOPEZ RUEDA, ANA MARIA
72172799H	441.LOPEZ SCHWARZ, CRISTINA
13756854W	442.LOPEZ-VAZQUEZ NAVARRO, MARIA PILAR
20207321G	443.LOZA FERNANDEZ, EZEQUIEL ANTONIO
13931024Q	444.LUENA RETUERTO, MONICA
72042193Y	445.LUENGO FREITAS, LOURDES
20203445S	446.LUENGO GARCIA, JOSE ELADIO
22726318H	447.LUIS GOICOCHEA, DIONISIO DE
72073627E	448.LUIS LOPEZ, LETICIA DE
72048093H	449.MADRAZO CASUSO, LAURA
72086091C	450.MADRAZO DE LA CONCHA, ALEXANDRA
13793658Y	451.MADRAZO FERNANDEZ, MARIA ELENA
20192685L	452.MADRAZO GONZALEZ, MARIA CARMEN
72073842F	453.MADRAZO SAN MARTIN, SAMUEL
13767434W	454.MAGALDI FERNANDEZ, CRISTINA
13772550N	455.MAGDALENA MARTIN, MARIA AZUCENA
72068808X	456.MALMIERCA CANO, MIGUEL
72087699H	457.MALMIERCA CANO, SARA
20212542G	458.MALO CERRO, CARMEN FÁTIMA
78945290K	459.MANGUE ONDO, PACIENCIA
30687613R	460.MANJÓN RÍOS, RAQUEL

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72065331Y	461.MANTECA ARNAY, NOEMI
72092534T	462.MANTECON AGUDO, RUBEN
72099538N	463.MANTILLA DE MIGUEL, DANIEL
13937686P	464.MARCANO MORANTE, PEDRO LUIS
72138896V	465.MARCOS GOMEZ, ZAIRA
72049126Q	466.MARTIN DIEZ, JENNIFER
20218880V	467.MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO
13914416Z	468.MARTIN HIGUERA, OLGA
72033861T	469.MARTIN LEZCANO, GUSTAVO
72051973B	470.MARTIN POSADAS, VERONICA
72128576R	471.MARTIN PUENTE, AUREA JULIA
12771371T	472.MARTIN RUEDA, ELENA
20205232P	473.MARTIN SALCES, RAUL
20208144E	474.MARTIN SORIA, JOSE LUIS
72031600Q	475.MARTIN TORRE, ALDA
72032106Q	476.MARTIN VEGA, JUNCAL
72126750S	477.MARTIN ZORNOZA, FRANCISCO JAVIER
12739163S	478.MARTINEZ ALCALDE, MIGUEL ANGEL
13075363R	479.MARTINEZ ALONSO, LUIS
20191441V	480.MARTINEZ AURORA, MARIA ROSA
12396299N	481.MARTINEZ CARRIZO, BERNARDO
20212001S	482.MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES
72057228E	483.MARTINEZ FERNANDEZ, DAVID
13942847V	484.MARTINEZ GALAN, ANASTASIO
13933721E	485.MARTINEZ GALAN, GEMA RESURECCION
13983733D	486.MARTINEZ GALAN, MARINA
20202249S	487.MARTINEZ GARCIA, MARIA
72037843A	488.MARTINEZ LOPEZ, RUBEN
72041111M	489.MARTINEZ MAGALDI, PILAR
14611453J	490.MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN
13786545T	491.MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72039787S	492.MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA
76955277Z	493.MARTINEZ VEGA, JOSE ANTONIO
13747091Z	494.MARTINEZ ZAMANILLO, MERCEDES
13782356C	495.MATA COBOS, ISABEL
16532068J	496.MATA LAENCINA, M. ELVIRA
72044750X	497.MATE DE LA LASTRA, LAURA
12383198K	498.MEDINA LEIVA, SANDRA MARIA
12777391V	499.MEGIDO MELENDRE, PEDRO JOSE
12778960E	500.MELENDRE VILLAGRA, ANA VANESA
72038590Z	501.MENDEZ FERNANDEZ, AMELIA
72049523E	502.MENDOZA COBO, CAROLINA

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
30582033Z	503.MENDOZA ORAN, MIGUEL ANGEL
72057420F	504.MENENDEZ GOMEZ, MARINA
13778715J	505.MENENDEZ GONZALEZ, IRENE
13918330H	506.MERCADO SAINZ, LUIS
20195073S	507.MERINO FERNANDEZ, FRANCISCA
72039142Z	508.MERINO HERRERO, SONIA
78894452J	509.MERINO MUGICA, MARIA
13752542Z	510.MESA LAVIN, FRANCISCO GABRIEL
72032543Q	511.MICHELENA AOSTRI, SARA
72094500B	512.MIER GONZALEZ, CRISTINA
72026979H	513.MIER MURO, MAXIMINO
71014381H	514.MIGUELEZ MARTINEZ, DAVID
72062158F	515.MOLINA GARCIA, MACARENA
72046150F	516.MONTERO MARTIN, MARIA
20210003H	517.MONTES COTERILLO, RAQUEL
72137088A	518.MORA GRANADOS, BLANCA AMELIA
72047345Y	519.MORA LAVIN, ANA CAROLINA
14578808M	520.MORALES SANTIBAÑEZ , ANA
72041247A	521.MORENO BARCENILLA, PAULA
72041462B	522.MORENO PORRAS, AMANDA
72041461X	523.MORENO PORRAS, ESTELA
13773807G	524.MOROSO DIEZ, ANA MARIA
72090469M	525.MUELA VASCO, SOLEDAD
72127238C	526.MUÑOZ DIEZ, ANA ELOINA
13771405V	527.MUÑOZ RUISOTO, MARIA ANGELES
72033225P	528.NAVARRO GONZALEZ, LETICIA
72725832Q	529.NAVASCUES COSSIO, ANA
72177867A	530.NIETO PEREZ, SERGIO
72050807H	531.OBESO ALVAREZ, ELISA
72060596D	532.OCEJO LEIRA, LUCIA
13731074M	533.OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
13980880P	534.OREÑA CIBRIAN, MONICA
13704109L	535.ORTEGA GARCIA, MARIA CRISTINA
13769746Z	536.ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA
72066983W	537.ORTIZ CASTANEDO, NATALIA
20193118S	538.ORTIZ CASTILLO, MARIA CARMEN
72068459Y	539.ORTIZ MARTIN, ISABEL
72084629F	540.PACHO MORAN, MARTA
72131714B	541.PAGIN DIAZ, MARIA JOSE
72037985F	542.PAJARIN MAZO, MARIA JOSE
72092731J	543.PALACIO COLINA, PAULA
20192258Y	544.PALACIO LUENA, MARIA JOSE

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
32879266F	545.PALACIOS RODRIGUEZ, PABLO
13979911M	546.PALACIOS RUISANCHEZ, MARIA ISABEL
20214195R	547.PALAZUELOS IBAÑEZ, AGUSTIN
13729972F	548.PALAZUELOS PRECIADO, LUIS ANTONIO
20207443B	549.PALENQUE NIETO, JOSE MIGUEL
20212982F	550.PANOJO GALLEGO, MARIA PILAR
72054351C	551.PARDO DIEGO, RAMIRO
20206748Y	552.PARDO MIGUEL, ALEJANDRA
72054471W	553.PARDO RUIZ, ROSA ISABEL
13736381E	554.PARRADO NSANG, CARMEN
20201706R	555.PASCUAL FERNANDEZ, ELENA
72035695V	556.PASCUAL SANTOS, ELENA
13757967B	557.PEDREJON DOALTO, SILVIA
13938920T	558.PELAYO HUSILLOS, ISIDORA FATIMA
20208089J	559.PELAYO LOPEZ, MARIA TERESA
72043076S	560.PELAYO PELAYO, PILAR
13756262P	561.PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR
72042114L	562.PEREDA CARRA, PABLO
72099996X	563.PEREZ ABASCAL, ROGELIO
20197714B	564.PEREZ DE TENA MERINO, EVA MARIA
13790889C	565.PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA
13755714N	566.PEREZ DIAZ, JULIO
20196247Q	567.PEREZ ELENA, SARA
72061545S	568.PEREZ GARCIA, ALBA
16550662T	569.PEREZ GONZALEZ, ANA MARIA
72047600P	570.PEREZ GONZALEZ, OSCAR
13920282S	571.PÉREZ GUTIÉRREZ, MARÍA BEATRIZ
25167301B	572.PEREZ HERNANDO, JAIME
13155651L	573.PEREZ ORTEGA, MARIANELA
13144356V	574.PEREZ PELAYO, MATILDE
13923328W	575.PEREZ PRADO, ROCIO
13939975C	576.PEREZ RAMOS, SARA
72072702V	577.PEREZ ROSALES, RAQUEL
72127941X	578.PEREZ SAN MIGUEL, MARIA JOSE
20210316D	579.PEREZ SOLANA, MARIA
20214848X	580.PEREZ TEJA, BEATRIZ
20200339Z	581.PEREZ TRUEBA, MARIA
44911426Q	582.PEREZ VIDAL, ERICA
30658222G	583.PETEIRO HERMIDA, JOSE RAMON
33283896K	584.PINAQUE PARRADO, MARTA
72732304W	585.PIÑEIRO SANCHO, VICTOR JOSE
71880031V	586.POLO REY, ROBERTO

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
20214325Q	587.POSADA GONZALEZ, BEATRIZ
09186333H	588.PRIETO AYUSO, JULIAN
13773049M	589.PRIETO HERRERA, BELINDA
13782007Q	590.PRIETO SALMON, MARIA ALICIA
72134228H	591.PUENTE ALONSO, ANTONIO DE LA
72070328N	592.PUENTE FERNANDEZ, NATALIA
13926348D	593.PUENTE VARONA, M. ENCARNACION
72090710Q	594.QUEVEDO GARCIA, NATALIA
13930153L	595.QUEVEDO TORRE, AMALIA
13780104E	596.QUINTANA COBO, MERCEDES
20190104Z	597.QUINTANS CANO, CONSTANTINO
13761070D	598.RABAGO HERRERO, AZUCENA
72102357W	599.RABAGO PEREZ, CRISTIAN
72126524L	600.RAMOS SALVADOR, MAGDALENA
78904320Z	601.RASTROLLO LECHON, IVAN
72038039S	602.REAL HIGUERA, HERNAN
28731233R	603.REALES MARTINEZ, AFRICA
28731232T	604.REALES MARTINEZ, AMERICA
20194301W	605.REBANAL LEBEÑA, JORGE
72052327C	606.REBOLLEDO FERNANDEZ, RUBEN
72034425N	607.REINA NIETO, RAUL
20217109V	608.RENEDO GARCIA, JOSE ANTONIO
20191366B	609.RENEDO GARCIA, M. DEL CARMEN
20214021B	610.RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA
72033674C	611.REVUELTA ARAUJO, MARIA ZULEMA
13754148X	612.REVUELTA ARGUESO, MARIA LUISA
72127096Q	613.REYES AGUZA, MARIA DEL CARMEN
14602560K	614.RICO MENDEZ, MARIA BASILISA
13766178B	615.RIO CUETO, NURIA DEL
72046041J	616.RIO GUTIERREZ, ENRIQUE DEL
20194556G	617.RIO ITURRIAGA, ELISA DEL
78898156Z	618.RIOS FERNANDEZ, NEREA
32806931F	619.RIOS PEREIRO, ANA MARIA
13907156E	620.RIVA BARCENILLA, ANA DE LA
20206523B	621.RIVERA BLANCO, ZULEMA
13911782W	622.ROBLES SAIZ, MARIA ALMUDENA
20219461T	623.RODILLA BENITO, CARMEN
76956118G	624.RODRIGUEZ ACEBAL, ROCIO
33538214M	625.RODRIGUEZ CARBALLAL, LETICIA
20194231R	626.RODRIGUEZ CASTRO, INMACULADA
72076676N	627.RODRIGUEZ FRAILE, DANIEL
13742851Y	628.RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
53544188G	629.RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO
13777684V	630.RODRIGUEZ INIESTA, MARIA GLORIA
13768575Q	631.RODRIGUEZ MARQUES, BEGOÑA
11929913C	632.RODRIGUEZ PALOMARES, BEGOÑA
20206212E	633.RODRIGUEZ PEÑA, RUBEN
72053658V	634.RODRIGUEZ REIGADAS, FRANCISCO
72133153R	635.RODRIGUEZ RIVERO, ALICIA
13983092N	636.RODRIGUEZ SARO, DAVID
72039453A	637.RODRIGUEZ SOTO, LETICIA
10824392V	638.RODRIGUEZ VALLE, MARIA COVADONGA AVE
72036735E	639.RODRIGUEZ VELATEGUI, ANA
72045140D	640.ROJO LUCAS, LAURA
72059288N	641.ROJO PARDO, ELENA
13775084Q	642.ROJO PEON, MARIA ELENA
13780279J	643.ROLDAN LAVILLA, OLGA
13755196T	644.ROLDAN MEDIAVILLA, LUIS
20198354F	645.ROMAN DOMINGO, JOAQUIN GREGORIO
13982636Q	646.ROMAN RUIZ, NOELIA
79320497Y	647.ROMERO TRILLO, MANUEL ANGEL
72056010T	648.ROQUEÑI CORINO, MONICA
13778964D	649.RUBIO BARQUIN, MARIA YOLANDA
13933015Y	650.RUBIO GONZALEZ, SILVIA
13983406G	651.RUBIO GUTIERREZ, ARANZAZU
13936566S	652.RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA
20208210L	653.RUEDA REVUELTA, MARIA CONSUELO
13795512C	654.RUESTA SAIZ DE LA HIGUERA, PILAR
72023248J	655.RUGAMA ONTALVILLA, MARIA BEGOÑA
52495917G	656.RUIBAL FIGUEROA, AVE MARIA
12773639Z	657.RUIPEREZ MARCOS, GUADALUPE JESUS
71936698N	658.RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA
72059495N	659.RUIZ CALANTE, NURIA
72056247F	660.RUIZ CASTILLO, ROSA MARIA
72172548C	661.RUIZ CASTILLO, SANDRA
13780755Y	662.RUIZ ECHEZARRETA, M. ROSARIO
45620283J	663.RUIZ GALLARDO, EVA
72130953D	664.RUIZ GARATE, VANESA
72097422N	665.RUIZ GARCIA, BORJA
71887325C	666.RUIZ GARCIA, LAURA
13979788C	667.RUIZ MARTIN, ROSA
20208570B	668.RUIZ MORENO, JORGE
13775004M	669.RUIZ PUENTE, BEATRIZ
72124184W	670.RUIZ RODRIGUEZ, EMILIA VICTORIA

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13938726J	671.RUIZ SANCHEZ, ELENA
13768792A	672.RUIZ SANTANDER, ROSA MARIA
11814176L	673.SAEZ URIARTE, AMAYA
13796172J	674.SAINZ BOSCH, MARIA DOLORES
13795574J	675.SAINZ COLLADO, MARCOS
13795028L	676.SAINZ OLIVERA, JULIA
13761467S	677.SAINZ-ROZAS BALDOR, CRISTINA
13743782V	678.SAINZ-ROZAS BALDOR, LETICIA
72039919D	679.SAIZ CUARTAS, MARIA CRISTINA
72145915K	680.SAIZ DEL RIO, ELISA
13784578B	681.SAIZ GOMEZ, MARIA PILAR
13744730E	682.SAIZ LIAÑO, MARIA TERESA
72095345M	683.SAIZ SAN EMETERIO, PABLO
72134769F	684.SAIZ TORIBIO, ANA MARIA
13796578M	685.SALAS GONZALEZ, SERGIO
72038571H	686.SALAS MENOCAL, CARMEN
20209458W	687.SALCINES GARCIA, EVA
13796028F	688.SALCINES SAIZ, NURIA
10200897Y	689.SALVADOR ROLDAN, GRACIELA
13778260H	690.SALVARREY GONZALEZ, JAVIER
13762269N	691.SAN CELEDONIO GUERRERO, MONTSERRAT
09313282F	692.SAN JOSÉ BRIZ, MARÍA
13794765D	693.SAN JOSE COROMINAS, ROSA ANA
72056095Q	694.SAN JOSE GARCIA, SARA
20215578G	695.SAN JUAN BERZOSA, JOSE ANTONIO
13716787R	696.SAN JUAN MORAN, FERNANDO
72128607D	697.SAN MIGUEL GOMEZ, ESTHER
72045203A	698.SAN MIGUEL HOYUELA, DAVID
72085290R	699.SAN MIGUEL LOPEZ, LARA MARIA
13702894T	700.SAN MILLAN CARRERA, MARIA PILAR
13744188D	701.SANCHEZ ALONSO, PEDRO
13985175W	702.SANCHEZ ANGULO, GUADALUPE
70977336A	703.SANCHEZ BALLESTEROS, JOSE CARLOS
08107100Z	704.SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO
13757985Y	705.SANCHEZ HERNANDEZ, ROSA LUZ
13790699Z	706.SANCHEZ LOPEZ, MARIA MARGARITA
20195228D	707.SANCHEZ SALINAS, MARIA ISABEL
13728886W	708.SANCHEZ SOSA, MARIA LUISA
20193117Z	709.SANCHEZ VILLAR, MARIA GEMA
72044700Y	710.SANROMA GARRIDO, MARIAN
72074454K	711.SANTAMARIA FERNANDEZ, NATALIA
13783260G	712.SANTAMARIA GARCIA, PILAR MARIA

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72132960S	713.SANTOS ORTIZ, PATRICIA
13940651Y	714.SANZ VILLEGAS, MARIA CARMEN
13923103F	715.SANZ VILLEGAS, MARIA TERESA
20214718H	716.SAÑUDO MUÑIZ, ROBERTO
72050645V	717.SAÑUDO SECO, RUBEN
30571853T	718.SARABIA GOMEZ, IDOIA
72088589B	719.SEKHRAOUI DIEGO, CHARLES
72097276G	720.SEÑAS ALLENDE, SERGIO
13758860F	721.SERRANO BEDIA, MATILDE BEGOÑA
13796100X	722.SERRANO GARCIA, JOSE RAMON
20200758L	723.SESMA LOPEZ, MARIA DOLORES
20212642N	724.SIERRA NUÑEZ, DAVID
72084504C	725.SILOS GARCIA DE MURO, MARIA
72093582J	726.SOLADANA ARRIOLA, LETICIA
13745143K	727.SOLANA ELORZA, RAMON
13793070Q	728.SOLORZANO TABORGA, MARIA ANTONIA
20208626K	729.SOTA RUEDA, ELENA
20218368B	730.SOTO GANDARA, JOSE
10601001W	731.SOTO MOLINA, JAVIER
20202496D	732.SUAREZ GUTIERREZ, MONICA
72025735Q	733.SUAREZ SOTO, MONSERRAT
11420449Y	734.SUAREZ TORREALBA, ARMANDO
72092374R	735.SUEIRO ROMAN, DARIO
71309553P	736.TALLEDO SUAREZ, RUTH
72064041G	737.TEJA RUMAYOR, ANA VANESA
13935321N	738.TEJERIA RIAÑO, MARIA BENITA
20217447X	739.TEJO DE LA MORA, MARIA
20200216Y	740.TEJO DE LA MORA, VICENTE
72087814H	741.TELECHEA CARRILLO, PAOLA
13763531D	742.TERAN CAMPO, ANA ISABEL
20196705Z	743.TERAN COBO, SARA
72130626G	744.TERAN DIAZ, CECILIA
72137484P	745.TERAN GARCIA, TATIANA
13770950E	746.TERAN MADRAZO, MARIA REYES
13733311B	747.TOCA ASENSIO, ASCENSION
20204026K	748.TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
72094517M	749.TORRE GARCÍA, TANIA
72040850C	750.TORRE LOPEZ, PABLO
72150948V	751.TORRE TORRE, NORA
32029830F	752.TORREALDAY OTAMENDI, JOSE IGNACIO
32034435N	753.TORREALDAY OTAMENDI, MARIA NIEVES
13984226L	754.TORRENTE ELENA, MARIA DEL MAR

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
20206375R	755.TRAPAGA GOMEZ, LAURA
13771228R	756.TRUEBA CIMIANO, OLGA
30657632N	757.URIA SOLAUN, AINHOA
20218892Y	758.URIEL VINAGRE, NURIA
30632369A	759.URQUIJO GARAYO, MARIA MERCEDES
16528481Z	760.VALLE SORIA, VISITACION
20193333T	761.VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA
72056762Q	762.VALLEJO PEREZ, ALEJANDRO
20218899J	763.VAQUE HERGUETA, AGUSTIN
13796904D	764.VEGA SANCHEZ, OSCAR
13979561T	765.VELARDE COBO, MARIA FLOR
71636133B	766.VERA JUAREZ, ISABEL DE
13931138S	767.VIDAL GONZALEZ, MARIA ALMUDENA
13927863Y	768.VIDIELLA GARCIA, FERNANDO JAVIER
09293212Q	769.VIGALONDO MONTERO, ELIA ISABEL
71924606H	770.VILLACORTA GONZALEZ, MARIA LEONOR
15391586D	771.VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
14252659L	772.VILLANUEVA GARAVILLA, MARIA JOSE
20212170T	773.VILLARES FRIAS, ALICIA
13781320L	774.VIVAS PEREYRA, LUIS PATRICIO
13892060Z	775.ZAMARRO POZA, DANIEL LUIS
13113793K	776.ZAMORA MARTIN, MARIA PILAR
72063992R	777.ZAMORANO MARTIN, SERGIO
13791298S	778.ZUGASTI BUENO, LUCIA CONCEPCION

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO II
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
20198869Q	1. AGUERO GARCIA, ALMUDENA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13731120M	2. ARISTIN CALVO, BEGOÑA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20202617S	3. CORRAL JEREZ, PEDRO DAVID	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
X9344259A	4. ENACHE , FLORICA	FALTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
13923663S	5. ESCALANTE CARMONA, MARIA ANGELINA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13771592C	6. FERNANDEZ CUESTA, ANGEL	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13928543L	7. FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72138680P	8. FERNANDEZ PELAYO, EVA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72091580N	9. FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72051393Y	10. GARCIA LAMA, MARIA LUISA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20217238P	11. GOMEZ CUTRIN, REBECA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13762678F	12. GUTIERREZ HERRERA, JOSE ENRIQUE	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13792550W	13. HERNANDEZ RODRIGO, MARIA EUGENIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13781879A	14. LOPEZ MARQUEZ, MANUEL	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72034369W	15. LUENGO SAIZ, LUIS ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
45818500Q	16. MARLASCA FERRERAS, ALEXANDER	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72070698Z	17. MARTINEZ HERVAS, IRENE	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72092459V	18. MARTINEZ SANCHEZ, PILAR	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20210140V	19. MONAR DEL CASTILLO, ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13938396M	20. MONTES ANTA, MARIA AURORA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72085165Z	21. MUNGUIA DE LA FUENTE, ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13794198V	22. NUÑEZ MARCOS, ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13934267Q	23. ORTIZ ORTIZ, MARIA ANTONIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13982233G	24. QUIJANO GARCIA, SARA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72058776Y	25. RIVAS BARRERA, ANA MARIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
71770001L	26. RODRIGUEZ MORO, LUCIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72095530Y	27. SAN EMETERIO GOMEZ, AIXA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13779133V	28. SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13981342X	29. SANABRIA TORRES, AMAYA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13984611J	30. SANCHEZ SANCHEZ, REYES	ABONA TASAS INCORRECTAS
72075440H	31. SIERRA VELEZ, ALEXANDRA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72140330W	32. VAZQUEZ CASTILLO, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13936929X	33. VELASCO NUÑEZ, MANUEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13982718Y	34. VILLEGAS LOPEZ, YOLANDA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13165739X	35. VIVAR PEREZ, ANA ROSA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
11909582K	36. ZAMALLOA BASTERRECHEA, MIGUEL ANGEL	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2013/3034

CVE-2013-3034

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-3036 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante oposición libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, designación del Tribunal Calificador y lugar y fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/40/2012, de 24 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 31, de fecha 27 de agosto, por la presente

RESUELVO

1º. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º. A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º. Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Ana María de las Cuevas Cortés.

Presidente suplente: Doña Gema Rubio Morales.

Vocales titulares:

Doña Laura Herrera Serna.

Don Emilio Toca Diego.

Doña María Nieves Vicente San Ceferino.

Don José Ignacio Gómez Cagigal.

Doña María José Díez Cueto.

Vocales suplentes:

Doña Ana Isabel Liaño Alonso.

Don Vicente Campo Bolado.

Doña María Antonia Fernández Sobaler.

Don Alberto de Santiago Rodríguez.

Don domingo García Cabañas.

Secretario: Doña Sonia González Puente.

Secretario suplente: Doña Julia Pérez Prado.

CVE-2013-3036

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

5º. Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 16 de marzo de 2013 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 7, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de febrero de 2013.

La consejera de Presidencia y Justicia

(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO I
AGRUPACION PROFESIONAL DE SUBALTERNOS
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13734091D	1. ABERASTURI RUIZ, PEDRO LUIS
13791153P	2. ALBO ULLATE, MARIA ANGELES
71943795W	3. ANDRES CASTAÑEDA, CARLOS
71131761Y	4. ANZULES MARTINEZ, SUSANA
72072958C	5. ARENAL GARCIA, PEDRO
13784895Y	6. BAAMONDE CALZADA, MARIA
72136899K	7. BARRERA ADAN, DIANA
13748450Q	8. BEAR TAPIA, MANUEL
20210212C	9. BEDIA FERNANDEZ, MARIA ARANZAZU
X3737324D	10. BELCEA, CRISTIAN NICU
08111601F	11. BLANCO CUBINO, MARIA ISABEL
13928193Z	12. CABRERO GAMAYO, MIGUEL ANGEL
18595327B	13. CAMAZANO FRANCIA, ANDRES
13776548P	14. CARRASCOSA DIEGO, JOSE MANUEL
71141166G	15. CASTAÑEDA ALLENDE, JOSE LUIS
13931826J	16. CASTAÑEDA VILLEGAS, ANA MARIA
13709075V	17. CAVIA LOYO, RAFAEL
13934173Z	18. CERRA CIANCA, JOSE MANUEL
20214855V	19. COLLADO GARCIA, MARIA DEL MAR
13939737N	20. CONTRERAS PALAZUELOS, FRANCISCO
72068135G	21. CORREAS LOPEZ, PAULA
72068136M	22. CORREAS LOPEZ, SUSANA
13707628L	23. CORTES TERRADILLOS, ROSARIO ELOINA
13902777J	24. COS ROSALES, MARIA LUISA DE
13751360M	25. CUESTA GOMEZ, ANGEL
20197144Q	26. CUETO GONZALEZ, HUGO DANIEL
72032741F	27. DIAZ PEREZ, MONICA
13769285J	28. DIEGUEZ MACHARGO, JUAN FRANCISCO
13737819B	29. DIEZ LEGARRETA, LUIS MANUEL
13775374F	30. DIEZ PORRAS, ADOLFO
13796113T	31. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL CRISTOBAL
72128706Q	32. FERNANDEZ COLLADO, MARIA TAMARA
13716134S	33. FERNANDEZ DIEZ, MARIA TRINIDAD
72063258A	34. FERNANDEZ LOZANO, SARA
72138484L	35. FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
13763378V	36. FRANCES SACRISTAN, MARIA ANGELES
13763775T	37. FRANDE BOLADO, MARIA LUISA
13742694X	38. FUENTES GARCIA, BEATRIZ AGUEDA
72085263C	39. GARCIA ALQUEGUI, BORJA

CVE-2013-3036

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
13892247V	40. GARCIA GUTIERREZ, TOMAS
72056577S	41. GARCIA LAZA, LOURDES
71659530V	42. GOMES ALVAREZ, SAMUEL
20211300G	43. GOMEZ RIO, LUIS ALFONSO
13777138T	44. GONZALEZ AJA, LUIS
44508551D	45. GONZALEZ CEBALLOS, MARIA
13978762Y	46. GONZALEZ DE LA SOTA, MARIA JESUS
72027870N	47. GOROSTOLA FERNANDEZ, RICARDO ELIAS
20196962H	48. GUIJARRO MORENO, LUIS
72034948Y	49. GUTIERREZ CAVADA, IRIA
13796399X	50. JIMENEZ FABREGAS, ALEJANDRO
29036961J	51. LOPEZ ALVAREZ, LUIS MARIA
72176980J	52. MAGALDI RUBIO, DAN
20189900V	53. MONTES MATIENZO, PRESENTACION
72066529P	54. MORANTE SAINZ, ALEXANDRA
72058346J	55. MORENO IGON, ANTONIO ISAAC
72024573G	56. MUELA ITURBE, EDUARDO
72127239K	57. MUÑOZ DIEZ, MARIA LUISA
13751080R	58. ORTEGA IZQUIERDO, ANDRES
13781353Y	59. ORTEGA SEOANE, GUILLERMO
72034869L	60. PALAZUELOS MUÑOZ, SARA
20201490S	61. PASCUAL FERNANDEZ, JUAN JOSE
72021480Q	62. PENAGOS RUIZ, EDELMIRA
72056104W	63. PEÑA QUINTANA, MARIA DE LA
72036617L	64. PEREZ ECHEVARRIA, SARA
20197614A	65. PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO
72081569Y	66. PEREZ MARTINEZ, MARTA
25148011H	67. PORTERO GARCIA, JESUS
44832840K	68. QUINTANS IGLESIAS, JOSE LUIS
20210524X	69. RENEDO GARCIA, CESAR
13915776V	70. REVUELTA HERRERO, JOSE MANUEL
72062540K	71. RIOZ CASUSO, PAULA MARIA
16271018J	72. RIVERA EGUIGUREN, JUAN CARLOS
72123837T	73. ROBLES DEL BARRIO, MARIA DEL CARMEN
21994422M	74. ROCES TRABANCO, PAULA MARIA
13721939R	75. RODRÍGUEZ MANTECÓN, MARIA MERCEDES
76947110N	76. ROZADA SOLARES, PAULA
20213898A	77. RUIZ SAN JUAN, LAUREANO
20201210B	78. SALGADO LANZA, ALICIA
72032540J	79. SAMOS SANCHEZ, PABLO
13909917T	80. SAN JUAN ARCE, ANGEL
13981089X	81. SAN MIGUEL MEDIAVILLA, GUILLERMO PABLO

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DNI	Apellidos y Nombre
72071148G	82. SARABIA MIER, SONIA
20209102Z	83. SILVA DE JUAN, BEATRIZ
13749749G	84. SORIA RODRIGUEZ, ANTONIO
72027392V	85. TORRE TORRALBO, JOSE LUIS
13911708C	86. TRUEBA GENTO, JOSE ANTONIO
72984118N	87. UTRILLA GARCES, RAQUEL
72984119J	88. UTRILLA GARCES, VANESA
72063741A	89. VELEZ COUSILLAS, ANA ISABEL
20212123E	90. VERON SANCHEZ, JAVIER
13733678X	91. VIDAL GARCIA, MARTA
72057539B	92. YUSTOS FERNANDEZ, DAVID

ANEXO II
AGRUPACION PROFESIONAL DE SUBALTERNOS
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13765248R	1. TRUEBA ECHEVARRIA, MARIA YOLANDA	NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2013/3036

CVE-2013-3036

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2013-3096 *Anuncio sobre las bases del proceso selectivo del personal del taller de empleo.*

Por la presente se comunica que están a disposición de cualquier interesado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal las bases del proceso selectivo del personal del Taller de Empleo "Reinosa a 849 m".

Reinosa, 22 de febrero de 2013.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2013/3096](#)

CVE-2013-3096

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-3087 *Aprobación inicial, exposición pública de la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2013, adoptó en su punto 2.1 del Orden del Día, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdo aprobación de la relación de méritos específicos de puesto reservado a funcionario local con habilitación de carácter estatal, y su inclusión en la relación de puestos de trabajo, con su consiguiente modificación.

Vista la normativa aplicable, como son artículos 31 y ss, 69 y ss de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 22.2 i) y 9.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

Se expone esta modificación al público durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones.

Esta modificación se entenderá definitivamente aprobada si en el citado plazo no se interponen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El expediente completo se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

San Vicente de la Barquera, 2 de febrero de 2013.

El alcalde-presidente,

Julián Vélez González.

2013/3087

CVE-2013-3087

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3035 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por el organismo autónomo dependiente de la misma Centro de Investigación del Medio ambiente (CIMA), durante el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2011.

Santander, 22 de febrero de 2013.
La secretaria general,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

**RELACION DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR LA CONSEJERIA DE
MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DURANTE
EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRES DE 2011**

2º TRIMESTRE

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
CONEXIONES DEL SANEAMIENTO EN LAS CALDAS DE BESAYA AL SISTEMA GENERAL DEL SANEAMIENTO SAJA-BESAYA.	57.523,12	SIEC, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLOCACION DE BOMBAS ACCELERADORAS EN EL ABASTECIMIENTO AL BARRIO DE NOCINA. PLAN CASTRO.	54.850,00	SANECAN CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - SANEAMIENTO INTEGRAL DEL Bº DE BARREDA FASE II (MODIFICADO Nº 1).	10.375,86	INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - SANEAMIENTO EN SAN PANTALEON DE ARAS, FASE IV.	5.703,87	INICAN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - COMPLEMENTARIO Nº 1 DE LA CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO DE LAS RIAS DE TINA MAYOR Y TINA MENOR, FASE II.	21.181,00	SONINGEO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - RED DE ABASTECIMIENTO EN SAN VICENTE DE LEON.	7.819,90	SERTISA S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - SANEAMIENTO LAS PRESILLAS Y BARRIO DE LLANO.	6.721,80	S.I.C. INGENIEROS S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - RED DE SANEAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE SAN JORGE, VUELTA ABAJO (PENAGOS) LA HELGUERA (EL ARENAL).	7.077,10	INYCON S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - SANEAMIENTO BARRIO EL CONVENTO Y CONEXION A EDAR AJO.	6.358,00	GARCIA BARRERA, ROBERTO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - SANEAMIENTO Y DEPURACION EN OMOÑO, FASE I.I	7.238,89	INICAN S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE DIRECCION DE OBRA - CONEXIONES DEL STO EN LAS CALDAS DEL BESAYA AL SISTEMA GENERAL DEL SANEAMIENTO SAJA-BESAYA.	1.955,79	DE PAZ FAUSTMAN, JESUS IGNACIO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE SEGURIDAD Y SALUD SERVICIOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD Y SALUD.	8.488,00	ECA (ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRAC)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE SEGURIDAD Y SALUD SERVICIOS PARA LOS INFORMES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS.	21.181,00	GARCIA GONZÁLEZ, MARIO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EXPEDIENTE DE EXPROPIACION AUTOVIA DEL AGUA TRAMO: ARGÓÑOS - CICERO.	21.181,00	PC. INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EXPEDIENTE DE EXPROPIACION SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA-ALTA DEL RIO CAMPIAZO.	21.181,00	AGROAMBIENTE 2001 S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EXPEDIENTE DE EXPROPIACION SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA.	21.181,00	PC. INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO ESCANER FUJITSU FI-6130 PARA LA DGOH y CIA.	961,70	VALNERA S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO HTC DESIRE SMARTPHONE PARA LA DGOH y CIA.	871,60	VALNERA S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES MEJORA INTEGRAL DE CLORACION, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LOS Bº DE MALVIO Y EL CAMPO.	5.780,00	JYP CANTABRIA INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES EJECUCION NUEVAS ACOMETIDAS EN SAN VITORES Y HERMOSA.	7.820,00	INGENIA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEPRADO DEL RIO.	6.800,00	INICAN S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES SANEAMIENTO DE LA MARGEN DCHA. DEL RIO LLERANA-COTERILLO, 2ª FASE.	5.779,99	INICAN S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES SANEAMIENTO EN HORNEDO, 3ª FASE.	5.779,99	INICAN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES RED ABASTECIMIENTO. GARANTIZAR SUMINISTRO A Bº DE AHEDO Y RASCON E INSTALAC. CONTADORES EN AMBOS BARRIOS.	7.820,00	JYP CANTABRIA INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE EXPEDIENTES 3ª FASE SANEAMIENTO DE CERECEDA (NUCLEOS DE CERECEDA, CADALSO, LOMBERA Y LA EDILLA) .	7.820,00	SERTISA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
VERIFICACIÓN DE EQUIPOS LABORATORIO HIDRÁULICO.	1.815,43	IDOSLAB, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO.	2.222,16	AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE PATRONES Y REACTIVOS QUÍMICOS VARIOS PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO.	4.794,41	SUL (SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
PROTECCIÓN ELÉCTRICA EXTERNA E INTERNA EN UBICACIONES CRÍTICAS DE EXPLOTACIÓN. PLANES HIDRÁULICOS	20.797,50	HERITAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EQUIPO SOBREMESA ASUS X255 GRABADORA PARA LA DGOH y CIA	330,72	INFORCEYDA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AUTOCLAVE DEL LABORATORIO HIDRÁULICO.	1.354,64	SUL (SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TECNOLOGÍAS BASADAS EN PROCESOS DE MULTIPLEXACIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE DATOS E IMAGEN. DGOH Y CIA.	20.768,00	HERITAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.	6.825,93	GARCIA BARRERA, ROBERTO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO SANEAMIENTO EN EL Bº LA BODEGA DE BARCENA DE CICERO.	5.935,59	GARCIA BARRERA, ROBERTO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO OBRAS ACONDICIONAMIENTO MARGENES FLUVIALES ARROYO RUCUEVA EN EL Bº LA GANCEDA (ROIZ).	4.484,00	A-GATEIN INGENIERIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE UNA BASE DE ENCHUFE TRIFÁSICA EN EL BOMBEO DE SANTA MARINA, CAMBIO DISYUNTORES, REVISIÓN CAUDALIMETRO. ETAP DE AGUANAZ.	1.051,24	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 6 METROS LINEALES DE PVC, 2 MANGUITOS RED Y DE 2 MANGUITOS UNIVERSALES. PLAN LIEBANA.	823,57	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN CEPILLO. ADQUISICIÓN DE PILAS. ADQUISICIÓN DE ENLACE RÁPIDO. ADQUISICIÓN DE UNA MANILLA NEGRA. PLAN VALDÁLIGA.	22,35	CARLOS AMIEVA ANDRÉS (FERRETERÍA AMIEVA)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARAR VÁLVULA DE PIE DE LA BOMBA Nº1 DEL BOMBEO DE SANTA MARINA Y LA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE LA FILTRACIÓN DE LA ETAP DEL PLAN AGUANAZ.	562,15	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO SONDAS DE NIVEL PARA LAS BOMBAS DOSIFICADORAS DE POLICLORURO. REPARACIÓN DE FUGA EN UNA TUBERÍA DE FIBROCEMENTO EN VILLABÁÑEZ. REPARACIÓN FUGA EN LA TUBERÍA EN SOCIOBIO Y REPARAR UNA ARQUETA DE VENTOSA. SUSTITUCIÓN DE CRISTALES. PLAN PAS.	9.314,12	GESTAGUA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y FERRETERÍA. PLAN REINOSA.	503,62	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA REPARAR EL REDUCTOR DEL DECANTADOR. PLAN SANTILLANA.	998,75	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN A BOMBA "EMICA" Nº2 DE 100 CV, SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA. PLAN VALDÁLIGA.	3.185,28	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SECADOR DE AIRE EN FILTROS. PLAN CASTRO.	2.324,60	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALAR Y PROBAR EL MOTOR DE LA BOMBA Nº1, REPARADA EN EL BOMBEO DE MERUELO, INSTALACIÓN BOMBA DOSIFICADORA EN DEPURADORA DE NOJA.	3.728,80	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REFORZAR Y SEPARAR LA PUERTA DE ENTRADA AL DEPÓSITO ELEVADO DE PEDROA. REPARACIÓN DE FUGA EN EL PUENTE SOBRE RÍO PISUEÑA. INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TOPES DE BRAZO Y AMORTIGUADORES EN TAPAS DE ARQUETA.	3.155,05	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ETAP.	494,18	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DEL NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE LIMPIEZA Y ESCALERA DE 4 Peldaños PARA LA PLANTA DEPURADORA DE VALDÁLIGA Y HERRERÍAS. PLAN VALDÁLIGA.	586,46	WURTH ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LA VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN. PLAN CAMALEÑO.	3.052,68	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LAS ASPIRACIONES DE LAS DOS BOMBAS DEL BOMBEO DE NATES. PLAN ASÓN.	705,64	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DE LOS DOS COMPRESORES DE LA PLANTA DEPURADORA DE ASÓN, SUSTITUYENDO 2 FILTROS DE AIRE. ADQUISICIÓN MATERIAL FERRETERÍA.	2.244,48	VELFAIR, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ANALIZADOR DE CLORO. PLAN AGUANAZ.	564,91	PERVALAB, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUIR CONDENSADOR DE QUEMADOR DE CALDERA DE CALEFACCIÓN. CEBAR QUEMADOR DE CALEFACCIÓN. PLAN REINOSA.	55,24	CALEFACCIONES CORUJO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA VÁLVULA FLOTADOR DN80 ROSCA GAS, PARA EL POZO DEL BOMBEO DE NATES. PLAN ASÓN.	1.103,04	JOSÉ ANTONIO NAVEGA SÁNCHEZ (REPMAN Y ADEVAN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
ADQUISICIÓN DE UN GENERADOR DE CORRIENTE DE 14CV. PLAN ASÓN.	1.398,30	JESÚS VICENTE MARTÍNEZ CANALES (FERRETERÍA VALLINO)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y FERRETERÍA. PLAN ASÓN.	2.369,79	JESÚS VICENTE MARTÍNEZ CANALES (FERRETERÍA VALLINO)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL Y A REPARACIÓN DE DESBROZADORA Y GENERADOR. PLAN ASÓN.	64,10	SIMÓN CURIEL FURIOL (GARAJE SIMÓN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA PLAN HERRERÍAS.	113,41	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PROTECTOR ANTIOXIDANTE. PLAN VALDÁLIGA.	181,81	KALON, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN CONTADOR ELECTROMAGNÉTICO EN VILLASVERDE DE PONTONES. PLAN AGUANAZ.	2.296,61	EMILIO BOLADO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DOS BOMBAS EMICA WKL-40. PLAN ESLES.	3.447,72	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE PIE DE LAS BOMBAS "ITUR" DE 125 CV Y DE BOMBA WORTHINGTON Nº1 DE 50 CV.	4.170,77	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EMPAQUETAR LA BOMBA WORTHINGTON VERTICAL DE 100 CV. DEL BOMBEO DE CARANDIA. PLAN PAS.	122,37	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN DE AVERÍAS. PLAN REINOSA.	81,07	WURT ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, DROGUERÍA Y FERRETERÍA. PLAN ESLES.	373,68	FDO. QUINDOS COBO (DROGUERÍA FERRETERÍA QUINDOS)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, DROGUERÍA Y FERRETERÍA PLANES HIDRÁULICOS.	812,95	FERRETERÍA SANTANDER, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DE CORREAS Y SUSTITUCIÓN DE CORREA DE COMPRESOR.	226,56	VELFAIR, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPOSICIÓN DE ARQUETA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA NUEVA, ACOMETIDA AL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO. PLAN CAMALEÑO.	979,40	ENRIQUE SABARIS CONDE (CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SABA)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE DOS AVERÍAS EN VALMEO. PLAN LIÉBANA.	1.473,74	ENRIQUE SABARIS CONDE (CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SABA)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA BOMBA DOSIFICADORA DE PISTÓN (SULFATO DE ALUMINA). COMPROBACIÓN VÁLVULAS, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO. PLAN MIERA.	259,60	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DOS VENTOSAS BIFUNCIONALES DN25 ROSCA DE 1" PN16. PLAN HERRERÍAS.	247,80	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 1 MANGUITO UNIVERSAL 250-2. PLAN VALDÁLIGA.	124,40	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 1 MANGUITO RED 194-226. PLAN LIÉBANA.	256,71	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LA TAPA DE REGISTRO DE LA ARQUETA DEL CABLEADO ELÉCTRICO. PLAN REINOSA.	8,44	VIDROPLAST PUENTE, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD SAI (BATERÍA). PLAN ASÓN.	1.498,84	MARTÍN MARTÍN ELECTRICIDAD, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA PUERTA DE CIERRE DEL TRANSFORMADOR DEL BOMBEO DE DOMBERGÓN. REPARACIÓN PUERTA BOMBEO DE PORTUGAL. PLAN CASTRO.	483,85	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LAS CUATRO VÁLVULAS DE RETENCIÓN DE LA LÍNEA GENERAL DE IMPULSIÓN Ø150 DE GARMELLANA.	5.284,62	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES (UNIONES UNIVERSALES Y ARPOL). PLAN VALDÁLIGA.	1.801,45	JOSÉ ANTONIO NAVEGA SÁNCHEZ (REPMAN Y ADEVAN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES (UNIONES UNIVERSALES Y ARPOL). PLAN LIÉBANA.	847,43	JOSÉ ANTONIO NAVEGA SÁNCHEZ (REPMAN Y ADEVAN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES (10 MANGUITOS MULTIDIÁMETRO (130-165). PLAN PAS	1.433,94	JOSÉ ANTONIO NAVEGA SÁNCHEZ (REPMAN Y ADEVAN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 2 VENTOSAS BIFUNCIONALES DN25 ROSCA DE 1" PN16. ETAP DEL PLAN HERRERÍAS.	247,80	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 2 MANGUITOS UNIVERSALES. PLAN LIÉBANA.	255,47	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA WORTHINGTON DE 125 CV. Nº3, DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE CIERRES MECÁNICOS, HACER 32 ANILLOS ROZANTES EN BRONCE 90. PLAN AGUANAZ.	4.156,43	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
REPARACIÓN DE LA BOMBA WORTHINGTON DE 125 CV. Nº1 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ.	3.377,63	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA WORTHINGTON DE 125 CV. Nº2 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ.	4.401,16	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA ITUR DE 75 CV. Nº1 DEL BOMBEO DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	4.523,88	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA ITUR DE 75 CV. Nº2 DEL BOMBEO DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	5.411,83	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DN200 Y SUSTITUCIÓN DE 2 PILOTOS EN LA LÍNEA DE ARGOÑOS. PLAN ASÓN.	2.492,96	JOSÉ ANTONIO NAVEGA SÁNCHEZ (REPMAN Y ADEVAN)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLOCACIÓN DE ENGANCHES PARA LA CADENA DE LA PUERTA DE DESCARGA DEL HIPOCLORITO SÓDICO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES DE LA DUCHA Y DE LA BAZA, DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ.	252,28	FYCEHI, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LA LIMPIEZA DE FANGO Y ARENA DEPOSITADOS EN LOS TÚNELES Y CÁMARAS DE ENTRADA A LOS BOMBEO DE BRAZOMAR, MIOÑO Y CÁMARA DE SALIDA DE LA DEPURADORA, Y EL DÍA 2 DE MARZO SE PROCEDIÓ TAMBIÉN A LA RETIRADA DE ARENAS Y LODOS...PLAN C	3.752,40	RICARDO FERNÁNDEZ FDEZ.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LA LIMPIEZA DE FANGO Y ARENA DEPOSITADOS EN LOS TÚNELES Y CÁMARAS DE ENTRADA A LAS BOMBAS DE 100 Y 270 CV., ASÍ COMO A LA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES Y PARRILLAS EN EL BOMBEO DE AMPUERO Y SELLADO DE PRESA. PLAN ASÓN.	5.728,90	RICARDO FERNÁNDEZ FDEZ.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SELLADO DE COMPUERTAS DE ENTRADA A LA CÁMARA DE ASPIRACIÓN DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE, PLAN SANTILLANA.	250,16	RICARDO FERNÁNDEZ FDEZ.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN LA SUSTITUCIÓN DE 2 RODAMIENTOS AL MOTOR DE 50 CV. Y REPARACIÓN DEL MOTOR DE LA BOMBA ACELERADORA "ITUR" 150. PLAN NOJA.	740,45	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DEL CONTADOR ACTARIS DN-150 DE CILLÓRIGO, COLOCANDO JUNTA DE CIERRE TÓRICA DE GOMA DE 4 MM. PLAN LIEBANA.	569,94	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EXTRAER LA BOMBA SUBMARINA Y 54 METROS DE TUBERÍA DE ASPIRACIÓN DEL SONDEO DE PORTUGAL PARA SUSTITUIR DICHA BOMBA. PLAN CASTRO.	2.099,05	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE ESCALERA DE BAJADA A LA ARQUETA DE CORTE Y VENTOSA EN PUENTE ARRUDO Y ASIDERO DE UN METRO DE ALTURA. PLAN HERRERÍAS.	636,06	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DEL FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE LA MAZA. SOLDAR EL BRAZO DE APERTURA Y CIERRE. ALIGERAR EL MANERAL DE LA VÁLVULA QUE COMUNICA LOS DOS CUENCOS. PLAN VALDÁLIGA.	366,87	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL TERMO ELÉCTRICO DE 80 LITROS DE LA DEPURADORA DE VALDÁLIGA.	330,00	INSTALACIONES LITO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA ENTRE EL MANANTIAL Y LA ETAP. PLAN ESLES.	1.039,39	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LA IMPULSIÓN GENERAL DE MOLLEDA. PLAN DEVA.	456,21	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN INYECTOR DE AIRE PARA EL GRUPO DE PRESIÓN DEL DEPÓSITO SUPERIOR DE SIERRA HERMOSA.	330,40	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN ROLLO DE CINTA MEDIANO Y 4 LITROS DE PINTURA JUNORAL B-5 S 1005-Y 60R. PLAN HERRERÍAS.	27,60	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN ROLLO DE CINTA ANCHO Y 4 LITROS DE PINTURA JUNORAL ANTIMOHO. PLAN RUILOBA.	27,75	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN ALARGADOR DE 2 METROS Y 4 LITROS DE PINTURA JUNORAL B-5 BLANCA.- PLAN VALDÁLIGA.	37,10	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN CRISTAL CLIMATIT DE 4X16X4 DE LA PUERTA DE ENTRADA AL ALMACÉN DE REACTIVOS DEL PLAN ASÓN.	82,87	JOSÉ ANTONIO FDEZ. GATO (CRISTALERÍA RAMALES)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA MANGA CON ARO Y VIENTOS COMO MATERIAL DE SEGURIDAD. PLAN CASTRO.	129,25	HELIOS DICA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
HORMIGADO POR ENCIMA DE TUBERÍA EXISTENTE DN-150, SIENDO PRECISO EL ALQUILER DE DUMPER PARA REALIZAR DICHO TRABAJO. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	1.353,05	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL FLOTADOR DEL DEPÓSITO DE LA REVILLA, DEL PLAN VALDÁLIGA.	297,36	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN LA REPARACIÓN DE LAS 2 VÁLVULAS DE PIE DE LAS ASPIRACIONES DE LAS BOMBAS DE UDALLA. CAMBIAR 2 RODAMIENTOS AL MOTOR DE 125 CV. DE LA BOMBA Nº2 DEL BOMBEO DE LAREDO. REPARAR BOMBA "EMICA" Nº1 Y Nº2.	12.096,30	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA . PLAN ESLES.	99,38	FDO. QUINDOS COBO (DROGUERÍA FERRETERÍA QUINDOS)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL COMPRESOR GX21 ATLAS COPCO, SUSTITUYENDO UN KIT DE FILTROS Y ACEITE, EN EL PLAN SANTILLANA.	360,11	SUMINISTROS LAVÍN, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE DESBROZADORA. PLAN CAMALEÑO.	108,81	CAMPO MOTOR, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE SEGURIDAD, FERRETERÍA, DROGUERÍA Y LIMPIEZA, EN EL PLAN REINOSA.	498,90	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL (CABEZAL, CARRETE Y BOBINA) NECESARIO PARA LA DESBROZADORA. PLANES AGUANAZ Y ALTO DE LA CRUZ.	126,97	ROBERTO ECHEVARRÍA RUESGA (RECAMBIOS ECHEVARRÍA)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA, LIMPIEZA Y DROGUERÍA.	574,90	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PLAN MIERA, SUSTITUYENDO TUBO FLUORESCENTE, CEBADOR Y BLOQUE DE EMERGENCIA, Y BORNAS.	538,58	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PLAN NOJA. SUSTITUIR MATERIAL PARA REPUESTO DE LAS DOSIFICADORAS DE REACTIVOS. QUITAR BOMBA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO EN NOJA Y COLOCARLA EN EL DEPÓSITO DE BAREYO. PLAN NOJA.	2.594,86	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PLAN SIERRA HERMOSA, SUSTITUYENDO BLOQUE DE EMERGENCIA Y RELOJ ORBIS.	353,40	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE SEIS RETENES PARA LAS DOSIFICADORAS DE REACTIVOS. HACER ASA PARA BOMBA SUMERGIBLE. LIMPIAR DEPÓSITO DEL BOMBEO DE 125 Y 50 CV. CAMBIAR MANGUERAS DE BOMBAS SUMERGIBLES.	3.217,73	SIETE VILLAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE SONDAS DE NIVEL, LIMPIAR INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DEL BOMBEO DE BASCONIA. MONTAR ELECTROAGITADOR EN SUSTITUCIÓN DEL AVERIADO. SUSSTITUIR BOYA POR AVERÍA.	1.136,36	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE AVERÍA EN CUADROS DE MANIOBRA DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA ETAP DE CAMALEÑO. INSTALACIÓN DE EMERGENCIAS SEGÚN NORMAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	2.625,74	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARAR UNA AVERÍA EN EL ARRANCADOR DEL BOMBEO DE PECHÓN. PLAN DEVA.	600,67	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, CONSISTENTES EN EL TRASIEGO DE HIPOCLORITO DE UN DEPÓSITO A OTRO Y LIMPIAR CUBETO DE RETENCIÓN. REPARAR FUGA EN LA TUBERÍA DE UNIÓN DE CUBAS DE ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO, LIMPIAR CUBETOS.	744,16	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE PANTALLAS DE METACRILATO PARA PROTECCIÓN DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS. INSTALACIÓN EMERGENCIAS SIGUIENDO INSTRUCCIONES DEL SERVICIO DE P.R.L. INSTALAR ABRAZADERAS EN LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL RÍO. REPARAR AVERÍA EN RADIADOR.	1.180,60	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, LIMPIEZA Y DROGUERÍA. PLAN AGUANAZ.	437,80	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA Y LIMPIEZA. PLAN HERRERÍAS.	326,74	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA. PLAN RUILOBA.	24,78	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA Y LIMPIEZA. PLAN VALDÁLIGA.	946,34	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CAMBIO DE LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN DEL DEPÓSITO DE COLINDRES (PLAN ASÓN), CAJA DE PROTECCIÓN PARA 250 AMPERIOS CON FUSIBLES.	3.043,22	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DE SONDEOS DE PORTUGAL Y CASTAÑOS. COMPROBACIÓN FUNCIONAMIENTO, CONSUMOS, MANIOBRAS Y COMUNICACIONES. REPARACIÓN ELEMENTOS AVERIADOS. PLAN CASTRO.	1.060,19	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COMPROBACIÓN LA BOMBA DEL GRUPO DE PRESIÓN, TENIENDO QUE DESMONTAR ESTA POR ESTAR DERIVADA, CAMBIÁNDOLA POR OTRA BOMBA DE REPUESTO, ASÍ COMO CAMBIAR LAS HIDROSFERAS DEL GRUPO DE PRESIÓN. PLAN MIERA.	1.166,81	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE RELOJ PROGRAMADOR EN CUADRO DEL BOMBEO DE SIERRA HERMOSA. AJUSTAR MANIOBRA Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO.	138,12	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
REVISIÓN DE LOS BOMBEO DEL PLAN CASTRO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y BOMBEO DEL PLAN CASTRO, SUSTITUYENDO ELEMENTOS AVERIADOS.	4.491,34	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE A BOMBA DE TOMA DE MUESTRAS DE CLORO EN CASETA DE DEPÓSITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA EN DEPÓSITO DE AGUA PARA TOMA DE MUESTRAS. REPARAR ARRANCADOR.	1.174,10	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZAR EL TRANSVASE DE HIPOCROLITO EN LA DEPURADORA, AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUENTA HORAS AVERIADO DE LA BOMBA Nº 2 Y A LA REPARACIÓN DE PÉRDIDA DE ACEITE DE COMPRESOR DE LA PLANTA DE RUILOBA.	683,62	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESMONTAR, LIMPIAR Y VOLVER A MONTAR LA VÁLVULA DE ENTRADA A LA ETAP DE V. DE LIÉBANA. SUSTITUIR LAS VÁLVULAS DE RETENCIÓN EN LA ASPIRACIÓN DE LAS BOMBAS DE MAREDES. REPARACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA ETAP DE LEDANTES.	2.593,24	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA WKL-40. PLAN ASÓN.	721,75	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
EMPAQUETAR LAS DOS BOMBAS WORTHINGTON DE 450 CV. DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE, DEL PLAN SANTILLANA.	381,26	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ASPIRADO Y LIMPIEZA DE 620 KG. DE HIDRÓXIDO SÓDICO PROCEDENTE DEL CUBETO DE RECOGIDA DE LA CUBA DE SOSA. TRASLADO Y DESCARGA EN GESTOR FINAL. PLAN CASTRO	761,14	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL NECESARIO (70 ML. DE TEFLÓN 4X6 MM.), PARA LAS IMPULSIONES DE LAS DOSIFICADORAS DE HIPOCROLITO DE LA ETAP. PLAN MIERA.	395,65	MONAGUA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN ROLLO DE HILO NYLON DE 3 MM., 168 M. PARA LA DESBROZADORA DE LA ETAP. PLAN HERRERÍAS.	39,00	BOSQUE Y JARDÍN ALTAMIRA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA DESBROZADORA Y CORTACÉSPED DE LA ETAP. PLAN RUILOBA.	307,43	BOSQUE Y JARDÍN ALTAMIRA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DEL FLATADOR DN-150 DEL DEPÓSITO DE ISLA. PLAN NOJA.	2.274,89	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA DEL GRUPO DE PRESIÓN DE LA ETAP, CAMBIANDO TUBOS, ENLACE, MANGUITOS Y VÁLVULA DE PIE. PLAN MIERA.	22,33	VIDROPLAST PUENTE, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LA TUBERÍA GENERAL DE FUNDICIÓN DE PUENTE ARRUDO Y A LA SUSTITUCIÓN DE 4 VENTOSAS DETERIORADAS. PLAN HERRERÍAS.	601,80	INSTALACIONES LITO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LA RABIA. CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA DE REGISTRO JUNTO A LA ARQUETA PRINCIPAL DE CORTE EN LA RABIA. REPARACIÓN DE FUGA EN SEJO DE ARRIBA. PLAN VALDÁLIGA.	1.728,11	INSTALACIONES LITO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN RATCHER 50 CON GANCHOS PARA SELLADO DE EVENTUALES FISURAS O FUGAS EN LOS CONTENEDORES DE CLORO GAS. PLAN CASTRO.	27,20	FERRETERÍA HNOS. GÓMEZ, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SE ADQUIRIÓ DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA Y PINTURA. PLAN VALDÁLIGA.	34,80	CARLOS AMIEVA ANDRÉS (FERRETERÍA AMIEVA)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA SUBIDA AL DEPÓSITO DE ARGOMILLA, RETIRANDO RESIDUOS DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO A VERTEDERO AUTORIZADO. PLAN ESLES.	2.097,57	RIUSA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA Y PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DEPURADORA DE NOJA.	185,61	WURTH ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE VEHICULO PARA LA SECRETARIA GENERAL	11.500,00	RAMON GONZALEZ Y HNOS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA ICES/NAFO (IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO)	2.745,60	IMGRACAN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA ICES/NAFO (DISEÑO, PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA)	2.044,66	SERISAN, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA ICES/NAFO (ALQUILER MATERIAL INFORMÁTICO)	2.249,54	SERVICIOS INFORMÁTICOS DE CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA ICES/NAFO (DESARROLLO REPORTAJE FOTOGRÁFICO)	1.644,92	Guillermo, QUINTANA PERAL	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GTOS OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE VARIABILIDAD CLIMÁTICA ICES/NAFO (SERVICIO DE CATERING Y COMIDAS DE PONENTES)	3.272,40	VAL DE LA LLAMA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PÁGINA WEB DE CAMINOS DE CANTABRIA	6.537,20	PLANILANDIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TRABAJOS FOTOGRÁFICOS CON MOTIVO DE LA REUNIÓN SOBRE EL MEDIO RURAL, SECTORIAL AGRICULTURA	70,8	Ignacio, MARTINEZ BILBAO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
SUMINISTRO DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	290,04	Angel Luis, RUIZ RODRIGUEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 CARRIL BICI LOS CORRALES DE BUELNA-LA VIESCA TRAMO LAS CALDAS DEL BESAYA RIOCORVO	6.372,00	CONING, OFICINA TECNICA, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD	324,35	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DEL PROYECTO DE SEÑALIZACION DE LA PISTA CICLISTA RIOCORVO-TORRES	3.864,50	A.C. PROYECTOS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIOS DE PUBLICIDAD SOBRE LOS SONIDOS 2010 EN CANTABRIA	1.770,00	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO DE INNOVACION Y MEDIO AMBIENTE (PROYECTO RIEGA)	3.000,00	ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSÁ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SEÑALIZACION DEL CARRIL BICI DESDE LOS CORRALES DE BUELNA A SUANCES	30.831,00	DOBLE M 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLABORACION EN LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL I DIA DE LA BICICLETA DEL BAJO BESAYA	958,85	FEDERACION CANTABRA DE CICLISMO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN SOBRE RECUPERACION PAISAJISTICA CON SENDA Y CARRIL DE BICICLETAS EN MARGENES DEL RIO BESAYA	2.950,00	MZC, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TRABAJOS FOTOGRAFICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA CONFERENCIA SOBRE "BUENAS PRACTICAS DE CANTABRIA EN LOS CAMPOS DE LA INFORMACION SENSIBILIZACION Y PARTICIPACION AMBIENTAL"	70,8	Ignacio, MARTINEZ BILBAO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIOS FOTOGRAFICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA 14ª FERIA INTERNACIONAL DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	66,95	Carmen, GONZALEZ FRAILE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN SILIO	5.279,79	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN EL DIARIO DIGITAL SANTANDERCIUDADVIVA	743,4	S. CIUDAD VIVA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSERCIÓN DE ANUNCIO EN LA REVISTA PUNTO ROJO EDICION Nº57	1.176,70	ALTERNATIVA CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DURO INTERNO PARA EL SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	308,75	VALNERA, CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE MAMPARA SEPARADORA	933,73	VIDRIOS LA MONTAÑESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ARTICULOS DE PUBLICIDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA REGATA	589,72	VALERIA NORDESTE, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

3º TRIMESTRE

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
Asistencia técnica para la Dirección de la Obra de Saneamiento y conexión del interceptor de Bárcena de Pie de Concha.	6.697,31	Sertisa	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras correspondientes a la hincia de Ø 1800mm en tramo de la Autovía del Agua "Bajo Pas- Camargo".	1.800,00	Icinsa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Limpieza del Laboratorio de Carandía	465,92	Pilsa Limpieza y Medio Ambiente	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Alquiler de grapadora - fotocopiadora	53,97	Canon	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustitución de rodillos en impresora HP-9050	71,63	Valnera, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustitución de 16 tubos de 1 1/2" galvanizados, de 2 metros de longitud, con tapón superior y 16 bases de empotrar en hormigón para colocación de dichos tubos, acabado también en galvanizado, para señalizar la carretera cuando haya nieve. Plan Reinosa.	646,64	Pedro José Aguado Miguel (J.L.A. Fabricaciones Inoxidables)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realizar actuaciones de mantenimiento y conservación en la depuradora del Plan Liébana.	2.301,00	Enrique Sabaris Conde (Construcciones y Reformas Saba)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
Reparación del variador de la bomba nº1 del bombeo de Villapresente, sustituyendo condensadores y el kit de interconexión, junto con la electrónica de conexión y desconexión. Plan Santillana.	6.756,68	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustitución de la válvula de mariposa del flotador del depósito de La Revilla, por estar defectuosa. Plan Valdáliga.	1.610,56	Talleres Tacosa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustitución del flotador DN200, PN16 del depósito de La Maza. Plan Valdáliga.	2.793,77	Talleres Tacosa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Instalación de pavimento gres en la ETAP del Plan Valdáliga.	26.491,00	Ocariz, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustituir la válvula de cierre DN200 en la bomba nº1 de filtración de la depuradora del Plan Aguanaz.	1.332,57	Talleres Requejada, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparación del flotador del depósito de La Maza. Soldar el brazo de apertura y cierre mediante la boya y aligerar el maneral de la válvula que comunica los dos cuencos. Plan Valdáliga	424,08	Talleres Tacosa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Desmontar bombas de trasiego de la ETAP de Valdáliga y sustituir motores. Suministrar e instalar nueva bomba de trasiego. Sustituir electroválvula. Reparación de avería en línea de enchufes de la depuradora. Desmontar y limpiar la bomba de hipoclorito, desmontar para reparar el motor de compuerta nº 2.	3.309,83	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realizar la programación electrónica del variador de la bomba de 180 CV. Sustituir electroimán de la compuerta junto con la bobina para reparar compuerta de entrada de agua a la ETAP. Reparar motor de bomba de trasiego de polielectrolito. Plan Valdáliga.	3.191,19	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Instalar interruptor general en el cuadro de maniobra por avería y reparación del electroimán de la purga de fangos. Suministro e instalación de display marcador de nivel para el depósito de Saria. Plan Valdáliga.	919,54	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de diverso material de ferretería, droguería y limpieza. Plan Reinosa.	272,64	Los Pedros, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realizar actuaciones consistentes en la reparación de electroválvulas de entrada de agua en el depósito de Cortiguera. Revisar funcionamiento del variador averiado en el bombeo de Villapresente. Reparar motor reductor de la ETAP averiado.	945,58	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparación de averías en la Abadilla y en Pumaríjo (tubería general a Cabárceno). Plan Esles.	1.416,00	Venancio Revuelta, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realizar trabajos de limpieza en la captación de Brazomar, limpiando las parrillas del río. Plan Castro.	247,80	Excavaciones y Canalizaciones Casur, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Suministro e instalación de purgas automáticas para filtros de agua en la ETAP de Novales. Plan Alfoz.	614,24	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Comprobar la UPS de la ETAP de Asón, desmontar para su reparación en el servicio técnico. Reparar avería en el alumbrado de la sala compresores y revisar los horómetros de cuadro del bombeo de la Bien Aparecida. Cambiar dos pantallas fluorescentes estancas. Plan Asón.	2.303,82	Taesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Revisar el radiomodem del depósito de Argoños, este tenía el latiguillo de salida en mal estado. Comprobar el cuadro del bombeo teniendo que desmontar la CPU del autómata para su reparación. Reparar avería en baterías de condensadores... Plan Asón.	389,97	Taesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparar fallos de comunicación en ETAP de Asón con la captación, cambiando el cable de Ethernet. Reparación transmisor de presión con sensor, para salida de válvula reguladora de Argoños.	600,15	Taesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realizar el mantenimiento preventivo de todas las dependencias y bombeos, así como de la planta. Plan Asón.	4.071,27	Taesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Aspirado y limpieza del tanque de Hipoclorito Sódico y al traslado y descarga en Lunagua. Plan Camaleño.	1.311,77	Paruvi Limpiezas Industriales, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realización de una toma de muestras de sosa en la cuba de la torre de absorción de cloro. Plan Castro.	247,26	Juan Antonio Ortega Peña	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
Adquisición de papel secamanos para el Plan Castro.	146,56	Worth España, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Desmontar los nudillos de las puertas del cuarto de las botellas de cloro y soldar seis nuevos, desmontar los nudillos de la tapa de arqueta del bombeo de Brazomar y soldar dos nuevos...Plan Castro.	743,62	Talleres Tacosa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Sustituir el flotador del depósito de Puente Arce y la adquisición de aceite para las bombas de Carandia, Plan Pas.	1.290,92	Talleres Requejada, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparación del cortacésped TVK MR 534. Plan Pas.	336,21	José Uslé Lastra (Garaje Uslé)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Modificación de la tubería de impulsión entre el depósito y el laboratorio para toma de muestras, reparar la electroválvula de aire de lavado de filtros y de línea de cloro, comprobar y desmontar el arrancador estático de la bomba del río Ebro. Plan Reinoso.	2.602,96	Electricidad Arabia, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Realización de los trabajos necesarios para la reparación de fuga en la tubería de conducción a Matamorosa (excavación, reparación y sustitución de tubería). Plan Reinoso.	2.724,02	Excavaciones Nortcan, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparación de la Bomba nº 1 de 450 Cv en el bombeo de Villapresente, adquiriendo para ello el material necesario para su arreglo. Plan Santillana.	4.221,52	Talleres Requejada, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de pintura (negro y amarillo real). Plan Castro.	134,41	Ferretería Hernández e Hijos, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de protector antioxidante. Plan Valdálga.	90,91	Kalon, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de material de ferretería, droguería y limpieza. Plan Valdálga.	157,13	Carlos Amieva Andrés (Ferretería Amieva)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Se adquirió diverso material de ferretería para el mantenimiento y conservación de la planta de Ruiloba.	165,20	Colina, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Se adquirió diverso material de pintura y ferretería. Plan Valdálga.	96,15	José Luis Feijóo Crespo	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de tres cabezales para las dosificadoras de hipoclorito sódico. Plan Noja.	165,50	Monagua, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de diverso material de ferretería y varios (codos PVC, Te PVC, manguitos, entronques, reducciones, paquete bolsas basura, cordón riel, pegamento,...). Plan Alfioz.	28,91	Reocín, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de diverso material de pintura y ferretería. Plan Pas.	1.329,41	Reocín, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de 3 carteles de señalización de hipoclorito para las cubas de almacenaje de la ETAP. Plan Camaleño.	130,98	Ápice Sistemas Gráficos, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de material de ferretería (rollo alambre espinoso, candado, pernos y lima). Plan Reinoso.	72,33	Los Pedros, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de dos abrazaderas para reparación arpol 217-229x200. Plan Liébana.	801,73	Hidrasan Norte, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Revisión de la maniobra de cuadro y cambiar bomba nº 2 por la bomba nº 1 en el cuadros para que funcione con otro arrancador. Plan Alto de la Cruz.	70,80	Taesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Fabricación, suministro y montaje de una tapa de arqueta reforzada tipo tacosa, chorreada, metalizada y pintada de verde de dimensiones 1000 x 1000 mm. con cierre oculto para candado, elevadores de gas y fijación para seguridad teniendo que enderezar la zona del bastidor existente. Plan Deva.	860,15	Talleres Tacosa, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparación de la desbrozadora (revisar carburador y cambiar aguja de admisión y bujía). Plan Esles.	24,51	Gavira, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Reparar la desbrozadora (desmontar carburador para limpiarle y bujía). Plan Liébana.	41,42	Campo Motor, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de cabezal de nylon para desbrozadora. Plan Camaleño.	20,00	Campo Motor, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Adquisición de piezas especiales (uniones arpol, universales y collarines de toma con sus bandas) para reparación de averías. Plan Asón.	9.355,04	José Antonio Naveda Sánchez (Repman y Adevan)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Suministro de dos impresoras y dos scanners con destino a la Secretaría General	1.118,64	Equipos de Oficina Norte de España, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Suministro de silla de escritorio con destino al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación	384,98	Herpesa, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
Contratación del acceso a la información contenida en la base de datos jurídica on line "El Derecho", para el periodo del 11 de julio al 31 de diciembre de 2011	1.566,27	Grupo Editorial El Derecho y Quantor, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Inserción publicitaria en la revista Norte Sindical	1.121,00	Comisiones Obreras, Unión Regional de Cantabria	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
Servicio de mantenimiento del ascensor de la sede de la consejería correspondiente al primer semestre de 2011	1.416,00	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

4º TRIMESTRE

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJUD. CONTRATO
DESMONTAR BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA PARA EL CIRCUITO DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO AVERIADA Y MONTAR BOMBA DE REPUESTO. DESMONTAR TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE DOSIFICACIÓN DEL HIPOCLORITO ATASCADA.	351,78	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARAR AUTOMATISMO DE ARRANQUE Y PARADA DE LA BOMBA DEL RÍO EBRO, SOLTANDO CONEXIONES DEL MISMO PARA LOCALIZAR LA AVERÍA. DESMONTAR VÁLVULA VIEJA, MECANIZAR EJE DE VÁLVULA NUEVA PARA ACOPLAMIENTO.	913,77	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN EXTERIOR DEL CANAL DEL DECANTADOR A LOS FILTROS POR DESPRENDIMIENTO DEL REVESTIMIENTO. COLOCACIÓN DE ANDAMIOS HOMOLOGADOS. PICADO Y RETIRADA DE ESCOMBROS A UN PUNTO LIMPIO. APLICADO DE MORTERO MONOCAPA CON RESINA DE PUENTE DE UNIÓN	2.419,00	BENITO Y RUBÉN, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESBROZAR EL TERRENO POR DONDE PASA LA LÍNEA PARA LOCALIZAR LA AVERÍA Y POSTERIORMENTE REPARACIÓN DE LA MISMA EN LA TUBERÍA FC DN125MM. ENTRE POMALUENGO Y LA CUEVA. PLAN PAS.	927,27	GESTAGUA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA (PILA, LIMPIADOR DESINFECTANTE, MANGUERA HIDROTUBO, ABRAZADERA, BELLOTA MASCARILLA Y BELLOTA DESENCOFRADOR). PLAN MIERA.	87,58	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA (ADQUISICIÓN DE UNA ESCALERA EXTENSIBLE DE ALTURA MÁXIMA 9,90 S/CUERDA, ACESA JUEGO LLAVES, INSECTICIDA SPRAY MOSCAS STOKADE, ESPONJA, PAPEL HIGIÉNICO, CEBADORES Y TUBOS FLUORESCENTES).	387,96	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL (5 ML. DE TUBO DE PRESIÓN, 4 TES TUBO PRESIÓN, 3 VÁLVULAS DE BOLA LISA, 5 MANGUITOS PRESIÓN Y 3 CODOS PRESIÓN), PARA SUSTITUIR PIEZAS EN LA LÍNEA DE REACTIVOS DE LA PLANTA (POLICLORURO DE ALUMINIO Y POLIELECTROLITO).	36,92	CONSTRUAGRO, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLOCACIÓN DE BÁSCULAS ELECTRÓNICAS PARA CONTENEDORES DE CLORO EN LA ETAP DEL PLAN ASÓN.	3.411,47	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE PIEZAS PARA LA DESCARGA DE REACTIVOS QUÍMICOS EN LAS DISTINTAS ETAP 'S.	2.366,37	COMERCIAL GASSÓ, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA LAVA-OJOS Y MANGA DE VIENTO PARA LA ETAP DEL PLAN SANTILLANA.	1.056,40	MONAGUA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE NIVELES EN LOS DEPÓSITOS DE POLICLORURO DE ALUMINIO EN LA ETAP DEL PLAN CASTRO.	1.250,89	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ACCESO Y PROTECCIÓN COLECTIVA EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRÁULICO DEVA.	35.075,90	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE UN VARIADOR DE VELOCIDAD PARA LA ETAP DEL PLAN ASÓN.	18.993,28	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA RADIAL CON CEPILLO Y DISCO DE CORTE PARA LA ETAP DEL PLAN REINOSA.	209,98	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS PARA TAPAR LAS BOCAS DE LOS FILTROS DE LA ETAP DEL PLAN LIÉBANA.	1.003,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJUD. CONTRATO
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN RADIADOR PARA LA OFICINA DE LA ETAP DEL PLAN RUILOBA.	335,12	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DUCHA LAVA-OJOS PARA LA ETAP DEL PLAN VALDÁLIGA.	1.137,52	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DUCHA LAVA-OJOS PARA LA ETAP DEL PLAN CAMALEÑO.	1.457,30	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
FABRICACIÓN DE MURETE PARA PREVENIR DERRAMES DE HIPOCLORITO SÓDICO EN LA CASETA DE BASCOÑA (PLAN ESLES).	1.792,42	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN COMPRESOR DE AIRE PARA LA ETAP DEL PLAN DEVA.	5.640,40	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y DUCHA LAVA-OJOS EN LA ETAP DEL PLAN DEVA.	4.957,06	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPUESTO PARA LAS SALAS DE CLORACIÓN DE LOS DISTINTOS PLANES HIDRÁULICOS.	2.943,30	APLICLOR, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ACCESO Y PROTECCIÓN COLECTIVA EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRÁULICO RUILOBA.	3.587,20	VENERAS SAIZ VENESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE UNA ESCALERA EN LA CAPTACIÓN DEL RÍO GUARES (PLAN REINOSA).	1.150,50	CADERERÍA REINOSA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASARELA Y ESCALERA DE BAJADA AL RÍO EN LA ETAP DEL PLAN LIÉBANA.	2.567,73	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ETAP DEL PLAN CASTRO.	1.296,82	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
INSTALACIÓN DE TELEMANDO ENTRE EL BOMBEO Y EL DEPÓSITO DE ASÓN.	3.191,90	TAESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN RADIADOR PARA LA OFICINA DE LA ETAP DEL PLAN HERRERÍAS.	335,12	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
INSTALACIÓN DE DUCHA LAVA-OJOS PARA LA ETAP DEL PLAN CASTRO.	3.440,51	JUAN ANTONIO ORTEGA PEÑA	Art. 111 y 138.3 TRLCS
PARTICIPACION EN EL V FESTIVAL DE LA MIGRACION DE LAS AVES CELEBRADO EN SANTOÑA LOS DÍAS 23,24 Y 25 DE SEPTIEMBRE	2.360,00	AVES CANTABRICAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
HONORARIOS DE PONENCIA DE MIREN GUTIERREZ ALMAZOR RELATIVO A VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	550	GREENPEACE ESPAÑA	Art. 111 y 138.3 TRLCS
GTOS DE MANUTENCION DE LOS PONENTES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	2.145,75	GRAN HOTEL VICTORIA, S.R.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
GTOS DE COBERTURA AUDIOVISUAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	1.593,00	JOSE ANTONIO BUSTILLO REVUELTA	Art. 111 y 138.3 TRLCS
GASTOS DE ALOJAMIENTO DE LOS PONENTES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	3.933,30	GRAN HOTEL VICTORIA, S.R.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADAPTACION DE IMAGEN, IMPRESIÓN Y COLOCACION DE CARTEL DURANTE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	566,4	FOTOMECANICA CAMUS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICION DE CARPETAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	1.911,01	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
EMISION DE DIPLOMAS DE ASISTENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	422,44	BEATRIZ ECHABARRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
GTOS DE DESPLAZAMIENTOS DE LOS PONENTES DE LAS VII JORNADAS NACIONALES Y V INTERNACIONALES SOBRE NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE	5.532,78	VIAJES IBERIA	Art. 111 y 138.3 TRLCS

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJUD. CONTRATO
SUMINISTRO DE DISCO EXTERNO CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL	94,4	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO MOBILIARIO DIVERSO PARA LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	601,01	HERPESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESTRUCCION DOCUMENTACION (COPIAS DOCUMENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO)	295	SAEMA EMPLEO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO GASOLEO	2.499,54	CARBURANTES Y LUCRICANTES CARRERA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TRABAJOS DE EXTRAORDINARIO LIMPIEZA LOCAL LEALTAD, 14	230,1	TELYMCA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
AMPLIACION DE SIACAN	3.540,00	CIC CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LA ETAP DE REINOSA	2.949,46	CARBURANTES Y LUCRICANTES CARRERA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION, INSPECCION Y CONTROL	2.046,03	MONTEMAR EXPOGER SUMINISTROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION, INSPECCION Y CONTROL	4.549,30	PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION, INSPECCION Y CONTROL	84,25	PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION, INSPECCION Y CONTROL	1.387,05	HELIOS DICA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCION DE MOTOR VENTILADOR EN UNIDAD EXTERIOR EN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	677,53	ASESORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.R.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ELABORACION DEL ESTUDIOS SOBRE EL EMPLEO VERDE DE CANTABRIA	21.004,00	DOCUMENTA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TRANSPORTE DE EXPEDIENTES DE LAS DEPENDENCIAS DE LEALTAD, 14 AL CIMA (TORRELAVEGA)	708	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DE GUIA DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN DISEÑO Y EJECUCION DE OBRA	21.126,72	CANTABRIA TRADICIONAL, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MONITORIZACION DE DESPLIEGUE E3L S.3 DURANTE EL EJERCICIO 2011	11.456,63	FUNDACIO FORUM AMBIENTAL	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCION DE SAI (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DE CORRIENTE CON DESTINO A LA SUBDIRECCION GENERAL DE AGUAS	1.175,14	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DURANTE EL SEGUNDO, TERCER Y
CUARTO TRIMESTRES DE 2011

2º TRIMESTRE 2011

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRC. ADJ.
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO VISITANTES DE LOS CAMINOS DE LAS HARINAS DE PESQUERA DEL 15 AL 30 DE JUNIO.	2.436,37 €	RAQUEL DE LA FUENTE GUTIERREZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO VISITANTES DE LOS CAMINOS DE LAS HARINAS DE PESQUERA DEL 1 AL 31 DE JULIO.	2.771,82 €	RAQUEL DE LA FUENTE GUTIERREZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DESARROLLAR EN LA GOLETA "CANTABRIA INFINITA"	2.655,00 €	ASOCIACIÓN RED CAMBERA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ACTUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA WEB DE LA CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA GESTIONADA POR EL CIMA	17.936,00 €	CALL NET SERVICIOS TELEMATICOS, S. L	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DISEÑO GEOPORTAL WEB PARTICIPACION Y AGUA PROYECTO "SUD'EAU-SOE1/P2/E027" INTERREG IVB SUDOE	9.999,32 €	BORRAGAN TORRE, A. JAVIER (LINEA 22)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
1.500 BOLSAS DE AGODON, 1.532 CAMISETAS, DIFUSION Y PROMOCION VOLUNTARIOS PROYECTO RIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "SUD'EAU-SOE1/P2/E027" INTERREG IVB SUDOE	7.401,39 €	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MAQUETACION "GUIA DE EXPERIENCIAS DE REFERENCIA EN LA GESTION DEL AGUA Y LOS RIOS" PROYECTO "SUD'EAU-SOE1/P2/E027" INTERREG IVB SUDOE	3.752,40 €	GUTIERREZ FERNANDEZ, GUSTAVO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE DOS ANALIZADORES DE O3 EN AIRE AMBIENTE	15.653,88 €	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE UN ANALIZADOR DE O3 EN AIRE AMBIENTE	7.859,98 €	ECOCONTROL, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SEMANA EUROPEA DE ENERGIAS RENOVABLES	17.700,00 €	EXYT EVENTOS	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO ANALIZADOR DE MEDIDA SO2 Y DE NOX	20.945,00 €	ECOCONTROL, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE 2 ANALIZADORES DE CO EN AIRE AMBIENTE	20.262,96 €	ECOCONTROL, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE 2 ANALIZADORES DE MEDIDA DE OXIDOS DE NITROGENO EN AIRE AMBIENTE	20.827,00 €	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE 2 ANALIZADORES DE MEDIDA DE DIOXIDO DE AZUFRE EN AIRE AMBIENTE	20.532,00 €	INGENIEROS ASESORES, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INVENTARIO DE BIENES AÑO 2010	3.313,44 €	ATYS S.O S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD UNE-EN ISO/IEC 17025	7.080,00 €	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMISTRY S L	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GRABACION DEL DISCO "SOBRE LA NOCHE"	7.020,00 €	J CARLOS GAGO CUETO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

3º TRIMESTRE 2011

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRC. ADJ.
SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DESARROLLAR EN LA GOLETA "CANTABRIA INFINITA", DESDE EL 4 AL 31 DE AGOSTO.	4.130,00 €	ASOCIACIÓN RED CAMBERA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RÍOS EN CANTABRIA, DESDE 5 AGOSTO A 4 DE DICIEMBRE DE 2011	11.552,20 €	ASOCIACIÓN RED CAMBERA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIOS DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO VISITANTES DE LOS CAMINOS DE LA HARINA (PESQUERA), DEL 3 AL 31 DE AGOSTO	2.159,40 €	RAQUEL DE LA FUENTE GUTIERREZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MEDIO LITORAL, DESDE 1 SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE	7.670,00 €	AVES CANTABRICAS, SL	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIOS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA HISTORIA HARINERA EN CANTABRIA Y LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEL 1 D SEPTIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2011	8.030,00 €	OMICROM AMEPRO, SA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A DESARROLLAR EN LA GOLETA "CANTABRIA INFINITA", DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2011	1.770,00 €	ASOCIACIÓN RED CAMBERA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMACIÓN DE CALIDAD DEL AIRE. ANUALIDAD 2010/2011	8.260,00 €	CRV CONSULTORIA Y SERVICIOS	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ANÁLISIS AGUAS Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	4.403,29 €	IEB CALIDAD SL.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

4º TRIMESTRE 2011

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRC. ADJ.
OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO PARA DESPACHOS Y OFICINAS EN EL CIMA	58.802,31 €	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL CARMEN, SL.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA RLSC	13.550,00 €	PROYECTA 21, SC.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPOSICIÓN DE PUERTA Y VENTANAS EN EL CIMA	6.279,03 €	JUAN CARLOS SUAREZ MARTINEZ (ENTREVENTANAS)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE VARIABILIDAD ESPACIAL Y TEMPORAL DE SULFURO DE CARBONO EN TORRELAVEGA EN 2011 Y 2012	13.810,53 €	APPLUS NORCONTROL S.L.U	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (SEDE DEL CIMA Y HOSPITALILLO) DURANTE EL PERÍODO 30/11/2011 L 31/12/2011	1.924,63 €	LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERV. SERALIA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE PINTURA PARA EL SALÓN DE ACTOS	3.894,00 €	PAJARES ROJO JAVIER	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO TAPIZADO DE SILLAS DEL SALÓN DE ACTOS	8.118,40 €	TOMÁS PÉREZ MARTÍN (TAPICERIA TOMÁS)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CROMATÓGRAFO IÓNICO ICS-1100	20.720,80 €	VERTEX TECHNICS S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLUMNA ION PAC AG9-HC	3.870,40 €	VERTEX TECHNICS S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
FTIR ESPECTROFOTÓMETRO 4100LE	14.101,00 €	JASCO ANALITICA SPAIN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRC. ADJ.
AUTOMUESTREADOR AS-DV P/VIALES 5 ML	6.858,04 €	VERTEX TECHNICS S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
KIT COMPLETO 12 CABEZAS OXITOP	3.717,00 €	VWR INTERNACIONAL EUROLAB, SL	Art. 111 y 138.3 TRLCS
CURSO "EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL"	4.956,00 €	ITEC	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ANALIZADOR DE PM10 EN AIRE AMBIENTE	19.505,40 €	INGENIEROS ASESORES, SA	Art. 111 y 138.3 TRLCS
CAPTADOR DE BAJO VOLUMEN MARCA DERENDA	17.982,55 €	J. AGUIRRE, SL	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ARMARIO DE SEGURIDAD	3.436,16 €	REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑOZ, SL	Art. 111 y 138.3 TRLCS

2013/3035

CVE-2013-3035

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3038 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por el Organismo Autónomo dependiente de la misma Centro de Investigación del Medio ambiente (CIMA), durante el cuarto trimestre de 2012.

Santander, 25 de febrero de 2013.

La secretaria general,
Ana María García-Barredo Pérez.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

**RELACION DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR LA CONSEJERIA DE
MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DURANTE
EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJ. CONTR.
ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	2.167,10	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	5.631,40	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA "MEJORA DE DEPENDENCIAS INTERIORES Y DEL ACCESO A FILTROS EN LA ETAP DEL PLAN HIDRÁULICO DEVA"	1.361,58	IGNACIO DEL CASTILLO SOLANA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE M.T. PARA EL TRASLADO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTE EN LA ETAP DEL PLAN HIDRÁULICO VALDÁLIGA	2.065,00	GP 65 INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO (ARGÓN Y NITRÓGENO LÍQUIDO)	667,88	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE ARMARIO PARA EL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA	767,00	CARPINTERÍA Y MUEBLES SAN PELAYO, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES VARIOS PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.902,77	PROQUINORTE, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE GRUPO DE SOLDADURA PARA EL PLAN AGUANAZ	398,25	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COPIAS DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL LABORATORIO	721,57	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO Y MONTAJE DE PERSIANAS EXTERIORES EN EL PLAN ESLES	533,25	CLIMAPLAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL BOMBEO DE VILLAPRESENTE (PLAN SANTILLANA)	2.783,00	AIR-LIMP CLIMATIZACIÓN- REFRIGERACIÓN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA ACCESO Y PROTECCIÓN COLECTIVA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRÁULICO ALFOZ	36.826,35	METALTEC NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO MICROBIOLÓGICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2012 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	5.123,38	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE GASES DE LABORATORIO	762,00	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA	5.324,87	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS DE AUTOCALIBRACIÓN PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	281,93	APLICACIONES CROMATOGRÁFICAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA PARA VÁLVULA DE CORTE Y FILTRO EN LA LÍNEA GENERAL A LAREDO (PLAN ASÓN)	6.897,70	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN DE COMPUERTA EN CANAL AGUAS ABAJO DE LA CAPTACIÓN DEL RÍO ASÓN (PLAN ASÓN)	9.140,34	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA BAJA DEL CAMPIAZO	21.700,00	ICINSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DEL PLAN ASÓN, EN LA PARTE INTEGRANTE DE LA AUTOVÍA DEL AGUA, A SU PASO POR EL PUENTE DE TRETO	6.534,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJ. CONTR.
SUSTITUCIÓN DE FLEXIBLES EN LA INSTALACIÓN DE GASES DEL LABORATORIO	2.213,27	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CERRAMIENTO EN LOS DEPÓSITOS DE RADILLO Y LA REVILLA (PLAN VALDÁLIGA)	3.424,30	INSTALACIONES LITO, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DOTACIÓN DE CONTADOR DN 100 mm. Y SU INSTALACIÓN EN ARQUETA NUEVA EN EL PLAN ASÓN	6.050,42	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE CONMUTADOR PARA ORDENADOR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE)	35,34	INFORCEYDA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA ALTA DEL SAJA	18.150,00	ICINSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA ALTA DEL PAS	21.175,00	PEDRO LÓPEZ LÓPEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA ORIENTE INTERIOR	15.750,51	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA ORIENTE	13.915,00	JyP CANTABRIA INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA SUR	16.940,00	ICINSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA OCCIDENTE	13.781,69	CASANUEVA & MAGALLANES CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA CENTRO	14.141,94	INSTITUTO DE INGENIERÍA DEL CANTÁBRICO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA OCCIDENTE Y SUR	20.278,00	I+P INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL POS 2012: ZONA ORIENTE, ORIENTE INTERIOR Y CENTRO	21.500,00	GREPCON, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSERCIÓN PUBLICITARIAS DE CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS DEL "MODIFICADO N°1 DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. TRAMO: BAJO PAS-CAMARGO	3.811,50	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE SELLO Y CARTUCHO TINTA PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	146,11	JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 6 DOSIFICADORES DE CLORO SERIE NXT3000 (4 DE 2 KG. Y 2 DE 1 KG.), PARA REPOSICIÓN DE LOS EXISTENTES. ZONA ORIENTAL.	13.284,96	SEVERN TRENT SERVICES, SAU	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MEJORA DE DEPENDENCIAS INTERIORES Y DEL ACCESO A FILTROS EN LA ETAP DEL PLAN DEVA.	49.544,68	OCARIZ, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MOTOR DE 55 KW. PARA BOMBA SUMERGIBLE. PLAN RUILOBA.	9.925,66	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE UN MOTOR DE 270 CV Y SUMINISTRO DE ARRANCADOR. PLAN PAS.	15.379,09	RIU,S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE LA PURGA Y EL LATIGUILLO, ASÍ COMO EL RETIMBRADO DE LOS COMPRESORES DEL PLAN ASÓN.	1.028,50	VELFAIR, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y DROGUERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ETAP'S DE AGUANAZ Y ALTO DE LA CRUZ.	634,98	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJ. CONTR.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE ACCESO A LA CAMPANA CENTRAL DEL DECANTADOR DE LA ETAP DEL PLAN VALDÁLIGA.	5.989,50	VENERAS SAIZ VENESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
INSTALACIÓN DE UN CONTADOR DE AGUA POTABLE DN50 MM. CLASE C, EN LA LÍNEA DE PUENTE ARCE. PLAN PAS.	306,99	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN PASO CANADIENSE DE ACCESO A LA ETAP; REPARAR BAJANTES PLUVIALES; REPARAR CUBIERTA DE LA CASETA BOMBEO EBRO, ETC. PLAN REINOSA.	4.508,57	ERVISA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN DE LOS DOS MOTORES DE REPUESTO DE LA BOMBA Nº 3 DE CARANDÍA. PLAN PAS.	1.518,07	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN AGUANAZ.	68,75	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPOSICIÓN DEL ARRANCADOR DE LA BOMBA Nº 2 DE 100 CV DE LA CAPTACIÓN DEL PLAN ASÓN.	1.414,61	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN DEL TURBIDÍMETRO PORTÁTIL HI93703C EN EL PLAN ALFOZ.	644,93	S.U.L. SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARAR FISURA EN EL DEPÓSITO DE HIPOCLORITO SÓDICO DE LA ETAP DEL PLAN MIERA.	406,56	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN RODAMIENTOS, LIMPIEZA Y SECADO Y COLOCAR BORNAS BOMBA Nº1 DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	848,42	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA VERTICAL MARCA IDEAL, 15 CV, 2.950 RPM Y ALTURA 118 METROS, CAUDAL 20.000 LITROS. PLAN NOJA.	3.751,00	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR DE AIRE PARA QUITAR LA HUMEDAD DEL CIRCUITO DE LOS ACTUADORES DE AIRE. PLAN CAMALEÑO.	1.701,26	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
VACIADO, LIMPIEZA Y GESTIÓN DEL RESIDUO DE SOSA DEGRADADA EN SU DEPÓSITO Y CUBETO. PLAN CASTRO.	1.320,00	PARUVI LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PROMINENT, MODELO BT4 DE 1,5 LITROS/S, A 230 V. PLAN ESLES.	1.128,20	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE NIVEL PARA REGULACIÓN NEUMÁTICA DE FILTRO BESTA. PLAN CAMALEÑO.	1.761,76	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REVISIÓN SISTEMA DE COMUNICACIONES ENTRE BOMBEO. CAMBIAR ANTENA DEL DEPÓSITO DE SANTOÑA POR LA DEL DE ARGONOS, ETC. PLAN ASÓN.	1.460,03	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA Y DROGUERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DEPURADORA. PLAN HERRERÍAS.	37,7	CARLOS AMIEVA ANDRÉS	Art. 111 y 138.3 TRLCS
RECONSTRUCCIÓN DEL FORJADO DE LA ARQUETA DEL SONDEO DE SAN ANTONIO (PLAN AGUANAZ).	462,22	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN DE 12 VÁLVULAS DE MARIPOSA CON PALANCA DE AJUSTE GRADUAL, EN LOS FILTROS DE LA ETAP DE NOJA.	6.098,40	TALLERES MAZO, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUANAZ.	92,06	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS EN EL BOMBEO DEL PLAN AGUANAZ.	125,72	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS DE LA BOMBA Y MOTOR Nº 2 DE SAN ANTONIO Y CIERRES MECÁNICOS. PLAN AGUANAZ.	1.203,44	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REFORZAR LA TAPA DE LA ARQUETA DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SONDEO A LA ETAP DEL PLAN AGUANAZ.	375,1	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCS

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJ. CONTR.
CAMBIO DE RODAMIENTOS EN MOTORES DE SECADURA 1 Y 2, Y CIERRES MECÁNICOS EN BOMBAS DE SECADURA 1 Y 2. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	2.589,64	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA GRUMDFOS DEL BOMBEO A LA AUTOVÍA DEL AGUA, PARA EL DEPÓSITO DE SEÑA. PLAN ASÓN.	1.406,02	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA DE LAS VENTANAS DEL DEPÓSITO REGULADOR DE COLINDRES. PLAN ASÓN.	635,25	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA BOMBA Nº 2 DE 100 CV DEL BOMBEO DE LA CAPTACIÓN DEL PLAN ASÓN.	2.552,50	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ARREGLAR LA FACHADA Y MACHON DE PIEDRA, APORTACIÓN DE TIERRA A JARDINERA Y TAPAR FUGA ARQUETA. PLAN CAMALEÑO.	929,52	ENRIQUE SABARIS CONDE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
LOCALIZAR AVERÍA EN NIVEL DEL DEPÓSITO EN LA PLANTA DE CASTRO Y REVISAR CUADRO EN DOMBERGÓN.	101,64	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUIR CONTACTOR DE TEE DE LA BOMBA DE AGUA DE CLORACIÓN DE LA ETAP DE MIERA.	115,8	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLOCACIÓN CONTADOR EN DEPÓSITO DE BAREYO POR PARARSE LA BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE CLORO. PLAN NOJA.	203,9	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARAR EL CEBADO DE LA BOMBA EK_250/29 DE LAVADO DE FILTROS Y EMPAQUETARLA. PLAN SANTILLANA.	209,69	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARAR VÁLVULA DE PIE DE LA BOMBA EK_250/29 DE LAVADO DE FILTROS. PLAN SANTILLANA.	934	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN SOLDADOR DE ESTAÑO PARA EL PLAN VALDÁLIGA.	8	CARLOS AMIEVA ANDRÉS	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE MUESTRAS DE FANGOS EN EL DECANTADOR DE LA ETAP DE VALDÁLIGA.	192,39	VENERAS SAIZ VENESA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE 5 VÁLVULAS DE ASPIRACIÓN/IMPULSIÓN Y 35 ML. DE TEFLÓN 4X6 MM. PLAN MIERA.	365,84	MONAGUA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL INTERIOR DE LAS CASETAS DE LLAVES DE LOS DEPÓSITOS DE VEJO, LA VEGA, CAMPOLLO Y TORANZO Y REPARAR LA CORNISA PERIMETRAL DE LOS DEPÓSITOS DE LA VEGA Y TORANZO. PLAN VEGA DE LIÉBANA.	8.070,70	ENRIQUE SABARIS CONDE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE REINOSA.	91,84	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN FLOTADOR DEPÓSITO LA REVILLA. MONTAJE DE BOYA DEL FLOTADOR. PLAN VALDÁLIGA.	2.350,79	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS EN CÁMARA DE LLAVES DEL DEPÓSITO DE COLINDRES (PLAN ASÓN).	53.792,97	METALTEC NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
PINTADO DE FACHADAS EXTERIORES DE LA DEPURADORA DE VALDÁLIGA.	10.224,50	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SOLDADURA DE 6 METROS LINEALES DE TELA ASFÁLTICA EN EL TEJADO DE LA ETAP DEL PLAN CASTRO.	508,2	FONTANERIA JUANCHU ORTEGA CANO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN EN EL DEPÓSITO DE LA PENILLA (PLAN ESLES) DE VÁLVULA DESAGÜE Y VÁLVULA COMPUERTA. FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS Y PUERTA DE PVC DE ENTRADA A DEPÓSITO.	2.272,53	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DEL TEJADO DEL BOMBEO DE LAREDO Y DEL TEJADO DE LA CASA DE COLINDRES. PLAN ASÓN.	538,08	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJ. CONTR.
REPARACIÓN DE TUBERÍA DIÁMETRO 50, DE PASO DE CLORO A LOS DECANTADORES. PLAN ASÓN.	233,64	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
BÚSQUEDA DE FUGA EN LÍNEA DE NATES, ASÍ COMO REPARAR EL JARDÍN Y EL ACCESO. PLAN ASÓN.	2.253,80	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE DIÁMETRO 100 ENTRE MERUELO Y GÜEMES. PLAN NOJA.	769,36	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN LÍNEA DE DIÁMETRO 150 DE FUNDICIÓN EN LA VENERA. PLAN NOJA.	555,78	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN MEDIANTE RELLENO CON TIERRA VEGETAL DE AVERÍA SURGIDA EN EL JARDÍN DE UN PARTICULAR. PLAN NOJA.	188,8	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO EXISTENTE A LA VENTOSA DE LA RED MATAMOROSA-BOLMIR, EN EL PUENTE DE IZARILLA. PLAN REINOSA.	1.815,00	BENITO Y RUBÉN, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
MODIFICACIÓN Y MEJORA DE ELEMENTOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN EN EL ACCESO A LA CAPTACIÓN DEL RÍO EBRO. PLAN REINOSA.	7.685,92	ERVISA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOMBA DE ACHIQUE. PLAN PAS.	502,15	FERRETERIA SANTANDER, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA PIEZA METÁLICA EN FORMA DE TÉ EN LA ARQUETA DE VÁLVULAS DE LA DISTRIBUCIÓN PARA ZURITA-VARGAS (PLAN PAS).	4.756,04	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CLORO LIBRE DE BOLSILLO MODELO HI, PARA DISTINTOS PLANES HIDRÁULICOS. ZONA ORIENTAL.	1.016,40	S.U.L. SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DEL TENSOR DE LA CADENA DEL REDUCTOR DEL DECANTADOR DEL PLAN PAS.	180,05	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INTERVENCIÓN DE BUCEO EN LA RETIRADA DE LODOS Y ÁRIDOS EN LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA Nº 2 DE BRAZOMAR. PLAN CASTRO.	1.859,77	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
LIMPIEZA DE REJILLAS DE DESBASTE EN BOMBEO DE LA CAPTACIÓN DEL PLAN ASÓN Y DE ASPIRACIONES.	529,98	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COMPROBACIÓN Y DESMONTAJE DEL MOTOR DE LA BOMBA Nº 1 DE CARANDÍA. REPARACIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO DEL BOMBEO DE LIENCRES. PLAN PAS.	3.266,96	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN PRESOSTATO DEL GRUPO DE PRESIÓN DE LA ETAP. SUSTITUCIÓN IMPULSIÓN DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO. REVISAR TELEMANDOS Y VARIOS. PLAN ESLES.	1.122,86	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CUENTAHORAS EN BOMBA Nº 1 DE CÓBRECES. REPARACIÓN AUTOMÁTICO BOMBA Nº 3 DE AGUA A FILTRAR Y VARIOS. PLAN ALFOZ.	450,51	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN COMPRESOR DEPÓSITO DE CORTIGUERA. REPARACIÓN TUBERÍA VÁLVULA NEUMÁTICA Y VARIOS. PLAN SANTILLANA.	3.466,93	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN UBICACIÓN DEL COMPRESOR DE LA ETAP DE DEVA.	1.085,60	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 4 UNIDADES DE GEL INDUSTRIAL LAVAMANOS Y 10 LITROS DE LIMPIACRISTALES. PLAN VALDÁLIGA.	136,46	KALON, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LA LIMPIEZA DE FANGO Y ARENA DEPOSITADOS EN EL TUNEL Y CÁMARA DE ENTRADA AL BOMBEO DE MIOÑO DEL PLAN CASTRO.	1.154,34	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA DE RUILOBA.	168,75	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJ. CONTR.
LABORES DE COORDINACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "MEJORA DE DEPENDENCIAS INTERIORES Y DEL ACCESO A FILTROS EN LA ETAP DEL PLAN DEVA".	1.125,27	IGNACIO DEL CASTILLO SOLANA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE M.T. PARA EL TRASLADO Y AMPLIACIÓN DEL C.T. DE LA ETAP DE VALDÁLIGA.	2.065,00	GP 65 INGENIEROS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
RECTIFICACIÓN DE LOS CIERRES MECÁNICOS DE LA BOMBA Nº 2 DE SAN ANTONIO Y REPARAR BOMBA Nº4 DE FILTRACIÓN. PLAN AGUANAZ.	1.000,62	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SOLDADURA EN PANTALÓN DE LA IMPULSIÓN DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	505,78	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE 2 BOMBAS DEL BOMBEO DE DOMBERGÓN (PLAN CASTRO).	5.298,37	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA, FERRETERÍA, LIMPIEZA Y VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN DEVA.	1.385,33	MANUEL RAMÓN CANAL DÍAZ (FERRET. CANAL)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 2 MANGUITOS UNIVERSALES Y 6 ML DE PVC, PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS. PLAN LIÉBANA.	392,43	HIDRASAN NORTE, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISAR CUADRO GENERAL DE LOS SONDEOS. SUSTITUIR INDICADOR DE NIVEL Y CÉLULA DE ALUMBRADO EXTERIOR EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE PRELLEZO. PLAN DEVA.	1.362,30	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE HIPOCLORITO EN LA SALA DE CLORACIÓN Y REPARAR DOSIFICADORA. PLAN ESLES.	1.847,74	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DEL MOTOR DEL COMPRESOR GRANDE. PLAN REINOSA.	113,28	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE PIEZAS ESPECIALES . PLAN PAS.	1.908,65	JOSÉ ANTONIO NAVEDA SÁNCHEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REEMPLAZO ACOPIO DE TUBOS PARA AVERÍAS EN EL PLAN REINOSA POR NUEVOS TUBOS DE FUNDICIÓN DÚCTIL Y UNIONES ARPOL PARA REPARACIÓN DE FUGAS.	8.331,42	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DERRIBO PRESA RÍO PARA REALIZACIÓN DE ESCOLLERA. PLAN NOJA.	412,13	SIETE VILLAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE TIRANTES DE LA CAMPANA DEL DECANTADOR DE LA ETAP DE CASTRO.	1.364,23	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN VALDÁLIGA.	12,8	CARLOS AMIEVA ANDRÉS	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VARIAS TALES COMO LOCALIZAR AVERÍA EN LE TELEMANDO DEL BOMBEO DEL DEPÓSITO DE LA COTERA. REPARAR Y REPROGRAMAR EL TELEMANDO. PLAN RUILOBA.	2.475,24	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VARIAS TALES COMO REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE (PLAN SANTILLANA).	685,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN ACTUACIONES VARIAS EN EL PLAN VALDÁLIGA TALES COMO REVISIÓN ANUAL DEL COMPRESOR.	1.990,59	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO EXIGIDO POR LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA PARA EL CAMBIO DE LA TUBERÍA DEL PLAN ASÓN A SU PASO POR EL PUENTE DE TRETO.	9.075,00	APIA XXI	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN ACTUACIONES VARIAS EN EL PLAN ALFOZ TALES COMO LA LIMPIEZA DEL DEPÓSITO DE TRAMALÓN Y DEL DEPÓSITO DE NOVALES.	325,67	MANALFOZ, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJ. CONTR.
COLOCACIÓN DE TUBO PARA MODIFICAR LA SALIDA DE LA ARQUETA DE FLOCULACIÓN AL DECANTADOR. PLAN ALFOZ.	215,2	MANALFOZ, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REALIZAR LA SIEGA DE HIERBA DE LOS DEPÓSITOS DE TRAMALÓN, CÓBRECES Y NOVALES. PLAN ALFOZ.	101,07	MANALFOZ, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REVISIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE AIRE, ACEITE Y SEPARADOR DEL COMPRESOR DE LA ETAP DE SANTILLANA.	389,84	SUMINISTROS LAVIN, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DEPURADORA DE REINOSA.	68,18	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN CIERRES DE 6 DE LAS PUERTAS EXISTENTES EN LA ETAP DE REINOSA, POR CERRADURAS DE SEGURIDAD ANTIPÁNICO CON LLAVE.	1.103,52	CALDERERÍA REINOSA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
ELIMINACIÓN DE LA ARENA DEL FILTRO Nº2 DE LA ETAP DE REINOSA.	319,44	BENITO Y RUBÉN, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN EL PUENTE DE TRETO. PLAN ASÓN.	776,11	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN DE LA VÁLVULA DE PIE DEL BOMBEO DE MIOÑO. PLAN CASTRO.	958,79	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN DE DOS FUGAS, UNA EN LA LÍNEA MOLLEDA-UNQUERA Y LA OTRA EN LA TUBERÍA DE IMPULSIÓN DE ABANILLAS. PLAN DEVA.	2.518,49	EVARISTO GONZÁLEZ, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES TALES COMO REPARAR ALUMBRADO EXTERIOR DE LA ETAP DE VALDÁLIGA.	1.161,77	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN CABLE DE ALUMBRADO EXTERIOR EN ZONA DEL DECANTADOR. INSTALACIÓN BOMBA EN EL RÍO POR ESCASEZ DE AGUA EN LA CAPTACIÓN Y VARIOS. PLAN ALFOZ.	366,57	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOR NUEVO PARA ARRANQUE BOMBA Nº 2. PREPARAR BOMBA SUMERGIBLE, ETC. PLAN SANTILLANA.	2.795,34	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
SUSTITUCIÓN DEL CABEZAL DE LA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO DEL BOMBEO DE LIENCRES Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DEL BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS.	660,16	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ACTUADOR NEUMÁTICO DE APERTURA DE LAVADO DEL FILTRO Nº4 DE LA ETAP DE CAMALEÑO.	2.444,63	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN AVERÍA EN EL GRUPO DE PRESIÓN. DESMONTAJE CUERPO DE BOMBA DE LA DOSIFICADORA Y SUSTITUCIÓN VÁLVULAS DE IMPULSIÓN. PLAN CAMALEÑO.	307,95	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REPARACIÓN AVERÍA EN LA SALIDA DE LA CUBA DE HIPOCLORITO E INSTALACIÓN NIVEL. PLAN HERRERÍAS.	120,1	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VARIAS CONSISTENTES EN LA REVISIÓN DE LA VÁLVULA DEL FILTRO. DESMONTAJE ACTUADOR NEUMÁTICO Nº4 E INSTALACIÓN EN EL Nº2 PARA LAVADO DE FILTRO MANUAL Y VARIOS. PLAN HERRERÍAS.	1.207,06	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
REALIZACIÓN DIVERSAS ACTUACIONES CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE BASE DE ENCHUFE EN SALA DE REACTIVOS PARA LA DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO. SUMINISTRO DE TUBOS FLUORESCENTES. PLAN VEGA DE LIÉBANA.	261,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS
DESMONTAJE CALDERETINES, SACAR AGUA DEL INTERIOR E INSUFLAR AIRE PARA REGULAR LA PRESIÓN DE PARADA Y ARRANQUE DEL BOMBEO DE MAREDES. PLAN VEGA DE LIÉBANA.	116,16	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCS

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJ. CONTR.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE ENCHUFE PARA LA BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO, Y REPARAR ALUMBRADO INTERIOR. PLAN LIÉBANA.	208,6	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN DEPÓSITO DE 1.000 LITROS HOMOLOGADO PARA ALMACENAR EL HIPOCLORITO SÓDICO DE LA ETAP DE NOJA.	429,55	SUMINISTROS LAVIN, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESCUBRIR AVERÍA EN LA LÍNEA DE 100 DE URALITA EN LA VENERA, CAMBIANDO 4 M. DE TUBO DE FUNDICIÓN Y 2 ARPOLES. PLAN NOJA.	525,14	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE 2 CERRADURAS Y 4 CILINDROS PARA LA ETAP DE NOJA.	381,46	FERRETERIA SANTANDER, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA, FERRETERÍA Y DROGUERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ETAP DE MIERA.	165,03	FERRETODO CANTABRIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REALIZACIÓN DE CATA A MANO EN LA TUBERÍA DE Ø350 DE FIBROCEMENTO, EN LA PESQUERA, LÍNEA DE LAREDO. PLAN ASÓN.	193,6	JAVIER LAVÍN COBO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LÍNEA DE SANTOÑA DE 600. RETIRAR ARGAYO DE LA TRAZA DE LA LÍNEA DE 900. PLAN ASÓN.	2.240,92	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGAS EN QUINTANA (GENERAL A CABÁRCENO Y A SARÓN). PLAN ESLES.	2.749,10	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
LIMPIEZA DE CUBAS/ALMACÉN SUBTERRÁNEO DE LA ETAP DE RUBALCABA CON MAQUINARIA PROCEDENTE DE RENEDO DE PIÉLAGOS. PLAN MIERA.	302,5	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y LIMPIEZA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN VALDÁLIGA.	112,1	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, PINTURA Y LIMPIEZA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN VALDÁLIGA.	180,07	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA Y DROGUERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN HERRERÍAS.	65,2	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN RUILOBA.	122,96	SERAFÍN BADA BADA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA, LIMPIEZA Y DROGUERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN ALFOZ.	119,55	REOCÍN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE PINTURA, LIMPIEZA, DROGUERÍA Y FERRETERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN SANTILLANA.	261,41	REOCÍN, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN DE LA MANIOBRA DEL BOMBEO Y DE LA PLANTA DE AGUANAZ Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS PARA TENER DE REPUESTO.	618,61	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE AVERÍA EN EL DETECTOR DE FUGAS DE CLORO Y REPARAR AVERÍA EN EL ALUMBRADO DE SALA COMPRESORES, ETC. PLAN ASÓN.	367,51	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN COLLARÍN DE TOMA, UN CONJUNTO DE REDUCCIONES Y UNA VÁLVULA DN 1/2, PN30. PLAN ASÓN.	55,04	JOSÉ ANTONIO NAVEDA SÁNCHEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REVISIÓN COMUNICACIÓN BOMBEO-PLANTA DEPURADORA. CAMBIO AUTOMÁTICO DEL TRANSFORMADOR DEL PLC. PLAN AGUANAZ.	374,01	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COMPROBACIÓN COMUNICACIÓN ENTRE EL DEPÓSITO DE GARMELLANA Y LA PLANTA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	87,12	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LA ANTIRRETORNO N°1 DE LA IMPULSIÓN DE GARMELLANA. PLAN ALTO DE LA CRUZ.	726	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJ. CONTR.
REPARACIÓN BOMBA Nº1 DE 270 CV. Y ALUMBRADO EXTERIOR DEL BOMBEO DE LA CAPTACIÓN Y LA ETAP. PLAN ASÓN.	1.517,00	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA Y DROGUERÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN ESLES.	169,24	FERNANDO QUINDOS COBO (DROGUERÍA FERRETERÍA QUINDOS)	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LA RED GENERAL DEL PLAN LIÉBANA EN NAROA (VEGA DE LIÉBANA). PLAN LIÉBANA.	751,2	ENRIQUE SABARIS CONDE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA DE ACHIQUE PARA LA ETAP DE MIERA.	331,18	SUMINISTROS LAVIN, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
TRANSPORTE DE BOMBA SUMERGIBLE ALQUILADA PARA LIMPIEZA DE CUBAS DEL FOSO DE LA ETAP Y SUMINISTRO DE LÁMPARAS PARA LINTERNA, ETC. PLAN MIERA.	482,37	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESMONTAJE MOTOR Y AGITADOR DE LA CAL PARA SU REPARACIÓN. REPARACIÓN DOSIFICADORA VIEJA DE HIPOCLORITO EN NOJA Y VARIOS. PLAN NOJA.	782,72	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE DOS ÉMBOLOS EN ACERO Y DE DOS PIÑONES PARA LOS DOSIFICADORES VIEJOS. PLAN NOJA.	332,75	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍAS PRODUCIDAS POR TORMENTA EN LOS DOS BOMBEO DEL PLAN SIERRA HERMOSA.	58,08	TAESA 2000, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIEZ UNIDADES DE DETERGENTE NEUTRO MULTIUSO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PLAN VALDÁLIGA.	69,7	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA DE RUILOBA.	32,32	JOSÉ LUIS FEIJÓO CRESPO	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN VARIADOR DE FRECUENCIA SIEMENS POR AVERÍA DEL EXISTENTE Y SIN POSIBILIDAD DE REPARACIÓN. PLAN ASÓN.	9.030,19	RIU, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DEL AUTOMATISMO DEL GRUPO DE PRESIÓN. PLAN LIÉBANA.	111,08	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE REPUESTO PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE LA ETAP DE VEGA DE LIÉBANA.	73,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE FUERZA DE LOS ENCHUFES DE LA DEPURADORA DEL PLAN VALDÁLIGA.	116,16	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN SALIDA DEL AUTOMÁTICO GENERAL DEL CUADRO DE TAMICES Y REGULAR SONDAS DE DESCEBE DE LAS BOMBAS DE 270 CV DEL PLAN PAS.	90,58	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN TUBERÍA IMPULSIÓN HIPOCLORITO, EN SALA CLORACIÓN. REPARAR AVERÍA DOSIFICADORA HIPOCLORITO, ETC. PLAN ESLES.	773,99	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN ESCALERA DE TIJERA DE LA PLANTA DE REINOSA.	211,75	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN CORTACÉSPED EFCO Y DESBROZADORA SUSTITUYENDO SINEMBLOD BARRA MOTOR Y RODAMIENTOS. PLAN PAS.	209,57	JOSÉ USLÉ LASTRA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CORTACÉSPED DE LA ETAP DE REINOSA.	83,36	JOSÉ USLÉ LASTRA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA GENERAL A CABÁRCENO EN CAYÓN. REPARACIÓN FUGA EN QUINTANA, EN LA GENERAL A CABÁRCENO. PLAN ESLES.	1.883,97	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
LIMPIEZA DE ASPIRACIONES Y SELLADO DE CUÑAS EN REJILLA EXTERIOR. LIMPIEZA DE FANGO Y ARENA DE LOS TÚNELES Y CÁMARAS DE ENTRADA A LAS BOMBAS DE 270. PLAN ASÓN.	2.052,16	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDO. ADJ. CONTR.
EXCAVACIÓN PARA DESCUBRIR ARQUETA DE VENTOSA EN LA LÍNEA ETAP-CADES. PLAN HERRERÍAS.	156,39	CONSTRUCCIONES LITO, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
COLOCACIÓN DE VENTOSA, INSTALAR MANÓMETRO Y VÁLVULA DE DESAGÜE EN LA LÍNEA DE CAPTACIÓN DE LA ETAP DE HERRERÍAS, ETC.	414,18	INSTALACIONES LITO, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
DESMONTAJE CONTADOR Y CUERPO DEL MISMO PARA SU REPARACIÓN. PLAN VALDÁLIGA.	1.997,71	INSTALACIONES LITO, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE REINOSA.	119,31	LOS PEDROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DE UNA FUGA EN LA LÍNEA DE FIBROCEMENTO DN250 MM, EN EL PUENTE DEL RÍO PAS EN CARANDIA Y SUSTITUIR MANÓMETROS. PLAN PAS.	996,17	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TAPA DE ARQUETA DEL CONTADOR "MARE". PLAN REINOSA.	375,1	CALDERERÍA REINOSA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DANDO SOLDADURA A LA UNIÓN ARPOL DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO AL DEPÓSITO DE LAREDO. PLAN ASÓN.	483,41	TALLERES TACOSA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LA TUBERÍA DE FC DN 100 MM LA PRADA EN PUENTE VIESGO. PLAN PAS.	601,25	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN DEL COMPRESOR WORTHINGTON MODELO RLR-900 DE LA ETAP, SUSTITUYENDO PRESOSTATO. PLAN PAS.	247,17	VELFAIR, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CASTILLO SIETE VILLAS LÍNEA 150 DE URALITA. PLAN NOJA.	803,58	JOSÉ LUIS RICONDO TORRES	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
CAMBIAR CONTADOR EN LA LÍNEA DE 100 QUE VA A AJO. CORTAR TUBO DE FUNDICIÓN PARA COLOCAR DICHO CONTADOR, ETC. PLAN NOJA.	727,21	JOSÉ LUIS RICONDO TORRES	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
INSTALACIÓN EXTRACTOR AIRE EN ZONA LAVADO FILTROS. CAMBIO LÁMPARA DE ALUMBRADO. SUSTITUCIÓN VÁLVULA PIE DE DOSIFICADORA HIPOCLORITO Y VARIOS. PLAN ESLES.	1.193,29	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REPARACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL AUTÓMATA PROGRAMABLE DE LA TORRE DE ABSORCIÓN DE CLORO GAS DE LA ETAP DE REINOSA.	1.237,83	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA DE CORTE AVERIADA EN LA ENTRADA DEL BOMBEO DE CABÁRCENO, ETC. PLAN ESLES.	546,62	VENANCIO REVUELTA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XII REUNION NACIONAL DE GEOMORFOLOGÍA	1.140,00	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
RECOPILACION DE DATOS PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	21.659,00	TECNITES CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ELABORACION DE METODOLOGIA APLICABLE A EVALUACIÓN DEL IMPACTO PAISAJISTICO EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, Y EN PARTICULAR EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PARQUES EOLICOS	18.271,00	LAND LAB LABORATORIO DE PAISAJES	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION ANTEPROYECTO Y CANDIDATURA LIFE+ PARA LA RESTAURACION AMBIENTAL EN ALTO CAMPOO	10.769,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ARNUERO	2.710,40	SACIVA CONSULTORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DE LA PROPUESTA DE MEMORIA PARA LOS PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANA DE LOS CORRALES DE BUELNA Y ALFOZ DE LLOREDO	4.480,00	SOTO DIAZ, ENRIQUE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCOTO. ADJ. CONTR.
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO HIDRAULICO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO, UBICADO EN CARANDIA DE PIELAGOS.	4.920,00	TELYMCA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE CATERING DURANTE LA CELEBRACION DE LA POSICIONEN COMUN DE LAS CC.AA. PARA EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA U.E.	135	CATERING PORTILLA, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
PUBLICIDAD EN LA REGATA TROFEO DE LA CONSEJERIA	714	VALERIA JARDA, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE DOS DISCOS DUROS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y EVALUACION AMBIENTAL URBANISTICA	632,83	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE UNA UNIDAD DE PROCESO DE DATOS	562,3	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICION DE VEHICULO MODELO RENAULT KANGOO COMBI CON DESTINO A LOS PLANES HIDRAULICOS REGIONALES	14.363,01	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LA XII REUNION NACIONAL DE GEOMORFOLOGIA	1.140,00	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
RECOPILACION DE DATOS PARA LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	21.659,00	TECNITES CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ELABORACION DE METODLOGIA APLICABLE A EVALUACIÓN DEL IMPACTO PAISAJISTICO EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL, Y EN PARTICULAR EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PARQUES EOLICOS	18.271,00	LAND LAB LABORATORIO DE PAISAJES	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION ANTEPROYECTO Y CANDIDATURA LIFE+ PARA LA RESTAURACION AMBIENTAL EN ALTO CAMPOO	10.769,00	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ARNUERO	2.710,40	SACIVA CONSULTORES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
REDACCION DE LA PROPUESTA DE MEMORIA PARA LOS PLANES GENERALES DE ORDENACION URBANA DE LOS CORRALES DE BUELNA Y ALFOZ DE LLOREDO	4.480,00	SOTO DIAZ, ENRIQUE	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO HIDRAULICO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO, UBOICADO EN CARANDIA DE PIELAGOS	4.920,00	TELYMCA, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SERVICIO DE CATERING DURANTE LA CELEBRACION DE LA POSICIONEN COMUN DE LAS CC.AA. PARA EL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA U.E.	135	CATERING PORTILLA, S.L.U.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
PUBLICIDAD EN LA REGATA TROFEO DE LA CONSEJERIA	714	VALERIA JARDA, S.C.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE DOS DISCOS DUROS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y EVALUACION AMBIENTAL URBANISTICA	632,83	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
SUMINISTRO DE UNA UNIDAD DE PROCESO DE DATOS	562,3	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP
ADQUISICION DE VEHICULO MODELO RENAULT KANGOO COMBI CON DESTINO A LOS PLANES HIDRAULICOS REGIONALES	14.363,01	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMOVILES, S.L.	Art. 111 y 138.3 TRLCSP

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

**RELACION DE CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR EL ORGANISMO
AUTÓNOMO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DURANTE
EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012**

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROC. ADJ.
REPARACIÓN EQUIPO ANALITICA ICP MASAS	6.415,26 €	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Art. 111 y 138.3
AUDITORIA AL LABORATORIO DEL CIMA	3.521,12 €	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN	Art. 111 y 138.3
TRITURADORA DE MANDIBULAS DE ACERO	13.280,96 €	SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO	Art. 111 y 138.3
DESTILADOR SUB-BOILING STILL DE ÁCIDOS	5.172,02 €	INNOVATIVE SOLUTIONS IN CHEMISTRY, S.L.	Art. 111 y 138.3
CURSO "EFICIENCIA EN LA GESTION ENERGÉTICA MUNICIPAL"	5.082,00 €	INSTITUTO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE CANTABRIA	Art. 111 y 138.3

2013/3038

CVE-2013-3038

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL

CVE-2013-3057 *Anuncio por el se hace pública la formalización del contrato del servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria. Expediente 27/12.*

Anuncio de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL) por el que se hace pública la formalización del contrato de "servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).
- c) Número de expediente: 27/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ctlcantabria.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Servicio de televisión digital en la zona de cobertura oriental de Cantabria".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64200000-8.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 133.250 euros.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 133.250 euros. Importe total: 161.232,50 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Retevisión I, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 131.525,55 euros. Importe total: 159.145,92 euros.

Santander, 20 de febrero de 2013.

La directora de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL),
María González Pereda.

2013/3057

CVE-2013-3057

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3037 *Citación para notificación por comparecencia de procedimientos de recaudación en periodo voluntario. Expedientes 83/12 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Secretaría General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Juego y Espectáculos, sitas en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

CVE-2013-3037

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Número de expediente	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
83/12	Lozano Caballero, Oscar	12370943W	047-2-004149094
106/12	Barcenilla Revilla, Rosa María	12744162T	047-2-004149110
113/12	Gestión del Ocio Daseca, S.L.	B39722137	047-2-004149126
123/12	Café Soto Bar, S.C.	J39076567	047-2-004149160
138/12	Pintado Cuadriello, José Manuel	13744549W	047-2-004149176
143/12	Robles, Antonia	X4876485W	047-2-004149196
146/12	Empo Zanzibar, S.L.	B39492111	047-2-004149223
150/12	Perro, S.C.	J39488614	047-2-004150856
152/12	Pintado Cuadriello, José Manuel	13744549W	047-2-004150865
103/12	González Vega, José Miguel	72125737Z	047-2-004167543
115/12	La Fundación, S.C.	J39361183	047-2-004167552
155/12	Rangel Abreu, Rosmary Thayna	72261660F	047-2-004167563
163/12	García Ordás, Jesús	14596934F	047-2-004167570
166/12	Copacabana Deluxe, S.C.	J39756259	047-2-004167586
172/12	González Vega, José Miguel	72125737Z	047-2-004167592

Santander, 20 de febrero de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.[2013/3037](#)

CVE-2013-3037

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3044 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 203/11 fracción 4.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 203/11 fracc. 4.

Apellidos y nombre o razón Social: Hermanos Salas, S. C.

NIF o CIF: J39744842.

Liquidación número 047-2-004169192.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3044

CVE-2013-3044

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3045 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sancion 85/11 fracción 5.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Rualasal, 14, 1º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 85/11 fracc. 5.

Apellidos y nombre o razón Social: Promociones y Edificios Barquín y Vian S. L.

NIF o CIF: B39540091.

Liquidación número 047-2-004169285.

Santander 25 de febrero de 2013.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3045

CVE-2013-3045

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2013-3061 *Notificación de resolución de expediente sancionador SGP-47/12.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-47/12 por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el 18 de enero de 2013, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP-47/12.

Datos del denunciado: Carlos Alfonso Bustamante Tovar.

NIF: X3735387A.

Domicilio: Barrio Las Lastras, 11, 39314 Queveda, Santillana del Mar, Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP-47/12 por la comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales, por el abandono de animales por sus poseedores.

Para la infracción grave al artículo 84.2 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de sanidad animal se resuelve imponer una sanción de 270,46 € de multa según establece el artículo 39.3 de la misma Ley.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2013/3061

CVE-2013-3061

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2013-3072 *Notificación de resolución de expediente sancionador SGP-46/2012.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-46/12 por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el 18 de enero de 2013, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: SGP-46/12.

Datos del denunciado: Zuced Ramos Jiménez.

NIF: X007241149J.

Domicilio: Barrio La Fuente, 9, 39470 Puente Arce, Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la Calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del expediente administrativo sancionador SGP-46/12 por la comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales, por el abandono de animales por sus poseedores.

Para la infracción grave al artículo 84.2 de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de sanidad animal se resuelve imponer una sanción de 270,46 € de multa según establece el artículo 39.3 de la misma Ley.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2013/3072

CVE-2013-3072

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3062 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente EP-92/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca, n.º 4, 3.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Liquidación: 0472004167793.

Apellidos y nombre: Feodotov Adrián.

Domicilio: Calle Araba, 2, 5.º Izquierda, 48960 Galdácano (Vizcaya).

NIF: X6815011L.

Número expediente: EP-92/11.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3062

CVE-2013-3062

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3063 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, expediente P-48/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca, n.º 4, 3.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Liquidación: 04720034168202.

Apellidos y nombre: Filip Dumitru Daniel.

Domicilio: Calle Ruiz Zorrilla, 20, 3.º B, 39009 Santander.

NIE: X8560647R.

Número expediente: P-48/11.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3063

CVE-2013-3063

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3065 *Notificación de acuerdo incoación de expediente sancionador EP-94/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-94/12.

Nombre y apellidos: Luis Rafael Sever Saez.

NIF: 14861600N.

Domicilio: Calle Avendaño número 11, 3.º B, 48993 Getxo (Bizkaia).

Denunciante: SEPRONA de Santoña.

Motivo del expediente: Acampar en lugar prohibido y señalizado en el vehículo furgoneta-vivienda con matrícula 2806 GDT, marca FIAT, Modelo DUCATTO, color blanco, en Zona de Uso Moderado, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Hechos denunciados el 11 de septiembre de 2012. Los hechos descritos pueden constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 87.a) de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, calificada como leve, pudiendo ser sancionado, según lo dispuesto en el artículo 88 de la citada Ley, con multa de 60,10 a 601,01 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Calderón de la Barca, 4, 3.º, en horario de nueve a catorce horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3065

CVE-2013-3065

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3066 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-80/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-80/12.

Nombre y apellidos: Oded Iulian Tutu.

NIE: X5844286D.

Domicilio: Calle Blanca de Navarra, 46, 2.º D, 50010 Zaragoza.

Denunciante: Patrulla del SEPRONA de Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca careciendo de licencia y con seis cañas, en el Pantano del Ebro, a la altura del puente de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso. Hechos denunciados el día 8 de agosto de 2012 a las 10:50 horas. Los hechos descritos pueden constituir sendas infracciones administrativas tipificadas en los artículos 48.i) y 49.b) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, calificadas como grave y leve respectivamente a sancionar de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1) de la citada Ley con multa comprendida entre 60,00 € y 300,00 € la leve y de 300,01 € a 3.000,00 € la grave.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Calderón de la Barca, 4, 3.º, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3066

CVE-2013-3066

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3069 *Notificación de propuesta de resolución expediente sancionador P-41/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-41/12. Nombre y apellidos: Antonio Hernández Hernández. NIF: 72133787Z. Domicilio: Calle Las Carretas número 11, 39200 Reinosa (Cantabria). Denunciante: SEPRONA de Reinosa. Motivo del expediente: Pescar sin licencia y en día inhábil (lunes) en el pantano del Ebro, a la altura del puente de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, el día 18 de junio de 2012 a las 20:15 horas. Los hechos descritos pueden constituir sendas infracciones administrativas tipificadas en los artículos 48.i) y 49.g) de la Ley 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con el artículo 7.a) de la Orden GAN/46/2011, de 14 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2012, calificadas como grave y leve, respectivamente, pudiendo ser sancionado, según lo dispuesto en el artículo 53.1 de la citada Ley, con multa de 60,00 € a 300,00 € la leve y de 300,01 € a 3.000,00 € la grave. Multa propuesta: el importe asciende a 360,01 € y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Ley, se aplicaría una reducción de 30 % sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Calderón de la Barca, 4, Entresuelo, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 18 de febrero de 2013.
El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3069

CVE-2013-3069

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3071 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador P-67-2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-67/12.

Nombre y apellidos: Iosif Belcescu.

NIE: X5217658Q.

Domicilio: Somarriba, 7, 39120 Liencres, Piélagos.

Denunciante: Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en día inhábil, en el Pantano del Ebro, en la localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso. Hechos denunciados el día 30 de julio de 2012 a las 15:10 horas. Los hechos descritos pueden constituir una infracción administrativa tipificada en el artículo 49.g) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, calificada como leve, a sancionar de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1) de la citada Ley con multa comprendida entre 60,00 € y 300,00 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Calderón de la Barca, 4, 3.º, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de resolución.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3071

CVE-2013-3071

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3073 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador P-11/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-11/12.

Nombre y apellidos: David Gutiérrez Mantilla.

NIF: 13981405G.

Domicilio: Avenida de la Constitución, 7 B, 2.º izquierda, 39500 Cabezón de la Sal (Cantabria).

Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga.

Motivo del expediente: Practicar el ejercicio de la pesca el día 6 de abril de 2012, a las 17:25 horas, en el canal de derivación y restitución de las aguas de la central hidroeléctrica ubicada en el río Saja, término municipal de Ruente. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como graves en el artículo 48.ñ) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales; a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la citada ley con multa comprendida entre 300,01 y 3.000,00 €. Multa propuesta: El importe asciende a 300,01 € y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Ley, se aplicaría una reducción de 30 % sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Calle Calderón de la Barca, 4, Entresuelo, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/3073

CVE-2013-3073

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-3040 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-451/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-451/2011.

Apellidos y nombre o razón social: Luis Miguel Suárez Tosar, Bendición, 36, 33938, Siero (Asturias).

NIF/CIF: 09.439.333-H.

Número de liquidación: 047 2 004154565 PZ.

Santander, 25 de febrero de 2013.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2013/3040

CVE-2013-3040

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-3041 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador S-130/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Obras Civiles De Cantabria S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio El Anzar, 39593 Valdaliga, Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 22 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 21 de octubre de 2012, contra Obras Civiles De Cantabria S. L. por: utilizar envases o embalajes no homologados, gravemente deteriorados, que presenten fugas o carezcan de alguno de los requisitos técnicos exigidos; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 Y 6.6; artículo 140.25.10 LOTT; artículo 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-130/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Obras Civiles De Cantabria S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2013-3041

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 102101.

Carretera: A8. km: 264.

Fecha: 21 de octubre de 2012.

Hora: 13:45 h.

Denunciado: Obras Civiles De Cantabria S. L.

Vehículo matrícula: 5971-FKG.

Hechos denunciados:

Utilizar envases o embalajes no homologados, gravemente deteriorados, que presenten fugas o carezcan de alguno de los requisitos técnicos exigidos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 Y 6.6; artículo 140.25.10 LOTT; artículo 197 ROTT.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

CVE-2013-3041

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/3041](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-3042 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expediente sancionador S-74/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Central De Infraestructuras y Servicios Manchegos, siendo su último domicilio conocido en la calle Pedro Coca, 65, 02003 Albacete, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 28 de septiembre de 2012, contra Central De Infraestructuras y Servicios Manchegos por: exceso de peso del 34,2%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-74/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Central De Infraestructuras y Servicios Manchegos, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2013-3042

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 92801.

Carretera: N634. km: 275.

Fecha: 28 de septiembre de 2012.

Hora: 08:35 h.

Denunciado: Central De Infraestructuras y Servicios Manchegos.

Vehículo matrícula: J-2897-AD.

Hechos denunciados:

Exceso de peso del 34,2%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 55 LOTT; artículo 140.19 LOTT; artículo 197 ROTT.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.536,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

CVE-2013-3042

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/3042](#)

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2013-3043 *Notificación acuerdo de incoación y pliego de cargos expediente sancionador S-48/2013.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gasóleos Del Cantábrico 97, SI, siendo su último domicilio conocido en el polígono industrial de Ugartealde, pabellón. 23-24, 48510 Valle De Trapaga-Trapagaran, Vizcaya, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 15 de enero de 2013, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 19 de septiembre de 2012, contra Gasóleos Del Cantábrico 97, SI por: la carencia de hojas de registro del aparato de control, de la tarjeta de conductor o de los documentos impresos obligatorios que exista obligación de llevar en el vehículo; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-48/2013.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Gasóleos Del Cantábrico 97, SI, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2013-3043

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 91901.

Carretera: A8. km: 182.

Fecha: 19 de septiembre de 2012.

Hora: 10:25 h.

Denunciado: Gasóleos Del Cantábrico 97, SL.

Vehículo matrícula: 7598-CHH.

Hechos denunciados:

La carencia de hojas de registro del aparato de control, de la tarjeta de conductor o de los documentos impresos obligatorios que exista obligación de llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; artículo 140.24 LOTT, artículo 197.24 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

CVE-2013-3043

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2013/3043](#)

CVE-2013-3043

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-3029 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Número liquidación 0472004129231.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Bringas y Mazas, S. C. "Cafetería Venecia".

Domicilio: Calle Comandante Villar, número 3, Laredo.

NIF: J39721055.

Número liquidación: 0472004129231 (Incumplimiento control oficial acta 63363 de fecha 21/08/2012).

Santander, 19 de febrero de 2013.

El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2013/3029

CVE-2013-3029

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-3030 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Número liquidación 0472004058820.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Explotaciones Hosteleras Yordino, S. L., "Cafetería julio".

Domicilio: Avenida España, número 13, Torrelavega.

NIF: B39708599.

Número liquidación: 0472004058820 (Incumplimiento Control Oficial Acta 60091 de fecha 24/07/2012).

Santander, 19 de febrero de 2013.

El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2013/3030

CVE-2013-3030

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-3031 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Número liquidación 0472004129240.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: María Felisa Reigadas Olabarrieta "Carnicería Camping Los Molinos".

Domicilio: Avenida Ris, s/n., Noja.

NIF: 14596266Y.

Número liquidación: 0472004129240 (Incumplimiento Control Oficial Acta 54200 de fecha 30/08/2012).

Santander, 19 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2013/3031

CVE-2013-3031

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-3100 *Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva, en expediente sancionador S/39/0038/08.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0038/08) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España. 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0038/08. Sancionado: Lucinda Muela Cuesta. Documento Nacional de Identidad: 13888428Q. Término municipal infracción: Piélagos (Cantabria). Término municipal infractor: Los Corrales de Buelna (Cantabria) Resolución: 29 de enero de 2013. Cuantía de la multa: 360 (trescientos sesenta) euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Resolución de multa coercitiva, reponga las cosas a su primitivo estado y retire, a su costa, la caravana instalada en zona de policía del río Pas, en el paraje de La Isla, en Salcedo.

Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 20 de febrero de 2013.

El secretario general,

Tomás Durán Cueva.

P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos
(Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/3100

CVE-2013-3100

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-3101 *Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0119/12.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0119/12) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
Banco de España: 9000.
Sucursal: 0046.
Dígito de Control: 40.
C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0119/12. Sancionado: Alessandro Emanuel Rodríguez Araújo. Documento Nacional de Identidad: X369345F. Término municipal infracción: Castro Urdiales (Cantabria). Término municipal infractor: Oviedo (Asturias) Resolución: 29 de enero de 2013. Cuantía de la multa: 600,00 (seiscientos) euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Resolución reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el vehículo denunciado del cauce del arroyo Tabernilla, en Sámano.

Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 i). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 20 de febrero de 2013.

El secretario general,

Tomás Durán Cueva.

P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

2013/3101

CVE-2013-3101

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

CVE-2013-3099 *Notificación de resolución de expediente sancionador 5/2012/DCAN.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas a través del Servicio de Correos, para efectuar la notificación de la resolución del expediente sancionador 5/2012/DCAN, se hace saber a "Gamecho, S. C.", empresa armadora del buque "Gamecho" (ST-4/3-95), cuyo último domicilio conocido es calle Marqués de la Hermida, nº 46, 6º Izda., Santander-39009, que en el procedimiento sancionador de referencia, obra resolución dictada, en fecha 08-02-2013, por el Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por todo ello esta Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura,

Resuelve declarar a don Genaro Gamecho Allica responsable de dos infracciones graves en materia de pesca marítima por "el incumplimiento de la normativa sobre topes máximos de capturas permitidos" y por "no cumplimentar el Diario de Pesca o la declaración de desembarque, o hacerlo alterando los datos relativos a las capturas, al esfuerzo de pesca o infringiendo la normativa en vigor, así como no llevar a bordo el citado Diario", según lo previsto en el artículo 96.2.f) y 96.1.l), respectivamente, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la empresa armadora Gamecho, S. C., e imponerle:

Una sanción principal consistente en una multa de 1.500 €, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 96.2.f) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, así como

Una sanción principal consistente en una multa de 1.500 €, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 96.1.l) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de esta Área de Agricultura y Pesca, sitas en Santander, calle Vargas, 53-1ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de febrero de 2013.

La directora del Área de Agricultura y Pesca,

Eva Fernández Insa.

2013/3099

CVE-2013-3099

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-3097 *Notificación de resolución de expediente sancionador 3171/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 22 de febrero de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2013-3097

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	DIRECCION_INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION
3171/2012	X3087988P	KHALID BOUCETTAOUI	Plaza DEL CORRO 5 2	Cartes	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3167/2012	45894363W	PEJO PRIETO LANDA	Calle MIGUEL DE CERVANTES 9 2 G	Santurtzi	Resolución	04/02/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3169/2012	71274628C	JOSÉ MANUEL MUELA ECHEVARRIA	Calle FERNANDEZ DE ISLA 8 P03 C 39000 - SANTANDER (CANTABRIA) 8 3	Santander	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3181/2012	20211000A	LORENZO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Calle CARDENAL HERRERA ORIA 59 2 IZ	Santander	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3517/2012	13893969Z	MIGUEL GOICOCHEA REVUELTA	Calle SIERRAPANDO 231 1 DR	Torrelavega	Resolución	13/02/2013	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3248/2012	71958886M	JUAN MATIAS SANCHEZ MARTINEZ	Calle REAL 58	Aguilar de Campoo	Resolución	11/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2880/2012	72087764Z	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ	Calle HEROES DE LA ARMADA 1 1º E	Santander	Resolución	13/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2895/2012	31601352L	ANDRES BELLO MONTERO	Calle ANTONIO LOPEZ 27 1 D	Santander	Resolución	12/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3543/2012	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Barrio LA VENTILLA 4F 1 IZ	Pielagos	Resolución	11/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2874/2012	Y1813276Q	BUJOREL STANCU	Calle AMANCIO RUIZ CAPILLAS 11 1 C	Torrelavega	Resolución	13/02/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2883/2012	72036308D	ALFONSO MARTÍN LAMADRID	Calle GUEVARA 16 BJ IZ	Santander	Resolución	13/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2886/2012	13795103W	RAFAEL HERNANDEZ SALAZAR	Calle TETUAN 1 1 IZ	Santander	Resolución	13/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2892/2012	72052475F	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Avenida DE CANTABRIA 12 2 IZ	Camargo	Resolución	12/02/2013	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2894/2012	78945946X	CANDIDO BARCIA BERRIO	Calle LANGARAN 40 11 C	Bilbao	Resolución	12/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2896/2012	09805169Q	SENEC CERA MARTINEZ	Calle CARRIZO 4 9 B	León	Resolución	12/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2985/2012	13913078X	JUAN MANUEL GARCIA GALVEZ	Avenida FERNANDEO ARCE 35 1 B	Torrelavega	Resolución	30/01/2013	350€	L.O. 1/1992 - 23.a)
2999/2012	72405593Y	JAVIER GUTIERREZ SALAMANCA	Avenida MIRANDA 2 7 F	Barakaldo	Resolución	30/01/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3182/2012	72144712Z	PABLO GONZALEZ SAIZ	Plaza TORINA 2 5º 2 C	Torrelavega	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3183/2012	72178511A	JHONATAN ROLL SOLIS	Calle CANALEJAS 75 BJ DR	Santander	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3191/2012	20207632Q	DIEGO MARTINEZ BERBIL	Calle NTRA. SRA. DE BELEN 11 2º	Santander	Resolución	04/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)
3448/2012	Y1682490P	KENNITH GUTIERREZ LLAURY	Calle GENERALISIMO 27 02 IZ	San Vicente de la Barquera	Resolución	11/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.n)

2013/3097

CVE-2013-3097

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2013-3098 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 200/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
200/2013	72109742G	JOSE ANTONIO OBESO DE LA FUENTE	Villena	Acuerdo de Iniciación	31/01/2013	90€	L.O. 1/1992 - 26.j)	42
279/2013	72142509L	DAVID CUELI MONTEALEGRE	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
281/2013	72078818S	EMILIO BARRULL JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
363/2013	72053837N	FLORENTINO AGUDO GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/02/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
277/2013	72076046A	JESÚS GALLAT MUNITIS	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
302/2013	72101225C	ARTURO HERNANDEZ MONTOYA	Reinosa	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	800€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
331/2013	72087764Z	JONATAN ORDIEREZ GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
364/2013	13768347H	JOSE GARCIA GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/02/2013	320€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
368/2013	72062307H	RUBEN BLANCO CANCELA	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
201/2013	72063802H	JULIÁN RUIZ ACHURRA	Santander	Acuerdo de Iniciación	31/01/2013	65€	L.O. 1/1992 - 26.j)	42
207/2013	13794440Y	FRANCISCO PEDRO CASTREJON GOMEZ	Potes	Acuerdo de Iniciación	31/01/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
276/2013	13789157J	JUAN BARRIO RUBIO	Cabezón de Liébana	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	150€	L.O. 1/1992 - 26.g)	42
291/2013	72062307H	RUBEN BLANCO CANCELA	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
292/2013	72179197E	FELIX ECHEVARRÍA LARRALDE	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	1000€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
295/2013	20211000A	LORENZO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
299/2013	13781610X	FLORENTINO SAN ROMAN CASERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
305/2013	13768415V	ANGEL CONDE PACHECO	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2013	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42
365/2013	72062307H	RUBEN BLANCO CANCELA	Santander	Acuerdo de Iniciación	06/02/2013	800€	L.O. 1/1992 - 23.a)	42

2013/3098

CVE-2013-3098

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-2947 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13478-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: María José Bautista Pastrana.

D.N.I.: 13745580 K.

Cantidad reclamada: 1.770,30 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 18 de febrero de 2013.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2013/2947

CVE-2013-2947

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-2949 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13463-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Alejandro Carbajal Hernández.

D.N.I.: 78906432 X.

Cantidad reclamada: 4.219,11 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33.1 a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 14 de febrero de 2013.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2013/2949

CVE-2013-2949

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-3135 *Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 144/2013, de fecha 25 de febrero de 2013, se aprobó el padrón correspondiente al ejercicio económico 2013 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de marzo al 30 de abril del año 2013 ambos incluidos. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad a esta fecha, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Dependencias de Recaudación, sitas en la Alameda del Ayuntamiento, nº 1, Colindres, en horario de 8,30 a 13,30 horas.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 27 de febrero de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/3135

CVE-2013-3135

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-3015 *Aprobación y exposición pública del calendario del padrón de las tasa por el servicio de recogida de basuras para 2013, y apertura del período de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 12 de febrero de 2013, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2013, en relación con la tasa por el servicio de recogida de basuras:

PRIMER TRIMESTRE: Del 1 de abril al 31 de mayo (2013)

SEGUNDO TRIMESTRE: Del 1 de julio al 31 de agosto (2013)

TERCER TRIMESTRE: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2013)

CUARTO TRIMESTRE: Del 1 de enero al 28 de febrero (2014)

Los padrones fiscales de este tributo correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias sitas en C/ Lino Casimiro Iborra nº 10, bajo, de Santoña, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para el pago en período voluntario dirigirse a las oficinas sitas en C/ Lino Casimiro Iborra nº 10, bajo, de Santoña, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 19 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2013/3015

CVE-2013-3015

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2013-3088 *Notificación a interesado de resolución de la Alcaldía.*

Habiéndose intentado la notificación por medio del Servicio Municipal de Notificación sin que haya sido posible practicarla por no encontrarse el interesado en el domicilio en las dos ocasiones en las que se ha intentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2012 a don Marcos Martínez Aguilar, con último domicilio conocido en la calle Baldomero Villegas, 6-1º.Iz., de Santoña.

La resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, se refiere al inicio de expediente sancionador sobre tenencia de perro potencialmente peligroso sin bozal

Para el conocimiento íntegro de dicho expediente D. Marcos Martínez Aguilar podrá comparecer por el Departamento Alcaldía, en el plazo de 10 días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 20 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2013/3088](#)

CVE-2013-3088

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2013-3134 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de 26 de febrero de 2013, han sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de Agua del cuarto trimestre del ejercicio 2012.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2013.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 5, 19 y 26 de marzo y, 2, 9 y 16 de abril de 2013, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 26 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2013/3134

CVE-2013-3134

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-3050 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2329/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 2329/12/ARB formulada por Ana Durán Fernández frente a la empresa denominada Confecciones Jayde, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 22 de febrero de 2013.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/3050

CVE-2013-3050

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO**

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-3051 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 176/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 176/13/ARB formulada por María Fe Pardo Terán, frente a la empresa denominada Valle del Tejo, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/3051

CVE-2013-3051

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-3052 *Notificación a la parte reclamante de propuesta de mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 79/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de terminación convencional del procedimiento formulada por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 79/13/ARB, presentada por Jian Jun Chen frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar la mencionada propuesta así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de la misma personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente la presente propuesta en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de la misma, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/3052

CVE-2013-3052

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-3053 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 157/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 157/13/ARB formulada por Sonia Santamaria Sahagún frente a la empresa Daniel García Forte, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: cumplimentar modelo de solicitud de arbitraje, fotocopia de factura de compra.

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/3053

CVE-2013-3053

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-3054 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 189/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 189/13/ARB formulada por Alfonso Sánchez Alba frente a la empresa Gamestores Iberia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Dirección de la empresa reclamada, factura de compra que indica en la solicitud que se acompaña cuando en la realidad no se adjunta nada a la solicitud.

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/3054

CVE-2013-3054

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2013-3055 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 143/13/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 143/13/ARB formulada por Juan Sánchez Saavedra frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada (fotocopia de las facturas al completo, contrato, etcetera).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 22 de febrero de 2013.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2013/3055

CVE-2013-3055

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-3116 *Citación para notificación de resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-676/2010 S27.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-676/2010 S27 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Juan Carlos Rodríguez Romero en el domicilio señalado al efecto en la calle Virgen de los Milagros, 14, 2.º D, 39008 Santander.

Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de desistimiento en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-676/2010 S27.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/3116

CVE-2013-3116

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-3119 *Citación para notificación de requerimiento de documentación complementaria a la solicitud de reconocimiento de ayudas relativa al expediente RH-1366/2011 S28.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1366/2011 S28 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don José Manuel González Sandino, en el domicilio señalado al efecto en la avenida del Deporte, 11, bloque 4, 7.º C, 39011 Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Requerimiento de documentación complementaria al expediente RH-1366/2011 S28.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/3119

CVE-2013-3119

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-3121 *Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1422/2011 S4.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1422/2011 S4 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don José Luis Sánchez Toyos en el domicilio señalado al efecto en la calle San Celedonio, 14, 3.º izquierda, 39001 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1422/2011 S4.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/3121

CVE-2013-3121

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-3124 *Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1075/2010 S19.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1075/2010 S19 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, doña María del Carmen Fernández Salas en el domicilio señalado al efecto en la calle Luis Quintanilla Isasi, 12, bloque D, 5.º D, 39011 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1075/2010 S19.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/3124

CVE-2013-3124

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2013-3131 *Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación relativa al expediente RH-1457/2011 S2.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-1457/2011 S2 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Carlos Enrique Cacho Palacio en el domicilio señalado al efecto en la calle Repuente, 13, bloque 9, 2.º izquierda, 39012 Santander. Es por lo que a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. RH-1457/2011 S2.

Santander, 18 de febrero de 2013.

El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/3131

CVE-2013-3131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-3076 *Orden ECD/24/2013, de 20 de febrero de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2012-2013.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, dentro de la Compensación de las desigualdades en educación inserto en el Título II, Equidad en la Educación, que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita, entre otros servicios escolares, el de transporte.

No obstante, algunos de estos alumnos, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de las rutas contratadas por esta Consejería, por lo que han de recibir ayudas para los gastos que les supone desplazarse, por sus propios medios, al centro escolar.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. Se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos de transporte de:

a. Alumnos escolarizados en los centros públicos ubicados en Cantabria en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria que, no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad donde tengan fijado su domicilio familiar, no pueden hacer uso de las rutas de transporte contratadas al efecto por esta Consejería para asistir a las clases.

b. Alumnos escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en Escuelas-Hogar u otros centros con residencia dependientes de esta Consejería, para facilitar el traslado a sus respectivos domicilios durante los fines de semana cuando no esté contratado para este fin el servicio de transporte escolar con una empresa del sector.

2. Excepcionalmente, también se podrán conceder ayudas de transporte para colaborar en los gastos de transporte de los siguientes alumnos:

a. Alumnos de niveles obligatorios de enseñanza, que sean participantes del programa Sección Bilingüe de otras lenguas en Institutos que dispongan de este programa, siempre y cuando los alumnos cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

b. Alumnos con limitaciones físicas de tipo motórico o con necesidades educativas especiales que realicen estudios de enseñanzas escolares, independientemente del régimen jurídico del Centro, hasta las cuantías establecidas en el artículo octavo, siempre y cuando no puedan utilizar servicios regulares de transporte. Esta ayuda excepcional podrá complementar la concedida en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para alumnos con necesidades educativas especiales, sin que en ningún caso la suma de ambas pueda superar el coste real del servicio ni el importe máximo establecido en el apartado quinto del artículo octavo.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

c. Alumnos matriculados en Bachillerato y Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio, cuyo centro de referencia para la Educación Secundaria Obligatoria sea un Instituto que imparta exclusivamente Educación Secundaria (IESO Vega de Toranzo, IESO Juan José Gómez Quintana, CEO Príncipe de Asturias). En este caso, la cuantía de la ayuda vendrá determinada por la distancia entre su centro de referencia y el Instituto más cercano con oferta de estudios postobligatorios. Esta ayuda excepcional podrá complementar la concedida en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sin que en ningún caso la suma de ambas pueda superar el coste real del servicio ni el importe máximo establecido en el apartado quinto del artículo octavo. En todo caso, el alumno deberá haber solicitado ayuda en la mencionada convocatoria y cumplir los requisitos académicos establecidos en la misma.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los alumnos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse matriculados durante el curso 2012-2013 en el centro público más cercano posible al lugar de su residencia, dentro de la zona que le corresponda.

b) Recorrer una distancia superior a dos kilómetros para acceder a la parada más próxima del transporte escolar organizado o al centro escolar donde esté matriculado el alumno.

c) Carecer de la posibilidad de cursar sus estudios en su localidad de residencia por no existir en ella centros públicos que los impartan, o por falta de plazas vacantes.

d) En el caso de alumnos internos, se concederá a todos aquellos que no puedan hacer uso de las rutas contratadas, en su caso, por la Consejería.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes para la concesión de estas ayudas en favor de los alumnos que se consideren acreedores de las mismas, así como los documentos que acrediten su derecho podrán presentarse, en las secretarías de los centros docentes, en los siguientes plazos:

a) En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria para los alumnos actualmente matriculados.

b) Entre el 22 de abril y el 9 de mayo para aquellos alumnos que se hayan matriculado con posterioridad al plazo de presentación establecido en el apartado a).

2. Hasta cinco días hábiles después de la finalización de los plazos de presentación de las solicitudes en los centros docentes podrán presentarse las solicitudes directamente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53 - 7ª planta, Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los centros educativos deberán remitir las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de cinco días desde la fecha de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes en los centros, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1.a) y 1.b), para que estas puedan ser admitidas a trámite.

4. La solicitud se formalizará en el modelo que figura como Anexo I a la presente Orden y que será facilitado a los centros por los servicios de esta Consejería o bien descargarse de la página web <http://www.educantabria.es>.

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los siguientes documentos acreditativos:

a) Fotocopia del DNI/NIE del representante legal del alumno, o del alumno en el caso de que sea mayor de edad.

b) Certificado de empadronamiento del alumno.

En el caso de solicitantes que carezcan de DNI/NIE, deberá aportarse obligatoriamente fotocopia del pasaporte válidamente expedido y en vigor y certificado de empadronamiento del alumno.

5. La solicitud incluirá declaración responsable de:

a) La veracidad de los datos acreditativos de la identidad del solicitante (DNI/NIE)

b) La veracidad de los datos bancarios del código cuenta cliente (C.C.C.)

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

6. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 4. Criterios de concesión.

1. La distancia, a los efectos de concesión de estas ayudas, será la más corta por carretera existente entre el casco urbano en que radique el domicilio del alumno y el centro docente o parada de autobús escolar más próxima, respectivamente. En el caso de población dispersa, la distancia se contabilizará desde el propio domicilio del alumno. La distancia se especificará en kilómetros de un solo desplazamiento.

2. Quedan excluidos de estas ayudas los alumnos escolarizados en centros radicados en el mismo casco urbano en el que tengan su residencia, aunque la distancia del domicilio familiar hasta el centro sea superior a la establecida en el artículo segundo, salvo que hayan sido derivados a dicho centro por las comisiones de escolarización.

3. Asimismo, no se podrán conceder ayudas individualizadas de transporte a aquellos alumnos cuya escolarización se efectúe en lugar distinto al de su residencia habitual amparándose en la preferencia legal de escolarización en el lugar de trabajo de los padres. Tampoco tendrán derecho los alumnos que, disponiendo de Centro y plaza en su localidad de residencia, pudieran ser admitidos en otro centro basándose en la libertad de elección de Centro.

Artículo 5. Instrucción.

1. La concesión de ayudas se realizará en dos procedimientos, recayendo resolución en los términos establecidos en el artículo 7, para cada uno de ellos y que comprenderán las solicitudes presentadas en el primer procedimiento, y las presentadas en el segundo.

2. Previamente a la instrucción del procedimiento, el centro docente certificará, al dorso de la solicitud, el curso en que el alumno se encuentra matriculado, si utiliza o no los servicios de transporte contratados, así como la distancia aproximada desde el domicilio del alumno al Centro o a la parada de transporte más cercana.

Las solicitudes, debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores y con una relación nominal de solicitantes, deberán ser remitidas a la Dirección General de Personal y Centros Docentes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación.

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

2. A la Dirección General de Personal y Centros Docentes le corresponde la instrucción del presente procedimiento. Las funciones del órgano instructor comprenderán:

a) Verificación de que se cumplen los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y asesoramiento se estimen necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 6. Comité de valoración.

1. Se constituirá un Comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, y compuesto por el Jefe del Servicio de Centros y el Coordinador de Atención al Alumno y Servicios Complementarios, o personas en quienes deleguen. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada, dirigida al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. La competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones de la presente convocatoria de ayudas corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las resoluciones que de manera motivada concedan o denieguen las ayudas solicitadas, se notificarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Vargas 53, 6ª planta. Santander) durante 10 días hábiles así como en la página web <http://www.educantabria.es>. En las mismas deberá constar, para cada uno de los alumnos beneficiarios, los siguientes datos:

a) Centro docente donde está matriculado el alumno.

b) Apellidos y nombre del alumno.

c) Localidad de residencia.

d) DNI, NIE o Pasaporte del padre, madre o tutor del alumno solicitante de la ayuda, o del alumno si es mayor de edad.

e) Importe de la ayuda concedida.

f) Causa de denegación, en su caso.

3. Contra la resolución que conceda o deniegue las ayudas solicitadas, los interesados podrán interponer, ante el Consejo de Gobierno, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, debidamente diligenciada, de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería, y cuya resolución agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses en el primer procedimiento y de dos meses en el segundo. Transcurridos estos plazos máximos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

5. A efectos informativos, se enviará a cada centro la relación de solicitudes estimadas y desestimadas de cada una de las Resoluciones.

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Artículo 8. Financiación, cuantía y abono de las ayudas.

1. Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 200.000 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.322A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, distribuidos de la siguiente manera: 195.000 euros para el primer procedimiento y 5.000 euros para el segundo. No obstante lo anterior, si las ayudas concedidas en el primer procedimiento no agotasen el importe asignado para éste, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a la resolución que recaiga para el segundo procedimiento por acuerdo del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y aplicando los mismos criterios que los establecidos en el artículo cuarto.

2. La modalidad de las ayudas y su importe para el año 2013 serán las siguientes:

a) Alumnos que puedan utilizar servicios regulares de transporte de viajeros: el precio del billete o del abono correspondiente.

b) Alumnos que no puedan acceder al servicio de transporte regular: la cuantía de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversificará conforme a la siguiente escala de kilómetros por carretera existentes entre el domicilio familiar y el centro:

Distancia	euros/alumno/curso
Hasta 10 Km	310
Más de 10 km.y hasta 20 km	455
Más de 20 km.y hasta 30 km	685
Más de 30 km	915

3. La cuantía de las ayudas para transporte fin de semana se diversificará según la distancia por carretera más corta existente entre el domicilio familiar y el centro, conforme a la siguiente escala:

Distancia	euros/alumno/curso
Hasta 20 Km	420
Más de 20 km.	525

4. Los importes establecidos en los puntos anteriores, se podrán graduar proporcionalmente en función del periodo para el que se concedan o del importe realmente justificado, sin que en ningún caso pueda superar el coste real del servicio.

5. En función de circunstancias especiales, y previo informe emitido por los servicios correspondientes de esta Consejería, el órgano instructor podrá ponderar las dificultades y la duración del desplazamiento que plantee en cada caso el traslado de los alumnos por sus propios medios, a efectos de conceder, con carácter excepcional, una cantidad superior a la establecida en los apartados 2 y 3, teniendo en cuenta especialmente las dificultades de desplazamiento de los alumnos con limitaciones físicas de tipo motórico, así como el coste real que suponga a las familias el desplazamiento de los alumnos cuando deban utilizar servicios discrecionales de viajeros o servicios de taxi, por no existir transporte regular adecuado, carecer de medios de transporte propios o de la posibilidad de utilizarlos por motivos laborales o de otra índole. En este caso, la cuantía unitaria no podrá exceder de 1.255 euros por alumno y curso y de 685 euros/alumno/curso para los alumnos internos.

6. En el caso de alumnos a que se refiere el artículo 1, apartado 2 a, se concederá una ayuda por el importe del billete de línea regular de transporte.

7. En el caso de que el importe total de las solicitudes presentadas supere el crédito previsto en el apartado 1, se procederá a disminuir proporcionalmente los tramos establecidos en los apartados anteriores.

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

8. El pago de las ayudas se realizará cuando el órgano competente haya dictado Resolución de concesión, a los padres o tutores legales de los beneficiarios, o a los alumnos mayores de edad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que haya designado el solicitante y según los procedimientos establecidos.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, estarán sujetos a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los estudios que fundamenten la concesión de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Educación, Cultura y Deporte así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados,
- d) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser inmediatamente comunicada a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10. Justificación de las ayudas.

1. A efectos de justificación de la ayuda, la Dirección General de Personal y Centros Docentes remitirá a todos los centros docentes relación nominal de los alumnos beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden y el importe de la ayuda concedida.

2. Las Secretarías de los centros comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda a la finalidad para la que fue concedida. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda a dicha finalidad los alumnos beneficiarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- a) Haber causado baja en el centro antes del final del curso 2012-2013, sin motivo justificado.
- b) La inasistencia injustificada al centro por un periodo de tiempo único o acumulado superior a 20 días lectivos.
- c) No haberse presentado a las pruebas de evaluación correspondientes, cuando éstas sean preceptivas.

3. La justificación se realizará mediante certificado expedido por el Secretario del centro docente correspondiente en el que curse estudios el alumno, y que deberá remitir a la Dirección General de Personal y Centros Docentes, antes del 12 de julio de 2013.

4. A lo largo del curso las secretarías de los Centros docentes comunicarán a la Dirección General de Personal y Centros Docentes los alumnos beneficiarios que, en su caso, estén in-cursos en alguna de las situaciones descritas en el apartado 2 al objeto de que se revoque la ayuda concedida.

5. En el caso de incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dará lugar a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. Se establecen los siguientes criterios de gradación de los posibles incumplimientos:

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

— Procederá el reintegro total de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en el apartado 2.

— Procederá el reintegro parcial, proporcional al tiempo de inasistencia, de lo indebidamente percibido cuando la inasistencia injustificada del alumno sea inferior a 20 días lectivos.

En todo caso, siempre que se produzca un reintegro parcial o total, se exigirá la cuantía correspondiente a los intereses de demora desde la fecha del pago de la ayuda concedida. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Personal y Centros Docentes, previa audiencia al beneficiario.

6. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, podrán dar lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Santander, 20 de febrero de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO I



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE ESCOLAR
Y TRANSPORTE FIN DE SEMANA

Año 2013 (Curso 2012-2013)

1.- DATOS DEL ALUMNO		NUMERO IDENTIFICACION ESCOLAR (a cumplimentar por el centro)	
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/NIE o pasaporte (obligatorio si es mayor de 14 años)		FECHA NACIMIENTO:	
2.- DATOS FAMILIARES (Persona principal de la familia: padre, madre o tutor)			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI/NIE:		TELEFONO:	
		CODIGO POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
3.- ESTUDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL CURSO 2012/2013			
CENTRO:			
NIVEL: (Primaria, Secundaria, etc.)		CURSO:	
ESCUELA-HOGAR/RESIDENCIA (en el caso de alumnos internos)			
4.-SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUALIZADA DE TRANSPORTE O TRANSPORTE FIN DE SEMANA (Escuela-Hogar o Residencia)			
QUE EL ALUMNO CUYOS DATOS FIGURAN EN EL APARTADO 1 UTILIZA EL SIGUIENTE MODO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZARSE DIARIAMENTE/SEMANALMENTE (táchese lo que no proceda) HASTA SU DOMICILIO (señálese lo que proceda):			
- Autobús de línea regular: ☐	- Tren: ☐	- Coche particular, taxi, otros: ☐	Coste billete/día _____ Abono mensual: _____
QUE LA DISTANCIA MAS CORTA POR CARRETERA ENTRE SU DOMICILIO Y EL CENTRO DOCENTE ES DE..... KILOMETROS O ENTRE EL DOMICILIO Y LA PARADA DE AUTOBÚS MÁS PRÓXIMA ES DE..... KILOMETROS (Contados en un solo sentido del viaje)			
Código Cuenta Cliente (C.C.C.)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
D./D ^a, como tutor legal del alumno indicado en el apartado 1º, SOLICITA le sea concedida una Ayuda Individualizada de Transporte escolar para colaborar en los gastos de desplazamiento y que, en caso de ser concedida, le sea ingresada en la cuenta corriente/cartilla indicada anteriormente.			
El abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:			
a. Los datos del DNI/NIE del solicitante son los que figuran en el presente Anexo.			
b. Los datos bancarios del código cuenta cliente (C.C.C.) son los que figuran en el presente Anexo.			
c. No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2012-2013).			
Asimismo AUTORIZA / NO AUTORIZA (táchese lo que no proceda) a obtener los datos necesarios de verificación de residencia y de identidad con el Ministerio de Administraciones Públicas - Sistema de Verificación de Datos de Residencia-SVDR/SVDI. (En el caso de no autorización deberá presentar obligatoriamente Fotocopia del DNI/NIE y Certificado de empadronamiento.)			
En a de de 2013 (Firma del padre, madre o tutor)			
Fdo:.....			
Documentación a presentar en el caso de solicitantes que no dispongan DNI/NIE: obligatoriamente fotocopia del pasaporte y certificado de empadronamiento.			

CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DORSO (A rellenar exclusivamente por el Centro)

D./D ^a	
Director/Secretario del Centro Docente	
.....	
CERTIFICO: que el alumno está matriculado en el año académico 2012/2013 en el curso del nively que (señálese lo que proceda)	
☐	No utiliza los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
☐	Utiliza los servicios de transporte escolar desde la parada debiendo desplazarse a la misma desde su domicilio ubicado a kilómetros.
☐	Alumno de programa bilingüe. Indicar idioma Días de la semana Horario
En a de de 2013 (firma y sello)	

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

- 1 Datos del alumno: *En el apartado 1 se detallarán los datos del alumno.*
- 2 Datos familiares: *El apartado 2 se refiere a los datos personales del solicitante (padre, madre o tutor) que deberán cumplimentarse en su totalidad.*
- 3 Solicitud de Ayuda Individualizada: *En el apartado 3 el solicitante indicará el Centro, nivel de estudios, curso, así como los datos de transporte que permitan la concesión de la Ayuda Individualizada. En el caso de desplazamiento en taxi o que se solicite un importe mayor del establecido en la Orden de Convocatoria, deberá aportarse presupuesto o factura del servicio, detallándose en el caso de compartir el mismo vehículo bien sea particular, bien sea taxi, el nombre del resto de alumnos que utilizan el mismo servicio.*
- 4 Será obligatorio presentar:
 - 4.1. En el caso de solicitantes (padre/madre o tutor, o el alumno si es mayor de 18 años) que no dispongan de DNI/NIE:
 - Fotocopia del pasaporte
 - Certificado de empadronamiento.
 - 4.2. En el caso de solicitantes (padre/madre o tutor, o el alumno si es mayor de 18 años) que no autoricen a obtener los datos de verificación de residencia y de identidad:
 - Fotocopia del DNI/NIE
 - Certificado de empadronamiento.
 - 4.3. Cualquier otra documentación que estime oportuna.
- 5 La solicitud vendrá firmada por el padre/madre o tutor, o por el interesado en el caso de ser mayor de 18 años.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros creados e inscritos en el Registro de Ficheros de Datos de la Agencia Nacional de Protección de Datos, siendo el órgano responsable de su tramitación y gestión la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, con domicilio en C/ Vargas, 53 39010-Santander, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o cancelación, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

2013/3076

CVE-2013-3076

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3067 *Orden GAN/6/2013, de 19 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria.*

La presente Orden tiene por objeto regular una serie ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria. Este tipo de ayudas se vienen concediendo en la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el año 1996 al amparo del Decreto 31/1996, de 3 de abril, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y con el Reglamento (CEE) 1610/1989 del Consejo, de 29 de mayo, que establece acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.

Con el transcurso de los años se produjeron sucesivas modificaciones de la normativa precitada, así como derogaciones parciales y aprobación de disposiciones nuevas. Esta dispersión normativa desencadenó, en aras de la seguridad jurídica, que el precitado Decreto fuese derogado en el año 2007, pasando a ser reguladas estas ayudas mediante la publicación de las correspondientes Órdenes anuales.

El vigente Plan Forestal de Cantabria aprobado por Resolución del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2005, establece, entre otros, sendos Programas de Restauración del medio natural y de Ordenación de montes y Silvicultura, en los cuales se incardinan una serie de Acciones y Medidas en materia de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de la región.

En el contexto actual, en el Programa de Desarrollo Rural para Cantabria 2007-2013, se incluye la medida "Aumento del valor económico de los bosques", dentro de la cual se incluyen actuaciones en materia de mejora selvícola y gestión de las masas forestales. Lo anterior, en el marco del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que regula dicho fondo para el periodo 2007-2013.

El fomento de las actuaciones de mejora, conservación y aprovechamiento sostenible de los montes es una línea de actuación de gran importancia para contribuir a la preservación de nuestro medio natural y compatibilizarlo con el uso sostenible del mismo, amén de suponer una forma de contribuir a la dinamización de la socioeconomía del entorno rural cántabro.

En aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de los montes de Cantabria.

Artículo 2.- Actividades subvencionables.

1. Las actividades subvencionables al amparo de la presente Orden, son las siguientes:

a) Planes de ordenación y otros instrumentos de gestión forestal del monte.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

b) Restauración de masas arboladas destruidas por incendios u otras agresiones o catástrofes naturales, con especies del Anexo I, acontecidas éstas en los 2 últimos años contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) Desbroces en masas arboladas, mejoras selvícolas, tratamientos fitosanitarios y otros cuidados culturales de las masas forestales.

Para las actuaciones de los apartados b) y c), en el caso de que el monte objeto de las mismas tenga una superficie mayor de 20 hectáreas, será requisito indispensable que dicho monte cuente con un instrumento de planificación forestal vigente y que los trabajos solicitados se ajusten al mismo.

En ningún caso serán subvencionables las inversiones relacionadas con la regeneración tras la corta final de un bosque o plantación.

2. La ejecución de los trabajos deberá reunir las condiciones mínimas indicadas en el Anexo III, sin perjuicio, en el caso de actuaciones que afecten a montes catalogados o espacios/especies/hábitats protegidos, de cuantas prescripciones crean necesarias las Unidades administrativas competentes en la materia, siendo sus respectivos informes vinculantes para la concesión de la ayuda.

3. Para poder optar a las subvenciones que regula esta Orden, las solicitudes deberán contener actividades o proyectos a ejecutar en su totalidad en el periodo comprendido desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y el 1 de noviembre de 2013. Excepción a lo anterior serán los proyectos de ordenación y los instrumentos de gestión forestal, los cuales serán subvencionables en tanto se realicen dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de noviembre.

Terminados los trabajos, deberá comunicarse a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el plazo de 10 días, salvo que se establezca un plazo distinto en la resolución aprobatoria. En ningún caso se prolongará la ejecución y su comunicación más allá del 1 de noviembre de 2013.

4. La superficie mínima objeto de ayudas será de una hectárea y media, de una sola pieza o constituida por varias partes incluidas dentro de una misma parcela que cumpla los requisitos para poder acogerse a la subvención. En caso de agrupación de propietarios forestales esta superficie mínima será de tres hectáreas en una sola pieza. La superficie que se considera válida a efectos de estas subvenciones es la que figura en el SIGPAC, tanto para determinar si se cumple el requisito de superficie mínima como para el cálculo de la cuantía de la ayuda a percibir.

El requisito de superficie mínima no será de aplicación cuando la actividad subvencionable consista en la elaboración de planes de ordenación o instrumentos de gestión forestal.

5. No serán objeto de ayuda los trabajos realizados en los terrenos que deban ser urbanizados de acuerdo con la previsión de los órganos urbanísticos competentes y, en general, todos aquellos cuya expropiación con fines no forestales estuviera prevista, los cuales sólo podrán beneficiarse de las ayudas puntuales de mejora que fueran compatibles con la temporalidad del destino forestal de los terrenos.

Artículo 3.- Beneficiarios

1. Podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden las personas físicas o jurídicas de derecho privado que sean titulares de fincas rústicas que radiquen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En el caso de agrupaciones de titulares de explotaciones agrarias, para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, cinco titulares de explotaciones se agrupen, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica propia, para realizar en común las actividades forestales.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación.

2. Asimismo, podrán beneficiarse de estas ayudas los titulares de consorcios, arrendamientos o cualquier otra figura de cesión de usufructo, que acrediten derechos reales sobre el terreno en cuestión. A efectos de la aplicación de esta normativa, se considerarán válidos los consorcios ratificados por la Administración gestora y los arrendamientos, o cualquier otra figura de cesión, por un periodo igual o superior al del turno de corta que se ajusten a lo previsto en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos. No obstante, no podrán obtener subvención los arrendamientos o cesiones de terrenos cuyo propietario sea beneficiario de otra subvención regulada por la presente normativa.

3. Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención dentro del periodo que se establezca, y en particular la de comunicar por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza cualquier modificación en los trabajos descritos en la resolución aprobatoria que deba realizarse por circunstancias no previstas en la resolución de concesión de la ayuda. Así mismo, según el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, es obligación de las personas beneficiarias facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 4.- Cuantía de la subvención o criterios para su determinación.

1. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, referido a los costes de ejecución, será:

- a) El sesenta por ciento (60 %), cuando se trate de actuaciones en terrenos incluidos en la Red Natura 2000.
- b) El cincuenta por ciento (50 %), para el resto de casos.

No se incluye en dichos costes auxiliables el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. En ningún caso la cuantía de la subvención, individual y unitariamente considerada, superará los sesenta mil euros (60.000,00 €).

3. Para la determinación de la cuantía a percibir por el solicitante se aplicará el 50 o el 60%, según corresponda, a los módulos establecidos en el Anexo IX. Lo anterior sin perjuicio de que, en base a la documentación presentada por el solicitante, se determine que corresponde un importe menor.

En el caso de que el órgano gestor de las ayudas imponga condicionantes técnicos que impliquen sobrecostes no previstos, se podrá acordar, previa justificación técnica, el aumento de los módulos hasta en un 25 %. De la misma forma podrá procederse cuando el método de ejecución de los trabajos difiera con respecto al predefinido en la presente orden.

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden se conceden a través del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, asignándose las ayudas de acuerdo con el siguiente orden de líneas de prioridad hasta agotar el presupuesto:

- 1) Planes de Ordenación y otros instrumentos de gestión del monte.
- 2) Restauración de masas arboladas destruidas por incendios u otras agresiones o catástrofes naturales, con especies del Anexo I, acontecidas éstas en los 2 últimos años contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- 3) Desbroces en masas arboladas, mejoras selvícolas, tratamientos fitosanitarios y otros cuidados culturales de las masas forestales. Quedan excluidas las inversiones relacionadas con la regeneración tras la corta final de un bosque o plantación.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

5. De las tres líneas de prioridad anteriores, en aquella en la que se agote el presupuesto, se aplicará el criterio de conceder un importe mínimo común para cada expediente, repartiéndose el resto de presupuesto, si aún existiese, mediante la aplicación de un coeficiente reductor a la superficie total solicitada.

Artículo 5.- Financiación.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de 400.000,00 €.

2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 50% del gasto público subvencionable, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante a partes iguales por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y por la Comunidad Autónoma.

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.771.02 de los Presupuestos Generales para 2013, con un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €).

Artículo 6.- Solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, utilizando los modelos que figuran en los Anexos de la presente Orden y acompañando la documentación establecida en el Anexo VIII.

3. En todo caso se deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión y antes del pago de la ayuda, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de poder autorizar expresamente al órgano gestor, mediante la presentación del Anexo IV debidamente cumplimentado, a recabar la información relativa a dichas obligaciones, directamente o por medio informático o telemático. De no acceder a otorgar su autorización, el interesado deberá aportar el documento, certificado o declaración original.

En el supuesto de no estar sujeto a obligaciones tributarias ni a estar inscrito o afiliado en la Seguridad Social, se presentará declaración responsable conforme al Anexo X.

4. El órgano instructor verificará que la solicitud cumple los requisitos establecidos y, si se advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hiciere, se entenderá que desiste de la misma, dictándose en este caso, la correspondiente resolución de archivo del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Ordenación, instrucción y propuesta de resolución.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

2. Para la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 4, se creará un Comité de evaluación que estará presidido por el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, o persona que le sustituya, e integrado por el jefe de servicio de Montes y un técnico nombrado por la Dirección. Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección, designado por su titular.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

3. El Comité de evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el artículo 4.

b) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones a través del órgano instructor.

4. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, a fin de que formulen alegaciones o bien comuniquen su aceptación en el plazo de 10 días. En el caso de que el interesado comunique su aceptación, no será necesario notificarle la propuesta de resolución definitiva, salvo que en ésta se haya producido alguna variación respecto a la provisional. Si el interesado presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional, tras la valoración de las mismas y el informe del órgano colegiado, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que le será notificada para que, en el plazo de 10 días comunique, en su caso, su aceptación.

A efectos de comunicar su aceptación, los beneficiarios deberán remitir cumplimentado a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el modelo de "Compromiso de ejecución" del Anexo II. La aceptación obliga al beneficiario, en caso de ser finalmente concesionario de la ayuda, a ejecutar las actuaciones en consonancia con la misma.

Artículo 8.- Resolución.

1. La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural resolverá la concesión de las ayudas, previa consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las resoluciones serán motivadas y se notificarán individualmente a los interesados, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se hará constar la cuantía de la ayuda, el plazo de realización y comunicación de la finalización de los trabajos, así como todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

3. El plazo de resolución y notificación será de 6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. En caso de que no sea preceptiva dicha publicación, se dará igualmente publicidad de las ayudas concedidas mediante su exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

5. Ante la Resolución dictada por la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si ésta fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a contar desde el momento en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 9.- Pago y justificación de la subvención.

1. La ejecución de la actividad subvencionada deberá ajustarse a los condicionantes establecidos en la presente orden, así como cuantos otros determine la resolución aprobatoria de las ayudas, en su caso.

Terminados los trabajos en cada agrupación, el beneficiario deberá comunicar dicha finalización -comunicaciones parciales y final- a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el plazo de 10 días, especificando las unidades ejecutadas (superficie, etc.), y aportar, en su caso, las facturas del material empleado en la ejecución de los trabajos. Dichas

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

comunicaciones parciales lo son únicamente a los solos efectos de garantizar una correcta comprobación de la ejecución de los trabajos por parte de la Administración, no contemplándose la posibilidad de pagos fraccionados. El incumplimiento de esta obligación podrá suponer la no certificación de la obra, si como consecuencia de la tardanza de la comunicación no pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos. En ningún caso se prolongará la comunicación final de los mismos más allá del 1 de noviembre de 2013. Dicha Dirección General, previa comprobación de su correcta ejecución, expedirá la correspondiente certificación para el abono de las ayudas.

2. La justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda, y en particular, las condiciones técnicas de aplicación incluidas en la resolución aprobatoria.

3. Los trabajos que afecten a más de 10 hectáreas deberán presentar, junto con la comunicación final de trabajos, un fichero digital donde se recoja el levantamiento georreferenciado de la superficie sobre la que se ha actuado, realizado mediante técnicas GPS. En el caso de que los límites de la superficie de actuación sean inequívocamente definibles mediante interpretación de ortofotografía, la digitalización podrá realizarse mediante dicha técnica, indicando dicho extremo en la comunicación.

En cualquier caso el archivo digital deberá utilizar el sistema de referencia ETRS89, de carácter oficial en España, y tener extensión. shp, debiendo cumplir lo establecido en el anexo III de condiciones técnicas mínimas.

4. En materia de reducciones y exclusiones será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. En particular, se aplicarán las penalizaciones reflejadas en el artículo anterior cuando el órgano encargado de la gestión de las ayudas constate discrepancias entre los trabajos cuya ejecución ha comunicado el beneficiario y los realmente ejecutados.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Si la certificación aportada para la concesión no rebasa el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión.

6. Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 10.- Compatibilidad y límites de la concesión.

1. La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o entes privados pero se tendrá en cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Artículo 11.- Controles.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida.

2. Los controles, tendrán como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

3. Todos los compromisos y obligaciones de un beneficiario estarán sometidos a control. Las actividades de control de las ayudas comprenderán tanto controles administrativos como sobre el terreno, en los términos previstos en los Reglamentos Comunitarios de aplicación.

4. El control de las solicitudes se efectuará de forma que se verifique eficazmente el respeto a las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda, en base al Plan de Controles administrativos y sobre el terreno elaborado para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y basado en el Sistema Integrado de Gestión y Control establecido en el Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero. El beneficiario se compromete a facilitar estos controles, así como cuanta documentación complementaria le sea requerida por la Administración Autonómica de Cantabria.

5. El control administrativo se efectuará sobre el 100% de los expedientes, realizando comprobaciones cruzadas para evitar especialmente que se concedan dobles ayudas sobre una misma superficie dentro del mismo año.

6. El control sobre el terreno se hará sobre un mínimo del 4 % de los gastos efectuados a que hace mención el artículo 23 del Reglamento (UE) 65/2011, de acuerdo con un análisis de riesgos que previamente se habrá establecido en el Plan de Controles.

7. Se realizarán también controles a posteriori cuando proceda según lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento (UE) 65/2011.

Artículo 12.- Reintegro de las ayudas y régimen sancionador.

1. De acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá el reintegro de las cantidades financiadas por el Estado Miembro y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, por incumplimiento del compromiso asumido por el beneficiario.

2. Los intereses de recuperación de pagos indebidos correspondientes al FEADER, se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la notificación de reembolso al productor y el reembolso o la deducción, considerando que la fecha de recuperación efectiva coincide con la de reclamación en período voluntario.

3. En todo caso, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 56 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. La falta de cumplimiento de ejecución de las actuaciones para las que la subvención fue concedida, salvo que se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se dé alguno de los supuestos establecidos en el artículo 58 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, constituye una infracción grave, la cual podrá derivar en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en futuras convocatorias de ayudas forestales durante el plazo de 3 años.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por las distintas Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al director general de Montes y Conservación de la Naturaleza para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2013.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO I

Especies autorizadas en restauración de masas arboladas

<i>Nombres vulgares</i>	<i>Nombres científicos</i>
Abedul	<i>Betula pendula</i> Rothm.
Abeto rojo	<i>Picea abies</i> (L.) Karsten
Abeto douglas	<i>Pseudotsuga</i> sp.
Alcornoque	<i>Quercus suber</i> L.
Alerce	<i>Larix</i> sp.
Aliso	<i>Alnus glutinosa</i> (L.) Gaertn.
Arce	<i>Acer pseudoplatanus</i> L.
	<i>Acer platanoides</i> L.
Castaño	<i>Castanea sativa</i> Mill.
Cerezo	<i>Prunus avium</i> L.
Encina	<i>Quercus ilex</i> L.
Eucalipto	<i>Eucalyptus</i> sp.
Fresno	<i>Fraxinus excelsior</i> L.
	<i>Fraxinus angustifolia</i> Vahl.
Haya	<i>Fagus sylvatica</i> L.
Pino silvestre	<i>Pinus sylvestris</i> L.
Pino laricio	<i>Pinus nigra</i> Arn.
Pino negral	<i>Pinus pinaster</i> Ait.
Pino radiata	<i>Pinus radiata</i> L.
Roble	<i>Quercus robur</i> L.
	<i>Quercus petraea</i> (Matts.) Liebl.
	<i>Quercus pyrenaica</i> Wild.
	<i>Quercus rubra</i> L.
Tejo	<i>Taxus baccata</i> L.
Tilo	<i>Tilia platyphyllos</i> Scop.
	<i>Tilia cordata</i> Miller
Otras (previa autorización por la DGMCN)	

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO II

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MONTES

Orden GAN/___/201___ de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
(BOC nº ___ de fecha ___ de _____ de 201___)

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

D./Dña/Entidad/Asociación/Empresa _____

Con DNI / NIF _____

Nº de expediente _____

ACEPTA los términos de la subvención que, por importe de _____ euros, le ha sido propuesta para su concesión, al amparo de la Orden por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas para actuaciones de mejora y aprovechamiento sostenible de montes, y expresa su COMPROMISO de, en caso de aprobarse la concesión de la ayuda, ejecutar los trabajos en los términos expuestos en la propuesta de resolución recibida.

Nota: en caso de que en la tabla que consta en la propuesta de resolución recibida aparezca como trabajos a realizar el término "VARIOS", significa que el solicitante deberá ejecutar, de entre las solicitadas, un número de unidades (hectáreas, etc.) tal que multiplicado por el coste unitario subvencionado (el 50 o 60 % del módulo del Anexo IX de la Orden o del indicado por el solicitante en la memoria valorada/solicitud, el que sea menor), alcance el importe económico (€) que se propone conceder. En ese caso, el solicitante debe indicar en la siguiente tabla qué trabajos de entre los solicitados y que no hayan sido propuestos para su denegación, va a ejecutar:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PARCELA*	MUNICIPIO	TIPO DE TRABAJO (SEGÚN MÓDULO ANEXO IX)	UNIDADES (hectáreas, kilómetros, etc).
--	-----------	---	---

* Referencia catastral o número de rodal según la memoria/solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 201___

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO III

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

1. GENERALIDADES:

- Los trabajos se realizarán siguiendo las instrucciones técnicas establecidas por la Administración forestal, y antes de comenzar la ejecución de los trabajos se deberá notificar el comienzo de los mismos al Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) encargado de la vigilancia y custodia del monte. Se deberá, asimismo, facilitar sus labores de inspección durante el plazo de ejecución de los trabajos.
- La ejecución de los trabajos se llevará a cabo cumpliendo estrictamente la normativa en materia preventiva de incendios, en particular la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales.
- La cartografía a la que se hace referencia en el artículo 9 deberá tener una tabla de atributos asociada con los siguientes campos:

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA	Número de expediente de los trabajos subvencionados
FECHA_EJEC	Año de ejecución de los trabajos subvencionados (aaaa)
ESPECIE	Código de la especie objeto de los trabajos según el Inventario Forestal Nacional
EDAD	Opcional, edad de la masa objeto de los trabajos (máx. 3 dígitos)
ORIGEN_DAT	Elegir entre: • Croquis • Gps_garmin • Gps_geo • Desconocido
ELI_RESTOS	Elegir entre: • Quema • Trituración • Empacado • Astillado
PODA	Solo se rellena en el caso de que se haga, eligiendo entre “Alta” o “Baja”
CLAREO	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
SELE_BROTE	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
DESBROCE	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
SEG_REPOB	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
TRAT_FITO	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
ABONADO	Se rellena con un “1” si se ha realizado y un “0” si no se ha llevado a cabo
POLIGONO	Se rellena siempre con un “Ejecutado”
OBSERVACIO	Observaciones (máx. 50 caracteres)

Para facilitar esta labor, la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá facilitar, a petición de los beneficiarios de las ayudas, una plantilla en formato .shp que reúna las condiciones anteriores.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

2. RESTAURACIÓN DE MASAS ARBOLADAS TRAS INCENDIOS U OTRAS CATÁSTROFES.

Condiciones mínimas de ejecución, sin perjuicio de que, dada la gran variabilidad de escenarios posibles en el ámbito de las restauraciones, el órgano gestor establezca otras directrices específicas o complementarias:

- Tratamiento de la vegetación preexistente y Preparación del terreno:
 - Se eliminará totalmente la vegetación espontánea, respetando aquellos ejemplares arbóreos/arbustivos de interés. Podrá realizarse de forma manual o mecanizada. En todo caso, se procederá a la recogida, amontonado y eliminación de los residuos.
 - La preparación del terreno se ejecutará con al menos un mes de antelación a los trabajos de plantación al objeto de mejorar las características del sustrato.

Se podrá realizar de forma manual o mecanizada. El ahoyado manual se ejecutará con unas dimensiones mínimas de 40x40x30 cm. La preparación mecanizada podrá ser con retroexcavadora o con bulldozer por subsolado de al menos 40 cm de profundidad y en ningún caso líneas de máxima pendiente cuando esta exceda el 30%.
- Plantación:
 - Planta de una savia con cepellón en el caso de especies de crecimiento rápido, o de dos savias con o sin cepellón para especies de crecimiento lento. En todo caso con ejemplares de especies incluidas en el Anexo I, y que estén en posesión del correspondiente pasaporte fitosanitario.
 - La densidad mínima de plantación será de 1600 plantas/ha en el caso de coníferas, y frondosas de crecimiento rápido; 625 pies/ha en el caso de cerezo y castaño, y 1000 pies/ha para el resto de frondosas de crecimiento lento. El espaciamiento entre los pies será regular en toda la plantación, pudiendo utilizarse los marcos de distribución que se estimen oportunos. En todo caso la distancia mínima entre dos pies contiguos no será inferior a un metro sesenta y cinco centímetros.
 - La plantación se ejecutará en días con tempero adecuado.
 - Como requisito previo al abono de la subvención el beneficiario deberá presentar copia de la documentación referente a los lotes de plantas empleadas: facturas, etiquetas de certificación o procedencia, pasaporte fitosanitario, etcétera. En caso de plantaciones de coníferas, será imprescindible para la concesión de la ayuda la acreditación expresa de que la planta utilizada está libre de Fusarium, lo cual deberá aparecer en el pasaporte fitosanitario o en un documento adjunto.
- Obras complementarias:
 - Con carácter general, será obligatoria la instalación de cerramiento perimetral o de protectores individuales en las plantas, cuyo diseño deberá garantizar la protección eficaz contra los potenciales daños por fauna silvestre y/o doméstica que puedan darse en ese lugar. La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza podrá eximir de dicha obligación, a requerimiento del beneficiario, cuando se constate de forma inequívoca que no existe riesgo de daños de esa naturaleza.

3. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTROS.

- Desbroce de matorral:
 - Zonas arboladas (en regeneración o adultas):

Manual: se eliminará el matorral presente mediante motodesbrozadora, de forma que después de desbrozado no deberá superar los 10 cm de altura. Se respetará toda manifestación de arbolado y arbustos con interés ecológico, eliminándose, por contra, toda manifestación de especies invasoras. En aquellas zonas en las que la densidad y la altura del matorral dificulten la selección del arbolado habrá una persona de la cuadrilla encargada del marcaje de dichos pies.

Mecanizado: se eliminará el matorral a hecho, mediante tractor de ruedas/cadenas con una potencia mínima de 71 CV, con una desbrozadora de martillos acoplada de anchura máxima 1,20 m, trabajando preferentemente en curvas de nivel. La altura del matorral tras la realización del desbroce será siempre inferior a 5 cm. Se respetarán los ejemplares de porte arbóreo existentes en el área a desbrozar, salvo autorización expresa para su eliminación.

Periodo de ejecución del desbroce (salvo que se autorice otro distinto por causas excepcionales):
 - Comarcas forestales nº 1, 2, 5 y 6: del 15 de septiembre al 15 de julio.
 - Resto de Cantabria: del 1 de abril al 1 de noviembre.
- Selección de brotes: La selección de brotes consistirá en la eliminación de los chirpiales más débiles o peor asentados de cada cepa. En cada cepa se dejará 1 ó 2 brotes, de forma que la densidad final de los rodales objeto de actuación no sea mayor de 2.000 pies / ha y que resulte lo más homogénea posible en toda la superficie. Los brotes remanentes deberán ser escogidos atendiendo a su vigorosidad, que no se encuentren muy juntos entre ellos, que estén asentados lo más alejados del suelo y en la cara del tocón orientada a los vientos dominantes. Los trabajos se realizarán con podón, hacha o motosierra, prestandose especial precaución en no dañar los brotes que se desean dejar.
- Recogida y trituración mecanizada de residuos forestales: se ejecutará preferentemente con anterioridad al 15 de junio.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

- Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces: se prestará especial atención a la obtención de cuantos permisos sean necesarios y al cumplimiento de la normativa vigente.

Esta operación consistirá en el apilado o acordonado de los restos de corta existentes en la parcela, sin llegar a formar grandes pilas para proceder seguidamente a su quema, no realizándose la quema a hecho sino por pequeños rodales.

Para realizar la quema controlada del matorral apilado, se han de abrir previamente fajas cortafuegos de 5 a 10 metros de anchura en todas aquellas partes de la línea perimetral de la zona de actuación que ofrezcan peligro de propagación de fuego. Dichas fajas deben quedar limpias de materiales combustibles, que se echarán hacia la parte interior de la zona a quemar.

- Podas: el corte de la rama será limpio y sin que queden muñones, pero respetando la prominencia o rodete basal existente en la intersección de la rama con el tronco, sin daños ni aplastamiento de la corteza. Se ejecutará con motosierra, hacha o tijera de poda. En los pies bifurcados se suprimirá la guía peor formada.

En el caso de que el tratamiento afecte a pies de castaño o de coníferas, para evitar la transmisión de enfermedades, se desinfectarán las herramientas de corte (hachas, motosierras, podones y demás), antes del comienzo de los trabajos y siempre que se cambie de tajo. A tal efecto, deberá darse aviso al TAMN del cuartel para que pueda verificarlo. De no proceder así, no se concederá la ayuda. El producto a utilizar no podrá ser fitotóxico (recomendable lejía diluida o alcohol al 70%).

En el caso de pequeños rodales o pies aislados, se sellarán las heridas que hayan podido producirse con productos fungicidas favoreciendo el proceso de cicatrización para que la vía de entrada a posibles patógenos esté expuesta a éstos el menor tiempo posible.

Durante la ejecución de los trabajos se deberán, además, apear los pies muertos, puntisecos y claramente dominados.

- Poda baja: se podará del orden de 1/3 de la altura del árbol, hasta un máximo de 2,5 metros, en todos los pies de la masa (o en el caso de frondosas en aquellos pies que selvicolamente lo requieran).
- Poda alta: se actuará sobre 400 pies/hectárea eligiendo los mejores árboles a lo largo de toda la superficie a tratar. Los pies se podarán hasta aproximadamente 2/3 de la altura del árbol, hasta un máximo de cinco metros de altura.
- Clareo: se actuará sobre los pies dominados o sin futuro (puntisecos, enfermos o torcidos), que no superen los 10 cm de diámetro normal. Los tocones se deberán dejar lo más bajo posible, sin superar de forma general los 10 cm de altura. Posteriormente, los pies apeados serán tronzados y dispuestos de forma que queden transitables los senderos y zonas de paso que pudieran existir en el área de actuación. Se deberán respetar todos los ejemplares de especies forestales productoras de fruto carnoso (serbales, manzanos, perales y cerezos silvestres, endrinos, espinos, etcétera.) y cuantas otras se consideren de interés ecológico.

En el caso de masas de monte bajo o medio con abundantes brotes, se realizará selección de renuevos en cada cepa atendiendo al estado vegetativo de los brotes, seleccionando los más vigorosos, restando 1 ó 2 renuevos por cepa, y realizándose el corte con los mismo cuidados fijados para la poda.

4. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS CONTRA GONYPTERUS.

- Colocación de ootecas de Anaphes: la dosis máxima subvencionable es de 50 ootecas parasitadas por hectárea (150 anaphes/ha).

Método de trabajo:

- Antes de iniciar los trabajos se deberá comunicar al TAMN, al objeto de que pueda estar presente en el momento de la colocación de las ootecas parasitadas o suelta de los imagos de *Anaphes nitens* y se pueda llevar a cabo el oportuno control de la operación. En todo caso, para que sean certificables los trabajos, tendrá que asistir el TAMN o, en su defecto, un Técnico del Servicio de Montes.
- Se colocarán ootecas parasitadas en bolsas de 25 o 50 unidades cada una. Se recorrerá el monte, colocando las bolsas en las ramas de los árboles y marcando el pie donde se sitúen cada una de ellas, para facilitar su posterior localización.
- Las bolsas se colocarán en los meses de primavera u otoño, cuando se detecten ootecas en el monte afectado, fuera de los meses de invierno y cuando las condiciones meteorológicas no sean desfavorables.
- Tratamiento con Flufenoxuron: se utilizará una dosis de 0,2 l/ha, con los condicionantes que se especifiquen en la resolución aprobatoria y velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

5. PLANES DE ORDENACIÓN O INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL.

- Planes de Ordenación:

La elaboración de dichos Planes se llevará a cabo ajustándose a lo establecido en “*Las Instrucciones de Ordenación de Montes Arbolados*” vigentes en el momento de la redacción de los mismos, debiendo contener todos los puntos especificados en dichas Instrucciones.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

- Instrumento de gestión forestal:

CONTENIDO MÍNIMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE UN MONTE.

1.- Datos del Propietario

- 1.1.- Datos del propietario/s: Nombre y apellidos, domicilio habitual, D.N.I. o N.I.F., teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, etc.

2.- Datos Generales del Plan Técnico de Gestión (PTG)

- 2.1.- Técnico redactor: El técnico redactor deberá poseer la titulación académica competente para llevar a cabo la redacción del plan de gestión, a saber: Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes. El Plan deberá estar visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- 2.2.- Superficie total (ha): Suma total de las superficies de los montes que conforman la Unidad de Gestión (UG), (la unidad de medida de las superficies será la hectárea y deberán constar 4 decimales).
- 2.3.- Fecha de redacción
- 2.4.- Vigencia del plan

3.- Estado legal

- 3.1.- Se deberá realizar la descripción legal y administrativa de la UG, diferenciando cada una de las unidades de actuación en las que se divide ésta.

La UG será dividida en unidades de actuación o en superficies en las que se pueda actuar de forma homogénea, reflejándose la correspondencia entre unidades catastrales, escriturales y de actuación.

Se deberán incluir datos catastrales y escriturales.

- 3.2.- Se incluirán los datos relativos a los deslindes y/o amojonamientos que en su caso se hubieran practicado.

- 3.3.- En caso de que se hubieran suscrito consorcios en la totalidad o parte de la UG se realizará una descripción completa del mismo (vigencia del consorcio, personas o entidades participantes, condiciones particulares que pudieran influir en la gestión forestal, etc.).

- 3.4.- Se detallarán las servidumbres, usos y costumbres vecinales, enclavados, ocupaciones y gravámenes que pudieran existir en la superficie incluida en el PTG.

4.- Histórico

- 4.1.- Se realizará una reseña concisa de la producción pasada, a ser posible del último decenio.
- 4.2.- Se incluirá un resumen de los trabajos selvícolas, de creación y conservación de infraestructura, y de defensa del monte frente a incendios, plagas y enfermedades.
- 4.3.- Se efectuará una descripción sencilla de la infraestructura actual del monte: número y longitud de vías, áreas cortafuegos, etc.

5.- Datos generales de la UG

Se realizará una descripción de la UG en relación al medio físico y natural que contenga, al menos, los siguientes aspectos:

- 5.1.- Situación geográfica.
- 5.2.- Datos de altitud, pendiente, geología y suelos.
- 5.3.- Referencias climáticas.
- 5.4.- Hidrografía.
- 5.5.- Información general de la vegetación, actual y potencial, basada en la cartografía temática existente.
- 5.6.- Reseña de la flora y fauna, con especial referencia a las especies catalogadas y cinegéticas.

6.- Descripción de las Unidades de Actuación

Se elaborará una ficha descriptiva de cada una de las unidades de actuación que se hayan considerado incluyendo los siguientes aspectos:

Determinación de los objetivos de planificación en la unidad de actuación que pueden ser de producción forestal, pascícola, cinegética, protección o sociales; o bien, la combinación de los anteriores. En todo caso han de respetar las condiciones de persistencia, estabilidad y mejora de las masas forestales.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

1. Superficie forestal arbolada, arbolada rala y no arbolada.
2. Superficie por especies o formaciones vegetales.
3. Existencias en volumen de cada una de las especies principales consideradas. Se ha de indicar el tipo de inventario realizado (Cuantitativo/Cualitativo y método)
4. Seguimiento y cuantificación de la producción maderera y no maderera. Descripción del grado de aprovechamiento con respecto a su crecimiento o a su producción potencial.
5. Superficie arbolada por tipo de estructura (edad o clase diamétrica).
6. Superficie en regeneración a lo largo del periodo de vigencia del PTG. Se describirá el tipo de regeneración existente (natural, artificial o mixta).
7. Estimación del carbono fijado en las masas arboladas mediante la comparación de la biomasa arborea existente y las extracciones a realizar.
8. Descripción de los efectos de las labores de aprovechamiento en el equilibrio nutricional de los suelos. Aplicación de productos fertilizantes (composición, época de aplicación, dosis, etc.).
9. Descripción del estado sanitario de la masa y medidas preventivas y correctivas a implementar.
10. Relación de las medidas de prevención contra incendios que se vayan a implantar o que existan en la actualidad.
11. En caso de existir, descripción de las actividades cinegéticas o ganaderas.
12. Descripción de las infraestructuras viarias existentes y grado de conservación.
13. Descripción de las formaciones vegetales más significativas, incluyendo las especies de flora y fauna más relevantes. Describir, dentro de la Unidad de Actuación, las franjas de vegetación menos intervenidas, presencia o ausencia de madera muerta y cuantificación de la misma.
14. Especies de flora y fauna amenazadas que puedan estar presentes en la UA.
15. Identificación y registro cartográfico de los Espacios Naturales Protegidos en la Unidad de Actuación.
16. Descripción y registro cartográfico de las zonas erosionadas y potencialmente erosionables. Previsible evolución a lo largo del tiempo.
17. Relación de las actividades recreativas que se realicen o puedan realizarse a lo largo de la vigencia del Plan Técnico de Gestión.
18. Descripción del patrimonio cultural e histórico que pudiera estar presente en la UA.
19. Presencia de árboles singulares.
20. Descripción de los objetivos de la planificación.
21. Descripción pormenorizada del itinerario selvícola seleccionado para la alcanzar los objetivos de la planificación.
22. Programación de aprovechamientos y actuaciones. Se describirán las actuaciones y aprovechamientos a llevar a cabo en cada UA. Para ello, cada actuación se caracteriza con el año en la que se va a realizar, el tipo de actuación, la superficie (en hectáreas) sobre la que se va a actuar, el número de pies antes y después de la actuación y el diámetro (en cm) y volumen medio de los árboles a extraer (en metros cúbicos o estéreos). Por otro lado se intentará realizar una aproximación del número de puestos de trabajo vinculados a cada una de las actuaciones.
23. Planificación de las inversiones económicas en el periodo de vigencia del Plan Técnico de Gestión.

7.- Cartografía

Será necesaria la elaboración de la siguiente documentación cartográfica:

FORMATO DIGITAL:

- Delimitación de las unidades de actuación (polígonos)
- Levantamiento de infraestructuras viarias posteriores a 2007 (líneas)
- Levantamiento de puntos de agua (puntos)

La información digital se entregará en formato shp de ESRI, Sistema de Referencia ETRS-89 y Proyección UTM.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

FORMATO PAPEL:

Plano general de situación de las parcelas.

Plano catastral donde se diferencien las parcelas incluidas en el PTG.

Plano topográfico a escala 1/5000 que incluya la delimitación de las parcelas, distribución de las unidades de actuación, infraestructuras viarias y puntos de agua.

Mapas temáticos que reflejen las características recogidas en el epígrafe 6 (localización de las actuaciones, espacios protegidos, especies, árboles singulares etc).

En todos los planos deberá indicarse el sistema de Referencia y la escala.

8.- Documentación a entregar

Se entregará una copia en papel y otra en formato digital del PTG.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS.

Modelo 2 de la Orden HAC/19/2006 de 30 octubre

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al *cumplimiento de sus obligaciones tributarias*, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información *de estar al corriente de pagos*, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda_____.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del *reconocimiento, seguimiento y control* de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del art. 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

a de de 201

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO V

CONCURRENCIA DE AYUDAS

D./Dña....., con D.N.I.....
en representación de la entidad

Solicitante de una subvención al amparo de la Orden GAN /201 de
fecha.....de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

PONE EN SU CONOCIMIENTO QUE:

☐ Ha obtenido otras ayudas para la realización de los trabajos objeto de subvención
(Si la respuesta es SÍ, adjunte documentación justificativa).

Lo que a petición de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para su
unión al expediente de referencia, declara, en ade
..... de 201 .

Fdo.:

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO VI

DATOS BANCARIOS

El abajo firmante, D/Dña.....con NIF
númerocomo representante de la entidad
.....
con NIF,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad es
titular de la cuenta bancaria que a continuación se especifica, en la cual se desea
se abone en su caso la subvención concedida:

CÓDIGO ENTIDAD				DE	CÓDIGO SUCURSAL				DE	D.C.	NUMERO DE CUENTA											

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE
LA NATURALEZA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO VII

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

D/Dña. N.I.F., con domicilio en
(Municipio) (vía pública), nº,

D/Dña. N.I.F., con domicilio en
(Municipio) (vía pública), nº,

La Entidad/Razón social N.I.F., con domicilio en
(Municipio): (vía pública), nº, y en su nombre
D/Dña. como representante legal según
documento justificativo que se adjunta, con N.I.F. y domicilio en (Municipio)
..... (vía pública), nº,

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN A D/Dña. N.I.F.
....., con domicilio en (Municipio) (vía pública), nº, para que
actúe ante el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria en el procedimiento de petición de Subvenciones
Forestales presentado por el solicitante.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas
actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se
interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones,
manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de
audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano
competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan a/a los representados en el curso de dicho
procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la
firma del/de los otorgante/s.

NORMA APLICABLE

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley
30/1992). Representación: Artículo 32.

En, a ... de de
EL/LOS OTORGANTE/S (1)

En, a ... de de
EL REPRESENTANTE

(1) Si el otorgante es persona jurídica también debe figurar el sello de la entidad.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE
LA NATURALEZA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO VIII

SOLICITANTE N°: EXPEDIENTE N°:

SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE
MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MONTES

SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ N.I.F./N.I.F. _____ TELÉFONO _____

DOMICILIO: Calle/Plaza: _____ Número _____ Piso _____ Puerta _____ Cod. Postal _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

REPRESENTANTE: _____ DNI/NIF _____

EXPONE

- Que las ACTUACIONES DE MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MONTES que pretende ejecutar en el periodo 201 -201 , al amparo de lo dispuesto en la Orden GAN / 201 de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, por la que se regulan las ayudas, afectará a las superficies de las parcelas que se describen en el cuadro al dorso y la documentación adjunta.
- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de estas ayudas.
- Que ya se ha beneficiado en alguna campaña anterior de estas subvenciones ☐ Citar año si procede

SOLICITA AYUDA PARA

- ☐ Planes de ordenación/Instrumentos de gestión forestal
- ☐ Restauración de masas arboladas.
- ☐ Tratamientos selvícolas, fitosanitarios u otros cuidados culturales.

Marque con una (X) los trabajos solicitados

SE COMPROMETE:

- A realizar los trabajos que le sean aprobados, con estricta sujeción a las normas técnicas que establezca la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.
- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión y abono de las ayudas solicitadas.
- A devolver las ayudas cobradas en los términos establecidos en la normativa vigente si se comprobare la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del expediente reglamentario.

DECLARA:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones.
- Que todos los datos reseñados en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos.

En _____ a _____ de _____ de 201 .

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DATOS DE LAS ACTUACIONES PRETENDIDAS

TÉRMINO MUNICIPAL _____ Localidad _____

Paraje _____ Red Natura 2000 (Sí/No) _____

DATOS DE LAS PARCELAS

PARCELAS OBJETO DE ACTUACIÓN						ACTUACIONES A REALIZAR Y MÓDULO DEL ANEXO IX SOLICITADO
Nº de Orden	Superficie (ha)	Especie/s	Referencia catastral			
			Código Municipio	Poligono	Parcela	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

PRESUPUESTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

CONCEPTOS RESUMIDOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (€)		
	Nº UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
Plan de ordenación/Instrumento gestión (Uds y ha).....			
Restauración de masas arboladas (ha)			
Desbroce manual (Tipo I) (ha).....			
Desbroce manual (Tipo II) (ha).....			
Desbroce mecanizado (ha).....			
Selección de brotes (ha)			
Desbroce y selección de brotes (ha)			
Recogida y trituración de residuos (ha) < 5 Tn/ha.....			
Recogida y trituración de residuos (ha) > 5 Tn/ha.....			
Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces (ha).....			
Poda baja en resinosas (ha).....			
Poda alta en resinosas (ha).....			
Clareo (ha)			
Clareo y poda (ha).....			
Desbroce y poda (ha).....			
Desbroce y clareo (ha)			
Desbroce, clareo y poda (no alcornoque) (ha).....			
Desbroce, clareo y poda (alcornoque) (ha)			
Ootecas Anaphes (Uds y ha).....			
Tratamiento contra Gonipterus (ha)			
TOTAL GENERAL.....			

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- En caso de existir representante: Anexo VII (otorgamiento de representación).
- 2.-Nota simple del Registro de la Propiedad. Esta nota NO será necesaria para las fincas ubicadas en monte de Utilidad Pública.
- 3.-Cuando la superficie de actuación pertenezca a varios propietarios, el solicitante deberá presentar la autorización escrita de los mismos para realizar los trabajos y percibir las ayudas.
- 4.-Si el solicitante no es el titular del terreno donde se llevarán a cabo los trabajos, deberá presentar autorización escrita del propietario o, si es el caso, copia del contrato de arrendamiento, cesión, aparcería u otros.
- 5.-Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o autorización expresa al órgano gestor para la obtención de los precitados datos (Anexo IV).
- 6.-Anexo V: Concurrencia de Ayudas.
- 7.-Anexo VI: Datos bancarios.
- 8.-Anexo X: Declaración sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9.- Cualquier tipo de autorización administrativa adicional que requiera la actividad solicitada.
- 10.- En el caso de actividades que deban someterse al procedimiento de Evaluación ambiental previsto en la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Consejería de Medio Ambiente.
- 11.-Documentación técnica: ver separata adjunta (Anexo VIII-bis).
- 12.- En el caso de representantes de expedientes cuya cuantía conjunta supere 100.000 euros, deberán aportar un informe a la unidad técnica de subvenciones con todos los beneficiarios representados, las actividades a desarrollar en cada expediente, así como la programación de todos los trabajos que incluya un diagrama de barras con la previsión mensual de su desarrollo.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

INSTRUCCIONES

- ❖ El impreso se cumplimentará a máquina o con bolígrafo, y siempre que la casilla lo permita, con letras mayúsculas.
- ❖ En todas las casillas correspondientes a superficies, se anotarán los valores correspondientes, siempre en HECTÁREAS y únicamente con DOS DECIMALES (Así, se pondrá por ejemplo: 0,50; 11,25 ó 9,00).
- ❖ La cuenta a consignar será aquella en la que se quiera recibir la totalidad de la ayuda.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le indicamos que los datos personales obtenidos mediante el cumplimentado de este impreso tiene carácter voluntario, teniendo como única y exclusiva finalidad la creación de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, al objeto de poder gestionar adecuadamente la solicitud de ayuda en relación con la Orden reguladora de las ayudas.

Le informamos asimismo que sus datos no serán cedidos a terceros que no deban intervenir para garantizar la correcta evaluación de la solicitud de ayuda y con idénticas finalidades a las anteriormente descritas.

Asimismo le indicamos que usted tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento por medio de comunicación escrita a esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, nº 5. 39002 Santander.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO VIII-BIS

1.- En el caso de los Planes de Ordenación y otros instrumentos de gestión forestal, bastará con presentar una relación de las parcelas objeto del instrumento, así como la Hoja de Datos identificativos SIGPAC para cada una de ellas.

2.- Para el resto de actividades subvencionables, la documentación técnica a presentar será:

- a) En el caso de actuaciones en las que el total de la inversión sea inferior a 5.000 euros, únicamente se deberá cumplimentar la información que figura en el impreso de solicitud, indicando los datos administrativos y físicos de la finca, la descripción de los trabajos para los que se solicita la subvención, así como su presupuesto de ejecución material estimado. También se adjuntará Hoja de datos identificativos SIGPAC.

En caso de que el terreno se encuentre incluido en zona Red Natura 2000 (LICs o ZEPAs), habrá de indicarse tal circunstancia.

Lo anterior sin perjuicio de la potestad de la administración de requerir la redacción de una *Memoria valorada* por un técnico competente, cuando a la vista del expediente se concluya la necesidad de la misma por la especial relevancia de los trabajos o del área de actuación.

- b) En el caso de actuaciones en las que el total de la inversión sea igual o superior a 5.000 euros, se deberá entregar una *Memoria valorada* firmada por un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, y visado por el correspondiente colegio oficial. En cualquier caso se podrá, sin perjuicio de lo anterior, entregar una copia sin visar que deberá ser posteriormente sustituida por la visada.

Toda *Memoria valorada* deberá contener *al menos* los siguientes apartados, concretando la información para cada agrupación solicitada:

I. MEMORIA.

- *Objetivo. Antecedentes y justificación.*
- *Estado legal:* posición administrativa (término municipal, referencia catastral, localidad, paraje), pertenencia (indicando si es monte de Utilidad Pública, en su caso), límites, cargas y gravámenes, existencia de instrumentos de planificación y gestión forestal en vigor, afección a Espacio Natural Protegido (Parques, LICs, ZEPAs, etc.) o a especies/hábitats protegidas, etc. Indicación de si la actividad pretendida ha de someterse a Evaluación Ambiental en el marco de la normativa vigente, tanto estatal como autonómica.
- *Estado natural:* Situación geográfica, fisiografía (altitud, pendiente y exposición), geología y litología, hidrología (cursos de agua, estados erosivos, etc.), climatología, edafología, vegetación (actual y potencial), fauna y recursos cinegéticos, enfermedades y plagas.
- *Estado forestal:* superficie (total y de actuación), antecedentes dasocráticos (en caso de eucalipto se deberá especificar el número de cortas realizadas y fecha de la última corta), estado actual de la finca (en particular de la vegetación sobre la que se pretende actuar, indicando la densidad, cobertura, tamaño, edad, especie/s, etc.) y estado final pretendido (densidad final, etc.), aprovechamientos existentes (madera, leñas, pastos, caza, apícolas, ...), etc.
- *Descripción de los trabajos:* Descripción detallada de la actuación. Medios a emplear, rendimientos y plazo de ejecución estimados. Época de actuación pretendida. Efectos ambientales.

El contenido de la memoria, por pequeño que sea, ha de reflejar la realidad del rodal objeto de actuación, contrastada mediante la pertinente visita de campo. Se rechazarán de plano aquellas memorias valoradas que no cumplan lo anterior y se limiten a cumplimentar los epígrafes requeridos con información genérica no particularizada para el rodal en cuestión.

II. ANEJOS A LA MEMORIA

- Estudio básico de seguridad y salud o Estudio de seguridad y salud (Cuando corresponda de conformidad con lo dispuesto en la normativa de disposiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción.).
- Programación de los trabajos, incluyendo un diagrama de barras o equivalente con la previsión mensual de los trabajos prevista para cada rodal.

III. PLANOS

- Mapa de situación (Escala del orden de 1:50.000 u otra que permita ubicar geográficamente las actuaciones).
- Mapa/s de localización (Escala del orden de 1:10.000 o menor, que permita la identificación de las áreas objeto de actuación).

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Los planos deberán incluir: georreferenciación mediante sistema de coordenadas UTM, leyenda con identificación de los trabajos, escala y firma.

IV. PRESUPUESTO

- Estado de mediciones, Cuadros de precios, Presupuestos parciales y generales (ejecución material y por contrata).

Cuando una *Memoria valorada* no contenga la totalidad de la información exigible, podrá darse por válido el mismo cuando quede probado que es inviable para el solicitante disponer de dicha información en el momento de presentación de la solicitud, sin perjuicio de que se le pueda exigir con posterioridad a la misma.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO IX MÓDULOS DE COSTES

La ayuda a percibir será el 50 % de los costes reflejados en el presente anexo, salvo para aquellas actuaciones que tengan lugar en terrenos ubicados en Red Natura 2000, para las que corresponderá el 60 %. En caso de que los terrenos se ubiquen sólo parcialmente en zona Red Natura 2000, se procederá a la correspondiente ponderación en función de la superficie.

PLANES DE ORDENACIÓN/ INSTRUMENTO DE GESTIÓN FORESTAL	
SUPERFICIE	COSTE TEÓRICO AUXILIABLE (€)
< 2 hectáreas	900
2 a 5 hectáreas	1.170
5 a 10 hectáreas	1.440
> 10 hectáreas	1.710

RESTAURACIÓN DE MASAS ARBOLADAS	
ESPECIE	COSTE TEÓRICO AUXILIABLE (€/ha)
Anexo I	3.000

TRATAMIENTOS VARIOS				
TIPO DE TRABAJO				COSTE TEÓRICO AUXILIABLE (€ / Ud)
Desbroce (ha)	Zonas arboladas (en regeneración o adultas)	Manual (ha)	Tipo I	735
		Mecaniza do (ha)	Tipo II	995
			Tractor Ruedas	530
Selección de brotes (eucalipto) (ha)				500
Desbroce y selección de brotes (eucalipto) (ha)	Tipo I			1.175
	Tipo II			1.425
Recogida y trituración de residuos forestales (ha)	Densidad de restos < 5 Tn/ha (podas altas, etc.)			820
	Densidad de restos > 5 Tn/ha (podas bajas, clareos, claras, etc.)			985
Recogida, apilado y quema de residuos de desbroces (ha)				675
Poda baja en resinosas (hasta 2,5 m) (pie)				0,52
Poda alta en resinosas (2,5 a 5 m) (pie)				1,15
Clareo (ha)				790
Clareo y poda (ha)				1.000
Desbroce y poda (ha)				1.000
Desbroce y clareo (ha)				1.000
Desbroce, clareo y poda (no alcornoque) (ha)				1.125
Ootecas Anaphes	Ootecas (Ud)			1,10
	Colocación (ha tratada)			10
Tratamiento contra Gonypterus (Flufenoxuron a 0,2 l/ha) (€/ha)				43

Notas:

1.- Restauración de masas arboladas:

- En caso de que la restauración consista en una plantación de enriquecimiento (reposición parcial de pies para alcanzar la densidad originaria de la masa), al precio unitario se le aplicará un factor corrector en función del % de reposición a realizar.
- El órgano gestor de las ayudas podrá acordar la disminución del precio unitario de forma justificada cuando no sea necesaria alguna de las siguientes fases de la repoblación forestal: tratamiento de la vegetación preexistente, preparación del terreno e implantación vegetal.

2.- Desbroces:

- Tipo I (Dificultad baja): cobertura del matorral del 50 al 80 %.
- Tipo II (Dificultad media): cobertura del matorral > 80 %.
- Tractor ruedas: cobertura del matorral > 80 % (en caso de ser menor se aplicará coeficiente corrector).

La determinación del módulo a aplicar podrá llevarse a cabo teniendo en cuenta, adicionalmente, otro tipo de condicionantes distintos de la Fracción de cabida cubierta y la altura (pendiente, diámetro de matorral, etc), siempre mediante decisión técnica debidamente justificada y verificada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

ANEXO X

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES

D./Dña.:, con D.N.I.
en representación de la Entidad

Quien ha solicitado la concesión de una subvención / A quien ha sido concedida una
subvención para por
Resolución de

☐ DECLARO bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones tributarias con la
AEAT.

☐ Igualmente Declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la
Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.

En Santander, a de de 201

Fdo.:

2013/3067

CVE-2013-3067

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2013-3056 *Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de subvención por prescripción de la obligación de pago. Expediente INN/07/017.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de subvención por prescripción de la obligación de pago.

Número de expediente: Expte. INN/07/017

Razón social: Construcciones Selaya, S. L.

CIF B39095708.

Santander, 19 de septiembre de 2013.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2013/3056

CVE-2013-3056

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-3024 *Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Brazomar.*

En Decreto de la Alcaldía nº 285/2013, de fecha 4 de febrero de 2013, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela Industrial 2419902, sita en Brazomar, s/n., de Castro Urdiales, presentado por Fluidocontrol, S. A., por lo que, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de 20 días.

Castro Urdiales, 12 de febrero de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2013/3024](#)

CVE-2013-3024

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2013-1940 *Información pública de expediente de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Agüero. Expediente 2013/607-01.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Agüero, parcela 15 del polígono 110 de la Concentración Parcelaria Agüero-Orejo-Setién, actuación ésta a desarrollar en Suelo No Urbanizable Normal, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de doña Nuria Esther Diego Pellón y don Alberto Jiménez Hernández, con D.N.I. 13.792.649-D y 13.791.925-K, respectivamente, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 1 de febrero de 2013.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2013/1940

CVE-2013-1940

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2013-2117 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en el barrio La Maza número 9.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para "vivienda unifamiliar aislada" cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 25 de enero de 2013.

Órgano: Junta de Gobierno.

Promotor: Gregorio Alonso Palacín, con DNI. 72.052.202- X.

Emplazamiento de la licencia: Bº La Maza, nº. 9, Heras.

Régimen de recursos: Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Medio Cudeyo, 6 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2013/2117

CVE-2013-2117

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2013-2877 *Aprobación definitiva del proyecto de compensación del sector 102 en Maoño. Expediente 53/490/10.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2012 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Sector 102 en Maoño, promovido por Junta de Compensación del Sector 102, con domicilio en el Pasaje de Peña, 2-2ª planta, y CIF. V-39723192, y presentado en las oficinas municipales con fecha 30 de abril de 2012 (RE 2969), de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 111 del RGU, declarado expresamente vigente por DF Segunda de citada Ley de Cantabria 2/2001.

Santa Cruz de Bezana, 18 de febrero de 2013.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2013/2877

CVE-2013-2877

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3021 *Concesión de licencia para modificaciones al proyecto y de primera ocupación para rehabilitación de edificio de viviendas en calle Lasaga Larreta, 19, de Torrelavega.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, acordó conceder licencia de modificaciones al proyecto y primera ocupación expte. P.O. 1/2013 - O.M. 31/2009, a la entidad Torcasa, S. L., de rehabilitación de edificio para 20 viviendas, en calle Lasaga Larreta, nº 19.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 18 de febrero de 2013.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2013/3021

CVE-2013-3021

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-1942 *Información pública de expediente de aprovechamiento de agua en Colio. Expediente A/39/08386.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 29 de enero de 2013 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Nieves Rodríguez Caloca, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua de la fuente Inceda en Colio, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 29 de enero de 2013.

El jefe de Área Oriental,
Jorge Rodríguez González.

2013/1942

CVE-2013-1942

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3075 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Juan Gabriel García Rumayor, con DNI número 72055375D, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de febrero de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/3075

CVE-2013-3075

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3077 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Yaskany Luciano Vásquez, con pasaporte número VL0079645, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de febrero de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/3077

CVE-2013-3077

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3078 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Daniel Andrés Celestino, con pasaporte número VL0064675, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de febrero de 2013.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/3078

CVE-2013-3078

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3079 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Santiago Gil Caso, con DNI número 72071669L, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de febrero de 2013.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2013/3079

CVE-2013-3079

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-3022 *Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Bitácora.*

Visto el expediente incoado a la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Bitácora de Cantabria, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Que la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Bitácora fue reconocida por Resolución de fecha 29 de septiembre de 1988 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de octubre de 1988.

Que con fecha 12 de noviembre de 2012 se le requirió por el Servicio de Juventud de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud para que formulara alegaciones o presentara documentación justificativa frente al incumplimiento de la normativa que regula las Escuelas de Tiempo Libre contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero.

Que hasta la fecha no ha formulado alegaciones, ni ha cumplido los plazos de presentación de memoria y programación correspondientes a los años 2012 y 2013 respectivamente, por lo que incumple la normativa contenida en el Decreto 9/1999 de 5 de febrero por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12/02/1999).

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación de Animadores de Tiempo Libre Bitácora.

Segundo: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Santander, 21 de febrero de 2013.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Isabel Gómez-Barreda García.

2013/3022

CVE-2013-3022

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-3046 *Citación para notificación por comparecencia. Expediente Sociedad Cooperativa S/374/39 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la Rualasal, 14, 1ª planta, de Santander, con el número de teléfono de contacto 942206948 y fax 942206941, dentro del Servicio de Relaciones Laborales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 136/2002, del 1 de febrero, a cuyo tenor establece: Cuando una Sociedad Cooperativa no presentase al Registro actos de inscripción o depósito obligatorio durante dos años consecutivos, el Registro iniciará las actuaciones para su esclarecimiento o para la suspensión de la efectividad de los correspondientes asientos registrales, y añade que a tal efecto, con carácter previo, el Registro comunicará a la Sociedad las circunstancias apreciadas, para que en el plazo de un mes manifestase lo que corresponda o para que proceda a su regularización.

Entidades que se citan:

Sociedad Cooperativa de Viviendas la Tierrauca.

Cádiz, 10 Entresuelo.

39002 Santander.

Expediente: S/374/39.

Sociedad Cooperativa Marcansa.

Barrio del Rey, 25 Bajo.

39007 Santander.

Expediente: S/376/39.

Sociedad Cooperativa Jóvenes Horticultores.

Lope de Vega, 13, puerta 1.

39003 Santander.

Expediente: S/379/39.

Sociedad Cooperativa Carrocera Aragonesa.

Polígono la Mies s/n.

39313 Requejada.

Expediente: S/380/39.

Sociedad Cooperativa La Brañona.

Cádiz, 10 Entresuelo.

39002 Santander.

Expediente: S/383/39.

CVE-2013-3046

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Sociedad Cooperativa Divino Maestro Uno.
Capitán Palacios, 2 bajo.
39009 Santander
Expediente: S/384/39.

Sociedad Cooperativa Pescados y Mariscos Trasmiera.
Barrio Cerecedas s/n.
39769 Argoños.
Expediente: S/385/39.

Sociedad Cooperativa Discan.
Carretera Aeropuerto, nave 10, 110.
39600 Maliaño.
Expediente: S/386/39.

Sociedad Cooperativa Alto de Pedrero.
Alto de Pedrero s/n.
39770 Laredo.
Expediente: S/389/39.

Santander, 25 de febrero de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/3046

CVE-2013-3046

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-3058 *Información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*).*

Habiéndose iniciado por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*), se somete a información pública el citado proyecto de Decreto, el cual podrá consultarse, en horas de oficina, en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca, número 4, tercera planta de Santander y en la página web del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) durante el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de febrero de 2013.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2013/3058

CVE-2013-3058

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3059 *Información pública del acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Ruate.*

En ejecución del Acuerdo de la zona de Concentración Parcelaria de Ruate (Cantabria), esta Dirección General de Desarrollo Rural ha resuelto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se tomará posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de Cantabria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados tienen el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de Cantabria para reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas de reemplazo y la que conste en el expediente de concentración parcelaria.

Santander, 5 de febrero de 2013.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3059

CVE-2013-3059

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2013-3060 *Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Ruate.*

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Ruate (Cantabria), de publicar la presente circular compresiva de las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º. Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.º. En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas, podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 15 de mayo de 2013.

3.º En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos llegar a un acuerdo con los nuevos propietarios o bien retirarlos, previo los permisos oportunos de los diferentes organismos competentes, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.º Los propietarios de los árboles afectados por la realización de nuevos caminos o la ampliación de los antiguos, previos los permisos correspondientes mencionados, podrán retirarlos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia al interesado.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, Calle Gutiérrez Solana, n.º 6, Edificio Lagunilla, de Santander.

Santander, 24 de enero de 2013.

La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2013/3060

CVE-2013-3060

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-3027 *Notificación de baja de inscripción y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos (RGSEAA) número 10.07088/S y número 40.21743/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos.

Apellidos y nombre/razón social: Industrias Cárnicas La Montaña, S. L..

Domicilio: Polígono Industrial de Barros, Parcela 29-1 Barros (Los Corrales de Buelna).

NIF/NIE/CIF: B39367792.

Santander, 19 de febrero de 2013.

El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria

(P. A.) la jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria,

Marta Malo Mateo.

2013/3027

CVE-2013-3027

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2013-3028 *Notificación de baja de inscripción y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos (RGSEAA) número 12.19358/S.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: notificación de baja de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas de Alimentación y Alimentos (RGSEAA).

Apellidos y nombre/razón social: Carmen Anca Blanco.

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, número 49, portal 5, bajo cubierta B-C, Castro Urdiales.

NIF/NIE/CIF: 44829003W.

Santander, 19 de febrero de 2013.

El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria

(P. A.) la jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria,

Marta Malo Mateo.

2013/3028

CVE-2013-3028

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

CVE-2013-3115 *Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas. Expediente 12009678.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en General Elorza, 17, 33001 Oviedo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900344332 y 985207446, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/razón social: Ensanche Santander S. L.

Localidad: Santander.

CIF: B39521133.

Encuesta/período: Índices de Comercio al por menor/diciembre 2012.

Número Exp.: 12009678

Oviedo, 22 de febrero de 2013.

El delegado provincial,
Antonio Colmenero Álvarez.

2013/3115

CVE-2013-3115

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2013-3185 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de gimnasio en calle Emperador Carlos V.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Roberto Arbide Blanco, para la concesión de licencia para gimnasio en local sito en edificio de viviendas colectivo en la parcela de referencia 6592528 del C. Urbana, en la calle Emperador Carlos V, número 3-bajo.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 21 de febrero de 2013.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural,
Leopoldo de la Peña Cano.

2013/3185

CVE-2013-3185

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

CVE-2013-3090 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible la notificación de la resolución de Alcaldía, que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública a efectos de notificación, la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013, la cual literalmente dice así:

".....

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar la baja de las personas que se relacionan a continuación.

Apellidos y nombre: Aldo Rodrigo Martínez Alfonso.

Fecha de caducidad: 12/01/2013.

Número documento: C53837.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado..."

El acuerdo o resolución en el que se contrae esta notificación, pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación de ésta Resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el órgano jurisdiccional competente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición no se notificara en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/28, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/99).

Arenas de Igüña, 21 de febrero de 2013.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernandez.

2013/3090

CVE-2013-3090

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-3084 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taberna en Maliaño. Expediente LIC/47/2013.*

Por don/doña Elba Pérez Crespo (LIC/47/2013) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna situada en avenida Menéndez Pelayo 24, PBE Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 22 de febrero de 2013.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2013/3084

CVE-2013-3084

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-3117 *Notificación de acuerdo sobre declaración de extinción del derecho de ocupación. SEC/248/2012.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación COOPAM INTERNACIONAL COMERSE, DNI/NIF/NIE A39632021, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de Acuerdo Pleno 31/01/2013 declaración de extinción del derecho de ocupación - procedimiento de desahucio administrativo para la recuperación de oficio de bienes de dominio público: Oficina 119 del Centro Municipal de Empresas.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 25 de febrero de 2013.

El secretario,

José Luis de Vicente González.

2013/3117

CVE-2013-3117

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-3118 *Notificación de acuerdo sobre declaración de extinción del derecho de ocupación. SEC/279/2012.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación ARCO INSTALACIONES TELECOM S. L., DNI/NIF/NIE B30636410, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de Acuerdo Pleno 31/01/2013 declaración de extinción del derecho de ocupación - procedimiento de desahucio administrativo para la recuperación de oficio de bienes de dominio público: Oficina 213 del Centro Municipal de Empresas.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 25 de febrero de 2013.

El secretario,

José Luis de Vicente González.

2013/3118

CVE-2013-3118

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2013-3092 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica y electricidad del automóvil en polígono industrial de Barros. Expediente de urbanismo 2013/21.*

Por don Alberto Barquín Ruiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "taller de mecánica y electricidad del automóvil", en nave 9, parcela 21 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 12 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

[2013/3092](#)

CVE-2013-3092

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2013-2994 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2013 se ha resuelto lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDIA 12/2013

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la Resolución nº 160/2012 dictada por esta Alcaldía en fecha 3 de diciembre de 2012, a la persona que a continuación se indica, desconociéndose, al día de la fecha, su lugar de residencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente,

RESUELVO

Procédase a practicar la notificación de la declaración de la baja por caducidad por medio de la inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución, cuyo destinatario es:

Nombre y apellidos: Rodolfo Daniel Latorre.

Documento: X-8941463-Y.

Notificación número de salida: 1973 del 05/12/2012

Fecha de la declaración de baja: 03/12/2013."

San Felices de Buelna, 24 de enero de 2013.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2013/2994

CVE-2013-2994

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-3081 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de ascensor en la calle Enseñanza número 8. Expediente 6.472/2013.*

Comunidad de propietarios calle Enseñanza número 8, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 10 CV de potencia, a instalar en la calle Enseñanza número 8.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/3081

CVE-2013-3081

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2013-3136 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia a Domicilio.*

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia a Domicilio y derogación de la anterior Ordenanza reguladora.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 20 de febrero de 2013.

El presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/3136

CVE-2013-3136

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-3104 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 305/2010.*

Se hace saber, para conocimiento del propietario del local 12 sito en los locales comerciales Mercatablanca de la calle José Barros, nº 1, de Muriedas, de Guillermina Herrero, de la Comunidad de los Locales Comerciales Mercatablanca de la calle Jose Barros, nº1, de Muriedas, así como de todos aquellos otros propietarios de los locales Mercatablanca de la calle José Barros, nº1, de Muriedas, que han sido demandados y que puedan quedar afectados por este procedimiento cuyo domicilio se desconoce, que por la Comunidad de Propietarios de Garajes Mercatablanca sito en Muriedas (Cantabria) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Camargo de la reclamación de responsabilidad presentada por dicha Comunidad de Propietarios con fecha 12/06/2.009.

Lo que se anuncia para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano judicial y, en todo caso, pudiendo personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda en legal forma como demandados en la forma prevista en el artículo 23 de la LJCA, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 15 de febrero de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Ángel López Cortés.

2013/3104

CVE-2013-3104

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3120 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 855/2012.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000855/2012 a instancia de MARÍA LUZ PILA PILA frente a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en los que se ha dictado cédula de citación del día de la fecha siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 25 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas de la mañana, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 18 de febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESABE, LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 18 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/3120

CVE-2013-3120

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2013-3123 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 660/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 660/2011, a instancia de Luis Mariano Cruzado Camacho frente a Nacafrema, S. L., y La Bacera, S. L. U., en los que se ha dictado sentencia 75/13 de fecha de 18/02/13 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Mariano Cruzado Camacho contra Nacafrema, S. L., y La Bacera, S. L. U., condeno a las demandadas a pagar al demandante las cantidades que se concretan con el reparto de responsabilidad que se detalla:

- 808,09 euros: Solidariamente las dos demandadas.
- 1.538,04 euros: Exclusivamente la demandada Nacafrema, S. L.

A los 808,09 euros se les añadirá el interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Nacafrema, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2013/3123

CVE-2013-3123

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-3128 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 164/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000164/2012 a instancia de Roberto Torres Blázquez frente a "M3 Estructuras e Ingeniería de Taludes, SL" y "Hercasa Ingeniería Cantabra XXI, S. L.", en los que se ha dictado sentencia de fecha 20-02-2013, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don/doña Roberto Torres Blázquez, debo condenar y condeno solidariamente a "Hercasa XXI Ingeniería Cantabria, S. L." y a "M3 Estructuras de Ingeniería, S. L." a abonar al actor la cantidad de 6.179,83 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065016412, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "M3 Estructura e Ingeniería, S. L." y "Hercasa Ingeniería Cantabra XXI, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/3128

CVE-2013-3128

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3105 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 199/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000199/2012 a instancia de Alberto Ignacio López Cobo, Santiago de la Torre Cubas y Mustapha Kadiri frente a "Frutas Torrelavega, SL" y FOGASA, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Alberto Ignacio López Cobo, Santiago de la Torre Cubas y Mustapha Kadiri como parte ejecutante, contra "Frutas Torrelavega, SL" como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 18.433,68 euros más 2.765,06 euros para intereses y costas provisionales

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación: en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Frutas Torrelavega, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3105

CVE-2013-3105

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3106 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 209/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000209/2012 a instancia de Javier Herrera Uriarte frente a "Global Taskservice, SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s "Global Taskservice, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Javier Herrera Uriarte, por importe de 6.656,44 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Global Taskservice, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3106

CVE-2013-3106

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3107 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 220/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000220/2012 a instancia de Beatriz García López frente a "Hiper Laredo, SL", en los que se ha dictado decreto número 80/13 de fecha 19-02-13, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado "Hiper Laredo, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a Beatriz García López la cantidad de 8.336,4 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hiper Laredo, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3107

CVE-2013-3107

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3108 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 266/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000266/2012 a instancia de Marcos Lorenzo Cortavitarte frente a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, SL" y "M3 Estructuras e Ingeniería, SL", en los que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 5 de febrero de 2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Marcos Lorenzo Cortavitarte, como parte ejecutante, contra "Hercasa Ingeniería Cantabria XXI, S. L." y "M3 Estructuras e Ingeniería, S. L." como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 4.178,02 euros en concepto de principal, más 626,70 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados

Y para que sirva de notificación//requerimiento//emplazamiento//citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hercasa Ingeniería Cántabra XXI" y "M3 Estructuras e Ingeniería, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3108

CVE-2013-3108

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3109 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el nº 0000081/2012, a instancia de ROCÍO TORRE LAVÍN frente a SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- ROCÍO TORRE LAVÍN, por importe de 2.619,04 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a SUMINISTROS CÁRNICOS DE LAS SIETE VILLAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3109

CVE-2013-3109

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3110 *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 652/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000652/2012, a instancia de JACINTA VEAS ALCIVAR frente a DUK WOJCIECHE PIOTR, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18/02/13 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada DUK WOJCIECHE PIOTR, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de abril de 2013, a las 12,00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DUK WOJCIECHE PIOTR, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3110

CVE-2013-3110

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3125 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000022/2011, a instancia de Julita Hevia Cayón frente a Mape Calefacciones, S. L., en los que se ha dictado Decreto número 76/13 de insolvencia de fecha 18/02/13 del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al ejecutado Mape Calefacciones, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Julia Hevia Cayón por la cantidad de 1.099,85 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mape Calefacciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3125

CVE-2013-3125

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3126 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000016/2012 a instancia de Roman Reparyuk frente a "Unión Besaya Construcciones y Contratas, SL", en los que se ha dictado decreto de fecha 19 de febrero de 2013 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s "Unión Besaya Construcciones y Contratas, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a Roman Reparyuk, por importe de 8.102,61 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos "Unión Besaya Construcciones y Contratas, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3126

CVE-2013-3126

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3127 *Notificación de decreto de insolvencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000084/2011 a instancia de Luciany Oliveira Campos frente a "Domenico Café, SL", en los que se ha dictado resolución decreto número 73/13, de fecha 15-02-13, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado "Domenico Café, SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Luciany Oliveira Campos por la cantidad de 956 euros.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Domenico Café, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3127

CVE-2013-3127

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3129 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000098/2012, a instancia de Rubén Montero Gutiérrez frente a José Fernando Camacho Gonzalo, en los que se ha dictado decreto de fecha 24 de enero de 2013 del tenor literal siguiente: Acuerdo el embargo, hasta cubrir la suma de 16.312,81 €, en concepto de principal, más 2.446,92 € que se calculan para intereses y costas, de los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado:

De la finca nº11716. Urbana: Elemento número veintiuno. Vivienda situada en la planta segunda, con acceso por el portal de la calle la Ballarna, s/n., de esta ciudad de Reinosa, señalada con la letra «B» y es la situada la primera a la derecha tras el desembarco de las escaleras. Tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de cincuenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, con distribución apta para habitar, y linda: Este, vivienda señalada con la letra C de su misma planta y portal; Oeste, Comunidad de Propietarios de la calle San Sebastián número 6; Sur, calle San Sebastián, y Norte, pasillo distribuidor, hueco de escaleras y patio común. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 5,21 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición remítase por fax al Registro de la Propiedad (art. 629.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a José Fernando Camacho Gonzalo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3129

CVE-2013-3129

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3130 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 198/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000198/2012, a instancia de Tamara Ortiz Ortiz frente a D. U. Odontológica, en los que se ha dictado auto de archivo número 78/12, de fecha 26 de octubre de 2012, del tenor literal siguiente:

Acuerdo tener por ejecutada la sentencia dictada en el presente proceso, y con ello acordar el archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a D. U. Odontológica, S. A. U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/3130

CVE-2013-3130

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-3112 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 925/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000925/2012, a instancia de LUCIANO GUTIÉRREZ SAN MILLÁN frente a INSAGO PVC SA, ADMINISTRADOR CONCURSAL DE INSAGO PVC, S. A., JORGE FERNÁNDEZ SANZ y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 19/02/2013, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. SECRETARIA JUDICIAL.

D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander a 19 de febrero de 2013.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr/a. ÓSCAR BUENAGA CE-BALLOS, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA EMPRESA INSAGO PVC, S. A., en la persona del letrado señor JORGE FERNÁNDEZ SANZ en calidad de administrador concursal de la misma y contra el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio que se señalan para el día 5 de abril de 2013, a las 12,15 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este Órgano Judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN FORMA.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta Diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a la demandada INSAGO PVC, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona

2013/3112

CVE-2013-3112

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-3074 *Notificación de sentencia 46/2013 en procedimiento de juicio verbal 250.2 número 608/2012.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de JOSEFA BLANCO RAMOS, frente a JESÚS GONZÁLEZ ESCANDÓN, NATALIA GONZÁLEZ ESCANDÓN, EMILIA GALÁN FERNÁNDEZ, CARMEN URSUEGUÍA RÁBAGO, LEOPOLDO GONZÁLEZ SORDO, NORTE MECÁNICA, S. L., PEDRO GONZÁLEZ URSUEGUÍA, ROSA MARÍA ESCANDÓN GONZÁLEZ, MIGUEL GÓMEZ RUIZ, SOLEDAD LÓPEZ RUIZ, MATILDE PELLÓN SANTIAGO y SOFÍA RUIZ PEREDA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 12/2/2013 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000046/2013

En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 2013.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, Magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 608/12, a instancias de la procuradora señora Payno Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Blanco Ramos, asistida por el letrado señor Ferrer Sierra, contra don Jesús y doña Natalia González Escandón, doña Emilia Galán Fernández (declarada en rebeldía), doña Carmen Ursueguía Rábago y los herederos de don Leopoldo González Sordo, la entidad Norte Mecánica, S. L. (declarada en rebeldía), don Pedro González Ursueguía y doña Rosa María Escandón González, don Miguel Gómez Ruiz (declarado en rebeldía) y doña Soledad López Ruiz, doña Sofía Ruiz Pereda y doña Matilde Pellón Santiago (declarada en rebeldía).

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Payno Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Blanco Ramos, debo condenar y condeno a don Jesús y doña Natalia González Escandón, doña Emilia Galán Fernández (declarada en rebeldía), doña Carmen Ursueguía Rábago y los herederos de don Leopoldo González Sordo, la entidad Norte Mecánica, S. L. (declarada en rebeldía), don Pedro González Ursueguía y doña Rosa María Escandón González, don Miguel Gómez Ruiz (declarado en rebeldía) y doña Soledad López Ruiz, doña Sofía Ruiz Pereda y doña Matilde Pellón Santiago (declarada en rebeldía), a realizar las obras necesarias para eliminar las filtraciones de agua en la vivienda de la demandante que tengan su origen en el daño reclamado y a indemnizar a la actora en la cantidad de 460,20 euros por los daños generados en su vivienda, con aplicación del interés del art. 576 LEC e imponiendo a los demandados el pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno (art. 455.1 LEC en relación con la disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de agilización procesal), salvo el de aclaración, subsanación o rectificación previsto en la Ley.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

CVE-2013-3074

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a NORTE MECÁNICA, S. L., y MATILDE PELLÓN SANTIAGO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,

María Victoria Quintana García de los Salmones.

2013/3074

CVE-2013-3074

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-3025 *Notificación de sentencia en juicio verbal (250.2) 1307/2012.*

Doña María del Carmen de la Roza González Torre, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander,

Hace saber:

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal (250.2) seguidos en este órgano judicial con el número 1307/2012, a instancia de Hidrasan Norte, S. L., representada por Isabel Alonso Villalobos, frente a Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚMERO 50/2013

En Santander a 19 de febrero de 2013.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) número 1307/2012, seguidos ante este Juzgado a instancia de Hidrasan Norte, S. L., representada por la procuradora doña Isabel Alonso Villalobos Guerenu y asistida por el letrado don Manuel Alonso Villalobos, contra Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S. L., sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Alonso Villalobos en nombre y representación de Hidrasan Norte, S. L., frente a Infraestructuras del Norte, S. L., en rebeldía, debo condenar a ésta a abonar a aquélla la suma de 2.456,01 € más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas. Esta resolución es firme y frente a ella no cabe recurso (art.455 LEC).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
María del Carmen de la Roza González Torre.

2013/3025

CVE-2013-3025

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 45

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-3138 *Notificación de sentencia 18/2013 en procedimiento de juicio de faltas 2384/2012.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0002384/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 18/2013

En Santander a 15 de enero de 2013.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 2384/12, en los que han sido partes Manuel Solana Valle y Francisco Solana Valle como denunciados, Plamen Atanasov Demirev como denunciado, Alfha Insurance como responsable civil directo y Óscar de la Fuente Ruiz como responsable civil subsidiario; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a Plamen Atanasov Demirev de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y para que conste y sirva de notificación a Plamen Atanasov Demirev, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 14 de febrero de 2013.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2013/3138

CVE-2013-3138